

UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS



ESCUELA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

TESIS

**Los Comprobantes de Pago Electrónicos y su relación
con La Evasión Tributaria del IGV en la empresa H y N
Empaquetaduras e Importaciones SAC, Lima 2020**

PARA OPTAR EL TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO

AUTOR:

MOISES, QUISPE JUSTINIANI

Orcid.org / 0000 – 0002 – 6302 – 1728

ASESOR:

Mg. OSCAR ENRIQUE, FUCHS ÁNGELES

Orcid.org / 0000 – 0002 – 3123 – 6281

LINEA DE INVESTIGACIÓN: TRIBUTACIÓN Y AUDITORÍA

LIMA, PERÚ

ENERO, 2022

Dedicatoria

A Dios Glorioso Todopoderoso, por darme la vida, la salud, mi familia y la felicidad; dedico también a mi Esposa y a mis Hijos, quienes son los motivos y motores principales en mi vida diaria, por su apoyo constante para culminar con éxito mi carrera profesional; también, dedico a mis Padres por su inmenso cariño, amor paternal, su afecto, su apoyo moral, económico, con su motivación y aprecio para ser una persona de bien al servicio de todos.

Agradecimientos

Agradezco a mi Dios Glorioso Todopoderoso, por darme vida, salud, felicidad, capacidad, inteligencia y poder para enfrentarme a los retos de la vida; agradezco también a mi Esposa, a mis Hijos, a mis Padres; a los Profesores y Directivos de la Universidad Peruana de las Américas y a todos mis compañeros y amigos de la carrera de Contabilidad y Finanzas, con quienes he compartido gratos momentos de amistad y aprecio que nunca olvidaré.

Resumen

El presente trabajo de tesis lleva como título: “Los comprobantes de pago electrónicos y la evasión tributaria del IGV (Impuesto General a las Ventas) en la empresa HyN Empaquetaduras e Importaciones SAC, Lima 2020”; cuyo objetivo general fue determinar la relación de los comprobantes de pago electrónicos con la evasión tributaria del IGV; considerando que dichos comprobantes electrónicos deben influir en la disminución o eliminación de la evasión tributaria de dicho impuesto de ventas.

La metodología de investigación utilizada fue de enfoque cuantitativo, de tipo básica, de nivel descriptivo correlacional, de diseño no experimental, de corte transversal, de método hipotético deductivo; cuya población muestral no probabilística por conveniencia fue de 33 trabajadores del área contable y administrativa. Para la recolección de datos se utilizó el instrumento cédula de cuestionario con la técnica de la encuesta y una entrevista corta; cuyos resultados fueron de un 0,946 grados de correlación entre la variable independiente comprobantes de pago electrónicos y la variable dependiente evasión tributaria del IGV; 0,825 grados para la dimensión factura electrónica con la evasión del IGV; 0,873 grados para la dimensión factura negociable con la variable dependiente y de 0,950 grados de correlación para la dimensión liquidación de compra con la evasión tributaria del IGV; con un nivel de significancia del valor $p=0,000$ <menor al valor $q=0,05$ que indica una no confiabilidad del 5% y una confiabilidad del 95% de los resultados; concluyendo que se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula; por lo que se debe implementar los comprobantes de pago electrónicos en la empresa HyN Empaquetaduras e Importaciones SAC y disminuir o eliminar la evasión del IGV.

Palabras claves: Comprobantes de pago, electrónicos, evasión, IGV, tributos

Abstract

The present thesis work is entitled: "Electronic payment vouchers and tax evasion of the IGV (General Sales Tax) in the company HyN Empaquetados e Importaciones SAC, Lima 2020"; whose general objective was to determine the relationship of electronic payment vouchers with VAT tax evasion; considering that said electronic receipts should influence the reduction or elimination of the tax evasion of said sales tax.

The research methodology used was a quantitative approach, a basic type, a correlational descriptive level, a non-experimental design, a cross-sectional design, a hypothetical deductive method; whose non-probabilistic sample population for convenience was 33 workers in the accounting and administrative area. For data collection, the questionnaire document instrument was used with the survey technique and a short interview; The results of which were 0.946 degrees of correlation between the independent variable electronic payment vouchers and the dependent variable VAT tax evasion; 0,825 degrees for the electronic invoice dimension with VAT evasion; 0,873 degrees for the negotiable invoice dimension with the dependent variable and 0,950 degrees of correlation for the purchase settlement dimension with the VAT tax evasion; with a level of significance of the value $p = 0.000$ <less than the value $q = 0.05$ that indicates a non-reliability of 5% and a reliability of 95% of the results; concluding that the alternative hypothesis is accepted and the null hypothesis is rejected; Therefore, electronic payment vouchers should be implemented in the company HyN Empaquetamientos e Importaciones SAC and reduce or eliminate VAT evasion.

Keywords: Payment vouchers, electronic, evasion, VAT, taxes

Tabla de contenido

Dedicatoria.....	ii
Agradecimientos	iii
Resumen	iv
Palabras claves: Comprobantes de pago, electrónicos, evasión, IGV, tributos.....	iv
Abstract.....	v
Keywords: Payment vouchers, electronic, evasion, VAT, taxes	v
Tabla de contenido.....	vi
Lista de tablas	x
Lista de figuras	xiii
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I: PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN	3
1.1 Descripción de la realidad problemática	3
1.2 Formulación del problema general	5
1.2.1 Problema general	5
1.2.2 Problemas específicos.....	5
1.3 Objetivos de la investigación.....	5
1.3.1 Objetivo general	5
1.3.2 Objetivos específicos	6
1.4 Justificación e importancia de la investigación	6
1.5 Limitaciones	9
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.....	10
2.1 Antecedentes.....	10

3.4 Tipo de investigación.....	47
3.5 Diseño de la investigación	48
3.6 Población y muestra.....	48
3.6.1 Población	48
3.6.2 Muestra	48
3.7 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	49
3.7.1 Técnicas	49
3.7.2 Instrumentos	50
3.8 Validez de los instrumentos.....	50
3.9 Confiabilidad de los datos	52
3.10 Base de datos	53
CAPÍTULO IV: RESULTADOS	54
4.1 Análisis de los resultados	54
4.1.1 Análisis de fiabilidad de los encuestados	54
4.1.2 Estadística inferencial.....	76
4.1.3 Estadística descriptiva	56
4.2 Discusión	81
CONCLUSIONES.....	85
RECOMENDACIONES	86
REFERENCIAS	87
APÉNDICES	91
Apéndice 1: Matriz de consistencia.....	91
Apéndice 2: Cuestionario 1	92
Apéndice 3: Cuestionario 2	94

Apéndice 4: Validez de juicio de expertos	96
Apéndice 5: Carta de autorización.....	99

Lista de tablas

Tabla 1: Validez de los instrumentos por jueces expertos.....	52
Tabla 2: Validez del número de casos o encuestados según la muestra definida.....	54
Tabla 3: Fiabilidad de los datos en base al número de preguntas del cuestionario de la variable independiente.....	54
Tabla 4: Fiabilidad de los datos en base al número de preguntas del cuestionario de la variable dependiente.....	55
Tabla 5: Fiabilidad de los datos en base al número de preguntas de ambos cuestionarios y de ambas variables.....	55
Tabla 6: Correlación entre la variable independiente y la dependiente.....	77
Tabla 7: Correlación entre la primera dimensión y la variable dependiente.....	78
Tabla 8: Correlación entre la segunda dimensión y la variable dependiente.....	79
Tabla 9: Correlación entre la tercera dimensión y la variable dependiente.....	80
Tabla 10: ¿El sistema de emisión electrónica es un procedimiento electrónico para la emisión de la factura electrónica en función a la disminución de la evasión tributaria?	56
Tabla 11: ¿Las normas legales tributarias concurrentes son para cumplirse de forma obligatoria, considerando el mejoramiento de la recaudación tributaria del IGV?	57
Tabla 12: ¿Es cierto que las clases de emisiones electrónicas de los comprobantes de pago evitan la evasión tributaria, facilitando a los contribuyentes y al Estado peruano?	58
Tabla 13: ¿La boleta de venta electrónica se genera para el consumidor final, considerando que no posee RUC y no lo utiliza para el descuento de los impuestos a pagar a Sunat?	59
Tabla 14: ¿El objetivo de la boleta de venta electrónica es generar conciencia tributaria en el consumidor final como agente que apoya la disminución de la evasión tributaria?.....	60

Tabla 15: ¿La boleta de venta electrónica es la de mayor utilización en las actividades empresariales comerciales por su fácil emisión en solo cuatro pasos establecidos?.....	61
Tabla 16: ¿La liquidación de compra se emiten cuando los agricultores que venden sus productos no tienen ruc y se gravan los impuestos para ser pagados a la Sunat?	62
Tabla 17: ¿Las liquidaciones de compras las pueden emitir las personas naturales, jurídicas, sucesiones indivisas, sociedades de hecho u otros entes para generar crédito fiscal?.....	63
Tabla 18: ¿Dicho comprobante de pago electrónico sirve para sustentar gasto o costo, traslados de bienes de las compras realizadas a artesanos o agricultores primarios?.....	64
Tabla 19: ¿Las compras de materias primas de la empresa H y N Empaquetaduras e Importaciones SAC son realizadas mediante las liquidaciones de compras, considerando que se compran a personas naturales que carecen de ruc tributario?	65
Tabla 20: ¿El incumplimiento de las leyes tributarias es causa de la evasión tributaria del IGV en la empresa HyN Empaquetaduras e Importaciones SAC de la ciudad de Lima? ...	66
Tabla 21: ¿Una de las causas de la evasión tributaria del IGV es la intención de la evasión con la no declaración y el no pago del impuesto por los montos altos de las ventas?	67
Tabla 22: ¿La corrupción del deudor y acreedor tributario se une a la burocracia del Estado para la menor recaudación tributaria por el descontento del contribuyente?	68
Tabla 23: ¿La ausencia del Estado peruano mediante la administración tributaria por falta de fiscalización genera la evasión tributaria del IGV, disminuyendo la recaudación?	69
Tabla 24: ¿Es verdad que la doble contabilidad que llevan diversas empresas genera la evasión tributaria en todos los aspectos afectando al presupuesto público peruano?	70
Tabla 25: ¿La compra de facturas es una de las modalidades más comunes y conocidas de evasión tributaria del IGV con el enriquecimiento de los malos contribuyentes?	71

Tabla 26: ¿El desconocimiento de las normas tributarias es una forma de evasión tributaria, por ello, se recomienda la lectura del Código Tributario para su conocimiento real?	72
Tabla 27: ¿La optimización de la gestión de una empresa es parte del conocimiento de la ley del impuesto general a las ventas para generar imagen empresarial competitiva?.....	73
Tabla 28: ¿La ley del impuesto general a las ventas, es consistente para fijar las bases de una cultura tributaria que conlleve al crecimiento económico con alta rentabilidad?.....	74
Tabla 29: ¿El reglamento de la ley del impuesto general a las ventas es un conjunto de procedimientos que determina el conocimiento a los sujetos del impuesto, al impuesto bruto, a la base imponible, a los ajustes tributarios y al crédito fiscal?.....	75

Lista de figuras

- Figura 1: ¿El sistema de emisión electrónica es un procedimiento electrónico para la emisión de la factura electrónica en función a la disminución de la evasión tributaria? 56
- Figura 2: ¿Las normas legales tributarias concurrentes son para cumplirse de forma obligatoria, considerando el mejoramiento de la recaudación tributaria del IGV? 57
- Figura 3: ¿Es cierto que las clases de emisiones electrónicas de los comprobantes de pago evitan la evasión tributaria, facilitando a los contribuyentes y al Estado peruano? 58
- Figura 4: ¿La boleta de venta electrónica se genera para el consumidor final, considerando que no posee RUC y no lo utiliza para el descuento de los impuestos a pagar a Sunat? 59
- Figura 5: ¿El objetivo de la boleta de venta electrónica es generar conciencia tributaria en el consumidor final como agente que apoya la disminución de la evasión tributaria?..... 60
- Figura 6: ¿La boleta de venta electrónica es la de mayor utilización en las actividades empresariales comerciales por su fácil emisión en solo cuatro pasos establecidos?..... 61
- Figura 7: ¿La liquidación de compra se emiten cuando los agricultores que venden sus productos no tienen ruc y se gravan los impuestos para ser pagados a la Sunat? 62
- Figura 8: ¿Las liquidaciones de compras las pueden emitir las personas naturales, jurídicas, sucesiones indivisas, sociedades de hecho u otros entes para generar crédito fiscal?..... 63
- Figura 9: ¿Dicho comprobante de pago electrónico sirve para sustentar gasto o costo, traslados de bienes de las compras realizadas a artesanos o agricultores primarios?..... 64
- Figura 10: ¿Las compras de materias primas de la empresa H y N Empaquetaduras e Importaciones SAC son realizadas mediante las liquidaciones de compras, considerando que se compran a personas naturales que carecen de ruc tributario? 65
- Figura 11: ¿El incumplimiento de las leyes tributarias es causa de la evasión tributaria del IGV en la empresa HyN Empaquetaduras e Importaciones SAC de la ciudad de Lima? ... 66

- Figura 12: ¿Una de las causas de la evasión tributaria del IGV es la intención de la evasión con la no declaración y el no pago del impuesto por los montos altos de las ventas? 67
- Figura 13: ¿La corrupción del deudor y acreedor tributario se une a la burocracia del Estado para la menor recaudación tributaria por el descontento del contribuyente? 68
- Figura 14: ¿La ausencia del Estado peruano mediante la administración tributaria por falta de fiscalización genera la evasión tributaria del IGV, disminuyendo la recaudación? 69
- Figura 15: ¿Es verdad que la doble contabilidad que llevan diversas empresas genera la evasión tributaria en todos los aspectos afectando al presupuesto público peruano? 70
- Figura 16: ¿La compra de facturas es una de las modalidades más comunes y conocidas de evasión tributaria del IGV con el enriquecimiento de los malos contribuyentes? 71
- Figura 17: ¿El desconocimiento de las normas tributarias es una forma de evasión tributaria, por ello, se recomienda la lectura del Código Tributario para su conocimiento real? 72
- Figura 18: ¿La optimización de la gestión de una empresa es parte del conocimiento de la ley del impuesto general a las ventas para generar imagen empresarial competitiva?..... 73
- Figura 19: ¿La ley del impuesto general a las ventas, es consistente para fijar las bases de una cultura tributaria que conlleve al crecimiento económico con alta rentabilidad?..... 74
- Figura 20: ¿El reglamento de la ley del impuesto general a las ventas es un conjunto de procedimientos que determina el conocimiento a los sujetos del impuesto, al impuesto bruto, a la base imponible, a los ajustes tributarios y al crédito fiscal?..... 75

INTRODUCCIÓN

La presente tesis se titula “Los comprobantes de pago electrónicos y su relación con la evasión tributaria del IGV en la empresa HyN Empaquetaduras e Importaciones SAC, Lima 2020”, cuya empresa fue identificada con RUC N° 20538495477, con domicilio en Av. Ramón Cárcamo N° 543 547, distrito del Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, cuya actividad económica son las importaciones, fabricación y suministro de productos y soluciones para los variados sectores productivos del país como la minería, pesquería, textil, naval, químico, petróleo, construcción y otros, representado por su gerente general Ricardo Jesús Yzaguirre Castillo; cuyo objetivo general fue, establecer la relación de los comprobantes de pago electrónicos con la evasión tributaria del IGV en la empresa.

La metodología de investigación utilizada fue por medio del enfoque cuantitativo, de tipo básica, de nivel descriptivo, de relación correlacional, bajo un diseño no experimental, de corte transversal transeccional, de método hipotético deductivo analítico de los resultados; con una población muestral no probabilística por conveniencia a juicio del investigador de 33 trabajadores, elegidos para contestar las preguntas del cuestionario mediante la técnica de la encuesta con una entrevista corta no estructurada ni guiada; de tal manera que los datos obtenidos de la encuesta mencionada, fueron procesados por medio del software estadístico SPSS (Statistical Package for the Social Sciences) (Paquete Estadístico para las Ciencias Sociales) versión 25; logrando resultados altos, moderados, positivos y favorables dentro de la estadística descriptiva y de la estadística inferencial que comprende a las tablas y figuras de frecuencias y las pruebas de las hipótesis; concluyendo que se debe implementar la aplicación de los comprobantes de pago electrónicos, para evitar o disminuir la evasión tributaria en la empresa investigada de importaciones.

La investigación se desarrolla por capítulos y se presenta de la siguiente manera:

En el Capítulo I, se realiza la presentación de la problemática del estudio, considerando la descripción de los problemas encontrados, la formulación del problema general, los problemas específicos, el objetivo general, los objetivos específicos, señalando las diversas justificaciones, la importancia, con las limitaciones encontradas en el estudio.

En el capítulo II, se presenta al marco teórico conceptual con la descripción de los antecedentes nacionales e internacionales; asimismo, se describe las bases teóricas con las definiciones y conceptos de las variables, de las dimensiones y de los indicadores, finalizando el capítulo con definición de los términos básicos utilizados en el estudio.

En el capítulo III, se realiza la presentación de la metodología de investigación utilizada en el estudio, considerando el enfoque del mismo, el tipo, el nivel, el diseño, el método, la población, la muestra no probabilística, muestra por conveniencia. Para la recolección de los datos fue utilizado el instrumento cuestionario con la técnica de la encuesta con una entrevista corta no guiada. También, se realiza la validez del estudio por juicio de expertos y la confiabilidad por medio del coeficiente alfa de Cronbach.

En el capítulo IV, se presenta los resultados de la investigación mediante la aplicación de la estadística no paramétrica descriptiva y la estadística no paramétrica inferencial; cuyos resultados fueron favorables frente a los problemas presentados.

Para finalizar, se presenta las conclusiones que responden al objetivo general y a los objetivos específico, las recomendaciones relacionadas a las conclusiones; considerando como aportes a las dimensiones de la variable independiente, las capacitaciones que deben ser más frecuentes, las estrategias, las referencias y los apéndices respectivos.

CAPÍTULO I: PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 Descripción de la realidad problemática

A nivel internacional, en Costa Rica, de acuerdo con Madrigal & Ramírez (2019), advierten que una de las razones de la evasión tributaria se produce en las declaraciones de los impuestos y en el pago de los tributos por la falta de la conciencia tributaria, definida como el conjunto de acciones, voluntades, costumbres y deberes que todo obligado tributario debe poseer, siendo necesarios que los gobiernos y autoridades deben brindar a la población y a los contribuyentes para el cumplimiento de las leyes del país; considerando que no solo deben pagar impuestos como cumplimiento de la parte material; sino también, que deben cumplir con las obligaciones formales establecidos en el Código de Normas y Procedimientos Tributarios, considerando que todo ciudadano debe asumir con la sociedad sus obligaciones para un desarrollo sostenido del país; esta situación también es parte de la percepción en el manejo de los recursos recaudados con educación cívico tributaria, considerando las clases sociales, el ambiente político y otros, que deben influir en el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales o sustanciales de los obligados tributarios para con el Estado costarricense y la satisfacción de las necesidades de la ciudadanía en los aspectos de salud, economía, seguridad, viviendas, educación y otros.

A nivel nacional, según Livia (2019), sostiene que los ingresos tributarios que cumplen los contribuyentes como las personas jurídicas, personas naturales con negocios, sociedades conyugales, entre otros, según fuentes públicas, sigue siendo bajos, como consecuencia de ser un país informal por el alto costo social, pues el Perú es un país tan informal que para algunos analistas económicos es considerado como un paraíso fiscal, por la facilidad de cómo se evaden los tributos por las grandes empresas, empresas multinacionales, empresas satélites de grandes conglomerados económicos; quienes,

adrede no pagan los impuestos y hacen crecer altísimas deudas de tributos como el caso de los clubes más conocidos como Alianza Lima y Universitario de Deportes, que a la fecha no han podido cumplir con pagar las altas deudas tributarias al Estado peruano; a ello se suma, los conglomerados de las grandes universidades privadas que al amparo de las leyes tributarias que les otorgan exoneraciones, no pagan el IGV y obtienen altas ganancias y beneficios que cada vez más enriquecen a sus propietarios como es el caso de las universidades que funcionan en la ciudad de Lima a la vista de las autoridades tributarias.

A nivel local, en la empresa HyN Empaquetaduras e Importaciones SAC, el cual, es una empresa dedicada a la importación, fabricación y suministro de productos y soluciones de insumos industriales para los más variados sectores productivos a nivel nacional, tales como: minería, pesquería, textil, naval, químico, petrolero, construcción, entre otros, cuyos productos y servicios que brinda son como sigue: 1) Termoplásticos. 2) Productos del Caucho. 3) Productos de PTFE – Teflón. 4) Aislamientos térmicos y acústicos. 5) Empaquetaduras y Cordones libres de asbestos. 6) Poliuretanos y otros afines y conexos; sucede que en el área contable se encontró algunas deficiencias en la gestión de la contabilidad, pues se tiene información de la evasión del IGV por el descuido de los asistentes del contador general al no haberse percatado de los documentos de las importaciones que se realiza directamente del país asiático de la China, considerando no haberse determinado y percatado de los aranceles y por las cuales se habría incurrido en la evasión del IGV; así como se ha encontrado que no se ha emitido las facturas por ventas realizadas a clientes de provincias, quienes realizan compras en grandes cantidades de los productos para la industria de la construcción y para la industria minera; también, se tiene indicios de beneficios indirectos de algunos trabajadores del área de contabilidad haber omitido el monto del pago del IGV utilizados o mal utilizados por algunos responsables

administrativos generando fraudes económicos y financieros con pérdidas para la empresa; también, los efectos de la pandemia del coronavirus ha influido en la generación de unos puntos de inflación, falta de créditos, disminución de los ingresos, inexistencia de cultura o conciencia tributaria de parte de algunos miembros de la compañía como de los asistentes contables por falta de educación tributaria; otra de las causas del problema es la complejidad del sistema tributario y sus normas modificatorias permanentes, el cual genera incertidumbre jurídica para continuar pagando los impuestos, la falta de información de las áreas involucradas, la destrucción de facturas; entre otros problemas relacionados.

1.2 Formulación del problema general

1.2.1 Problema general

¿De qué manera los comprobantes de pago electrónicos se relacionan con la evasión tributaria del IGV en la empresa HyN Empaquetaduras e Importaciones SAC, Lima 2020?

1.2.2 Problemas específicos

Problema específico 1

¿De qué manera la factura electrónica se relaciona con la evasión tributaria del IGV en la empresa HyN Empaquetaduras e Importaciones SAC, Lima 2020?

Problema específico 2

¿De qué manera la boleta de venta electrónica se relaciona con la evasión tributaria del IGV en la empresa HyN Empaquetaduras e Importaciones SAC, Lima 2020?

Problema específico 3

¿De qué manera la liquidación de compra electrónica se relaciona con la evasión tributaria del IGV en la empresa HyN Empaquetaduras e Importaciones SAC, Lima 2020?

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo general

Establecer la relación entre los comprobantes de pago electrónicos con la evasión tributaria del IGV en la empresa HyN Empaquetaduras e Importaciones SAC, Lima 2020

1.3.2 Objetivos específicos

Objetivo específico 1

Determinar la relación de la factura electrónica con la evasión tributaria del IGV en la empresa HyN Empaquetaduras e Importaciones SAC, Lima 2020

Objetivo específico 2

Determinar la relación de la boleta de venta electrónica con la evasión tributaria del IGV en la empresa HyN Empaquetaduras e Importaciones SAC, Lima 2020

Objetivo específico 3

Determinar la relación de la liquidación de compra electrónica con la evasión tributaria del IGV en la empresa HyN Empaquetaduras e Importaciones SAC, Lima 2020

1.4 Justificación e importancia de la investigación

Justificación teórica

La justificación teórica se refiere en dar a conocer las posturas de distintos autores que sembraron doctrina sobre la gestión tributaria como parte del contrato social del Estado peruano para con las personas jurídicas y las personas naturales con negocios, pagando sus impuestos y con ello formar el capital para destinar al Presupuesto Nacional de la República del Perú en coordinación con la administración tributaria; ello da pie también a conocer la existencia de las normas legales tributarias principales que generan mayor recaudación fiscal como es la Ley del IGV aprobado mediante el D.S. N° 055-99-EF y su Reglamento el D.S. N° 029-94-EF; La ley del Impuesto a la Renta, la Ley de Comprobantes de Pago en base al Decreto Legislativo N° 1370 del 2018, Decreto Ley N° 25632 de 1992, el Decreto Legislativo N° 1314, entre otras normas afines con valor legal.

Justificación metodológica

La investigación se justifica metodológicamente, afirmando que el estudio fue de enfoque cuantitativo, de tipo básico, de nivel descriptivo correlacional de los hechos reales de la evasión tributaria del IGV en la empresa HyN Empaquetaduras e Importaciones S.A.C.; también, el estudio fue de diseño no experimental, de corte transversal, de método hipotético deductivo analítico; con una población muestral de 33 trabajadores; también, el estudio cumple con establecer dos variables una independiente denominada comprobantes de pago electrónicos y una dependiente denominada evasión tributaria del IGV. Para la recolección de datos se utilizó el instrumento cédula de cuestionario con la técnica de la encuesta; para el procesamiento estadístico se utilizó el software estadístico SPSS versión 25, logrando los resultados mediante la estadística descriptiva y la estadística inferencial.

Justificación práctica

La investigación fue práctica o aplicada, porque la empresa HyN Empaquetaduras e Importaciones SAC, requiere de la implementación de los comprobantes electrónicos para disminuir o eliminar la evasión tributaria del IGV; considerando que se ha producido debilidades y riesgos económicos y financieros en la empresa como el descuido del pago de los tributos y ha existido una evasión involuntaria en algunos casos y por las cuales, en forma práctica y directa se requiere establecer la implementación y uso de los comprobantes de pago electrónicos para disminuir la evasión del IGV o en todo caso, eliminar la evasión tributaria no solo del IGV y de otros tributos que la empresa debe cumplir para su gestión empresarial; también, esta modificación tecnológica trae beneficios económicos de disminución de costos por el uso muy limitado de papelería, el ahorro de tiempo, ahorro de espacios, disminución de gastos administrativos, considerando que las informaciones económicas y financieras son ahora en forma virtual utilizando los medios

electrónicos que gestiona adecuadamente la Sunat, entre otros aspectos relacionados a la existencia del control tributario existente y viable para la empresa en investigación.

Justificación económica

El estudio produce justificación económica por la magnitud de los costos tanto en la evasión tributaria como en los beneficios económicos que se van a conseguir en el uso de los comprobantes de pago utilizando los medios electrónicos; pues, considerando la pandemia del coronavirus, la empresa siempre va buscando vender y generar ganancias con sus utilidades económicas para cubrir sus diversos costos de ventas, los costos de administración, los costos de ventas a crédito, los costos financieros, otros similares; es por ello que en la empresa HyN Empaquetaduras e Importaciones S.A.C.; deberá acogerse a los beneficios de las reducciones de diversos costos por el uso de los comprobantes electrónicos para los trabajadores, para los directivos y para los dueños de la empresa.

Justificación social

La justificación social es viable, porque se trata de dar atención a personas y dichas personas tienen cargos y puestos y son mayormente los trabajadores de la empresa, también las personas son los clientes que compran los productos para satisfacer sus demandas de los productos en los diversos sectores donde actúa la empresa, pues el negocio debe mantenerse en el mercado, considerando su orientación hacia las ventas y su orientación hacia los clientes, pues con la implementación de los diversos comprobantes de pago electrónicos autorizados se estará generando ahorros para la empresa y que estos ahorros debe volcarse para los trabajadores a través del pago en la participación de las utilidades, aumentar las remuneraciones y pagar ciertos incentivos adicionales a los trabajadores y familias.

Importancia

La investigación es importante porque se busca solucionar los problemas en la empresa como son la evasión tributaria del IGV y con ello dar solución a dos aspectos: Por un lado, beneficiar al Estado peruano, considerando que con la disminución o eliminación de la evasión tributaria se estaría incrementando la recaudación tributaria, teniendo el Estado y los gobiernos mayores recursos para atender a la población por medio de los proyectos de inversión pública para colegios, hospitales, carreteras, puentes, entre otros. Por otro lado, la empresa HyN Empaquetaduras e Importaciones SAC, podrá mejorar el llevado de la contabilidad, cumpliendo con el pago de los tributos y no generarse deudas tributarias y menos sanciones con multas, intereses, comisiones y otras cargas en contra de la empresa.

1.5 Limitaciones

Falta de informaciones económicos y financieras por medio de los estados financieros con limitaciones en la revisión de las declaraciones juradas anuales mensuales del IGV, del impuesto a la renta y de otros tributos con falta de control de los pagos; limitaciones por la negativa de los directivos de la empresa para la entrega de los datos.

Otras limitaciones fueron la falta de tiempo y dinero, costos de la movilidad, de las horas de trabajo y de investigación para armar el contenido de la tesis, con horas de permiso sin goce de haber y con endeudamiento para cumplir con los pagos de internet y de equipos.

Se superó las limitaciones con acciones de planificación de los actos de elaboración de la tesis, organización de mis tiempos y recursos, dirección de las decisiones con cumplimiento de los objetivos con el control de las informaciones económicas y financieras para disminuir o eliminar la evasión tributaria del IGV con los comprobantes electrónicos.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes

2.1.1 Internacionales

Morantes & Carvajal (2018), realizaron un trabajo de grado titulado: “Implementación de la Factura Electrónica en Colombia a partir del Decreto 2242 del 2015, en las Mipymes del Barrio La Merced de la Ciudad de Cúcuta, Colombia”, presentado por Stefanía Morantes Manzano y María Vianney Carvajal Estupiñán, para optar el grado de Especialista en Tributaria, Universidad Libre de Colombia, Cúcuta, Colombia.

El objetivo general fue, determinar la relación entre la facturación electrónica y la gestión empresarial de las mipymes de la ciudad indicada. La metodología de investigación empleada fue un estudio de enfoque mixto, de nivel descriptivo de los hechos, de tipo aplicada, de diseño no experimental, de corte transversal por el año del estudio 2018, con un método inductivo deductivo; cuya población y muestra fue de cuatro empresas mipymes, cuyos representantes fueron entrevistados y aceptaron implementar la facturación electrónica en dichas empresas con un nivel de resultados aproximados del 90% que representa un grado de relación alto y un nivel de reducción de los costos y gastos en un promedio de 46%; concluyendo que se considera viable el estudio y debe aplicarse la facturación electrónica en las mipymes de la Ciudad de Cúcuta del Barrio La Merced en Colombia, que ello ayudará a evitar la evasión fiscal, cumplir con la recaudación tributaria del Estado colombiano, con mejoras en la gestión empresarial de las empresas mipymes.

Comentario: El antecedente analizado tiene coincidencias con nuestra investigación en el sentido de implementar los comprobantes de pago electrónicos y su incidencia en las

microempresas, pequeñas y medianas empresas del barrio La Mercede de la ciudad de Cúcuta en Colombia; y por las cuales, se busca disminuir o eliminar la evasión tributaria.

Vera (2019), elaboró una tesis de grado de título: “Facturación electrónica en el Sector societario de la Ciudad de Esmeraldas, año 2018”, presentado por Dalma Pamela Vera Quiñonez, previo a la obtención del título de Licenciatura en Contabilidad y Auditoría, Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Ciudad de Esmeraldas, Ecuador.

El objetivo general fue determinar la facturación electrónica en estos sectores por las transacciones comerciales y productivas que realizan. La metodología empleada fue: 1) Enfoque mixto. 2) Nivel descriptivo correlacional. 3) Tipo básico o teórico. 4) Diseño de campo y no experimental. 5) Corte transversal por el tiempo del estudio año 2019. 5) Método inductivo deductivo. 6) Estudio descriptivo bivariado o de dos variables. 7) para la recolección de datos se utilizó la técnica de la encuesta con una entrevista corta. 8) Se utilizó el instrumento fichas de dos cuestionario con el análisis de docuemntos para la emisión de las preguntas. La población muestral fue no probabilística por conveniencia sesgada de tres empresas societarias, donde sus representantes como personas naturales contestaron las preguntas del cuestionario; cuyos resultados aproximados fueron positivos en un 98.9% de aceptar implementar las facturas electrónicas en el sector societario de negocios de la ciudad de Esmeraldas en el Ecuador; concluyendo que debe aplicarse la facturación electrónica en las empresas societarias indicadas, cumpliendo con ello con las formalidades tributarias, disminuyendo la evasión y contribuyendo con el Estado.

Comentario: La interpretación del antecedente ecuatoriano coincide con nuestra investigación en el sentido de aplicarse la facturación electrónica en el sector societario de la ciudad de Esmeraldas; con acciones similares en el uso de los comprobantes de pago electrónicos para disminuir la evasión del IGV en la empresa HyN Empaquetaduras e

Importaciones SAC del de Lima y en las empresas del sector societario de la ciudad de Esmeraldas en el país norteño del Ecuador.

Osorio, Salcedo, & Salcedo (2019), elaboraron un trabajo de investigación para titulación con nombre o titulado: “Causas de evasión en el pago de impuestos de industria y comercio y sus complementarios de avisos y tableros por parte de los comerciantes del centro que tengan más de 51 empleados y menos de 200; así como activos totales desde 5,001 a 30,000 SMMLV, Municipio de Montelíbano, Córdoba, Colombia”, presentado por Claudia Patricia Osorio Velásquez, Jorge Iván Salcedo De Arcos y José Luis Salcedo De Arcos, para obtener el Grado de Especialista en Gerencia de Impuestos, Universidad Cooperativa de Colombia, Ciudad de Montería, Bogotá, Colombia.

Los autores plantearon la problemática de la evasión de impuestos de industria y comercio de los comerciantes del centro; cuyo objetivo general fue identificar las causas de la evasión tributaria y el pago de impuestos. La metodología utilizada fue de una investigación de enfoque cualitativo, de tipo básica, de nivel descriptivo, de corte transversal y de diseño no experimental; cuya población fue de 558 empresas que se encuentran registradas en la Secretaría de Hacienda del Municipio de Montelíbano y cuya muestra fue de dos (2) empresas cuyos representantes de los establecimientos contestaron a una encuesta con preguntas de un cuestionario; cuyos datos recopilados fueron procesados y sus resultados fueron favorables en crecimiento de los recaudos de alrededor del 20%; concluyendo que existe esfuerzos para optimizar los recaudos; sin embargo, los recaudos siguen presentando una evasión en promedio del 50% a pesar de seguirse implementando las notificaciones, los emplazamientos y las condonaciones de deudas tributarias atrasadas.

Comentario: El antecedente presentado coincide con nuestro estudio en el sentido que se sigue combatiendo la evasión tributaria; en nuestro, se podrán seguir implementado

la emisión de comprobantes de pago electrónicos para frenar o disminuir la evasión; pues lo que se busca es disminuir o eliminar y estar acorde con las normas legales tributarias.

Guachamin (2019), elaboró un trabajo de titulación de título: “Evasión tributaria del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de personas naturales obligadas a llevar contabilidad y su impacto socioeconómico en la Ciudad de Quito, periodo del 2010 al 2017”, presentado por Juan Antonio Guachamin Quipo, para la obtención del Título de Ingeniero en Finanzas Contador Público Auditor, Universidad de las Fuerzas Armadas Espe, Sangolquí, Ecuador .

El objetivo principal del estudio fue, determinar la evasión tributaria del IVA (Impuesto al Valor Agregado) y su impacto en la disminución de la inversión pública en la ciudad de Quito, Ecuador. El proceso de la metodología comprende: 1) Estudio de enfoque cuantitativo. 2) De tipo básico o teórico. 3) De nivel descriptivo correlacional. 4) Fue de diseño no experimental. 5) De corte transversal. 6) De método deductivo analítico. 7) Tiene dos variables, independiente y dependiente. 8) Se utilizó la técnica de la encuesta y la entrevista no guiada. 9) Se utilizó el instrumento ficha o cédula de cuestionario y el análisis documental tributario y administrativo. 10) Los resultados se conocen mediante las pruebas estadísticas; Se tuvo una población muestral de 12 personas quienes contestaron al cuestionario de 20 preguntas, cuyos datos procesados dieron un resultado igual 0,958 grados de correlación, siendo alto, fuerte y positivo; concluyendo que existe relación significativa y positiva entre las variables.

Comentario: El antecedente interpretado y analizado coincide con nuestra investigación, considerando que en el sentido de disminuir la evasión tributaria de los principales impuestos por medio de la implementación de los comprobantes de pago electrónicos, contribuyendo con ello en el aumento de la recaudación tributaria, la

disminuciones de costos por la eliminación de la papelería, por la preservación del medio ambiente, por la disminución de los controles de fiscalizaciones con otros aspectos afines.

Madrigal & Ramírez (2019), elaboraron una tesis de título: “Cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de los deberes formales y materiales de los obligados tributarios inscritos como profesionales independientes que pertenecen al Cantón Central de Puntarenas, Distrito Primero, en el periodo 2018”, presentado por Liban Horacio Madrigal Solórzano y José Luis Ramírez Chaves, para optar el Grado Académico de Licenciatura en Contaduría Pública, Universidad Técnica Nacional, Sede del Pacífico, Esparza, Puntarenas, Costa Rica.

El objetivo general fue, analizar el impacto que tiene la cultura tributaria en el cumplimiento de los deberes formales y materiales de los obligados tributarios. La metodología empleada fue de enfoque cuantitativo, de tipo básico, de nivel descriptivo, de diseño no experimental, de corte transversal, de método inductivo deductivo; cuya población muestral no probabilística por conveniencia fue de 12 participantes, quienes contestaron a una encuesta de un cuestionario de 11 preguntas, cuyos datos respuestas fueron procesados, obteniendo un resultado favorable en un 98%; concluyendo que el dominio presentado en el conocimiento de los funcionarios de la administración tributaria costarricense sobre la cultura tributaria reflejan conocer los ámbitos y tributarios generales; así como, existe falta de capacitaciones por la carencia de formación tributaria por parte de los profesionales independientes; también, los servicios brindados por la administración tributaria son considerados débiles para un control efectivo y eficiente.

Comentario: El antecedente analizado es coincidente con nuestra investigación, por la naturaleza tributaria en el cumplimiento de las declaraciones de los impuestos como obligaciones formales y el pago de los montos, determinados sobre el cálculo de las bases

imponibles para dichos pagos; los cuales, son de entera responsabilidad del gerente general y del contador general para el pago de los tributos en la fechas establecidas como tal.

2.1.2 Nacionales

Livia (2019), realizó una tesis de título: “Los comprobantes electrónicos y la evasión tributaria en las empresas comerciales del Distrito de Huacho”, presentado por Jonn Ronald Livia Vara, para optar el título profesional de Contador Público, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, Huacho, Perú.

El objetivo general fue, interpretar de qué manera los comprobantes de pago electrónicos influyen en la disminución de la evasión tributaria en las empresas comerciales del Distrito de Huacho. La metodología utilizada fue mediante un enfoque cualitativo, de diseño no experimental, de corte transversal, de tipo aplicado y correlacional, de nivel descriptivo, con la técnica de la encuesta y la entrevista no guiada y el instrumento cédula de cuestionario y documentos administrativos y contables; cuya población muestral probabilística fue de 133 empresas comerciales, por las cuales se realizaron los muestreos estadísticos y se obtuvieron un resultado igual 0,719 grados de correlación entre las variables; concluyendo que existe relación significativa y positiva entre las variables comprobantes de pago electrónicos con la disminución de la evasión tributaria, con un nivel de confianza de los resultados del 95% y un 5% de margen de error, aceptando la hipótesis alterna y rechazando la hipótesis nula, como señal formal de los comerciantes para utilizar los comprobantes de pago electrónicos en sus negocios.

Comentario: El antecedente nacional analizado e interpretado coincide con nuestra investigación al considerar que los comprobantes de pago electrónicos autorizados para su gestión por la administración tributaria ayudan a aumentar la recaudación tributaria por el mayor control electrónico en los movimientos económicos y financieros, conociendo las

transacciones electrónicas y disminuir la evasión tributaria del IGV con la evasión de los otros tributos, pues todo lo que se trata es de mejorar la recaudación fiscal del Estado.

Chávez & Rojas (2019), realizaron una tesis de título: “La implementación de los comprobantes electrónicos y su influencia en los costos de las Micro y Pequeñas Empresas en el Distrito de Moyobamba 2019”, presentado por Alex Jhonor Chávez Ortiz y Erick Jefferson Rojas Pérez, para optar el título profesional de Contador Público, Universidad César Vallejo, Moyobamba, Perú.

Los autores plantean la problemática de la administración de los costos por efectos de la implementación de los comprobantes de pago electrónicos en las Mypes; cuyo objetivo general fue determinar la influencia de los comprobantes de pago electrónicos y la reducción de los costos en las empresas Mype de Moyobamba. El proceso metodológico fue mediante un enfoque cuantitativo, de nivel descriptivo correlacional, de tipo aplicado y básico, de diseño no experimental o cuasi experimental, de método inductivo deductivo analítico, de corte transversal; cuya población fue de 348 Mypes y una muestra de 104 Mypes – Micro y pequeñas empresas, cuyos representantes legales contestaron a una encuesta con cuyos resultados tabulados fueron positivos y favorables; concluyendo que la implementación de los sistemas electrónicos de comprobantes tiene un costo de S/ 4,000 a S/ 11,000 soles, comprando las tecnologías, las computadoras, el internet y todos los equipos electrónicos de implementación para la emisión electrónica y manejo de personal.

Comentario: El antecedente analizado coincide con nuestra investigación en el sentido que la implementación de los comprobantes de pago electrónicos reduce la gestión de los costos, por ejemplo, la reducción de los costos de papelería, los costos de almacenamiento, los costos de tiempo, los costos de personal y de otros costos que se

generan en la gestión empresarial y por las cuales están ayudando a disminuir la evasión tributaria del IGV y de otros tributos con aumento de la recaudación tributaria estatal.

Campos (2019), realizó un trabajo de investigación de título: “Auditoría Tributaria Preventiva en la empresa Transportes el Amigo del Norte S.A.C., Chiclayo 2018”, presentado por Lorena Alessandra Campos Vallejos, para optar el grado académico de Bachiller en Contabilidad, Universidad Señor de Sipán, Pimentel, Chiclayo, Perú.

El objetivo general del estudio fue conocer la relación de la auditoría tributaria preventiva con la gestión empresarial en la empresa de transportes indicado. La metodología utilizada o métodos de investigación fue por medio de un enfoque cualitativo y cuantitativo, de nivel descriptivo correlacional, de tipo básico, de diseño no experimental, de método inductivo deductivo analítico, de corte transversal, de relación correlacional causal; cuya población muestral no probabilística fue de seis (6) participantes que dirigen a la empresa, quienes contestaron a una encuesta de un cuestionario de 10 preguntas, cuyas respuestas fueron procesados con la técnica estadística obteniéndose un resultado igual a un 97.7% de aprobación, osea un 0,977 grados de correlación para aplicar la auditoría tributaria preventiva y mejorar la gestión tributaria en la empresa Transportes El Amigo del Norte S.A.C.; concluyendo que existe relación de asociación entre las variables independiente auditoría tributaria preventiva y la variable dependiente gestión empresarial, mejorando el cumplimiento de las obligaciones tributarias y la gestión administrativa con tecnologías de gestión como la auditoría tributaria preventiva.

Comentario: El antecedente presentado coincide con nuestra investigación en la empresa HyN Empaquetaduras e Importaciones S.A.C. para la disminución de la evasión tributaria del IGV y de otros impuestos, pues las herramientas plicadas permiten disminuir la evasión

tributaria del IGV, del impuesto selectivo al consumo, del impuesto a la renta, del impuesto a las transacciones financieras, del impuesto total a los activos netos, del impuesto a los dividendos, entre otros impuesto de recaudación nacional importantes.

Suárez (2019), elaboró una tesis de título: “La emisión electrónica de comprobantes de pago en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las personas jurídicas del sector comercio del Distrito de Cajamarca, periodo 2018”, presentado por Claudia Maribel Suárez Cortez, para optar el título profesional de Contador Público, Universidad Nacional de Cajamarca, Cajamarca, Perú.

El objetivo principal del estudio fue comprender la relación de los comprobantes de pago electrónicos y las obligaciones tributarias. El proceso de la metodología de la investigación utilizada fue mediante un enfoque de estudio cuantitativo, de nivel descriptivo, de tipo teórico, puro, básico o fundamental, de diseño no experimental, de método inductivo deductivo analítico, de corte transversal por el año del estudio; para la recopilación de datos o informaciones se aplicaron tres técnicas: 1) La encuesta. 2) La sistematización bibliográfica. 3) El análisis documental; así como, se utilizó dos instrumentos: 1) El cuestionario o cédula de cuestionario. y 2) Las fichas bibliográficas. Se realizaron los procesos estadísticos y se tuvo un resultado igual al 69.3% de aprobación de la correlación; concluyendo, que se da la existencia de relación positiva, favorable entre las dos variables con un nivel de aprobación moderada y por las cuales deben aplicarse los comprobantes electrónicos de pago para la reducción o eliminación de la evasión de los tributos del IGV, del Impuesto a la Renta de las diversas categorías y otros tributos.

Comentario: El antecedente nacional analizado e interpretado contablemente y tributariamente tiene relación y coincidencia con nuestra investigación al considerarse que la evasión de los tributos del IGV debe ser controlada, disminuida y combatida con la

emisión de los diversos comprobantes de pagos electrónicos en la empresa HyN Empaquetaduras e Importaciones S.A.C. del Distrito de Lima Cercado, Lima 2020.

Gonzáles (2019), elaboró una tesis de título: “La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal de las empresas de Delivery Pymes en Lima Metropolitana, periodo 2014 - 2018”, presentado por Eddy Hugo Gonzáles Raez, para optar el Grado Académico de Maestro en Ciencias Contables y Financieras con mención en Tributación Fiscal y Empresarial, Universidad de San Martín de Porres, Lima, Perú.

El objetivo general fue determinar la incidencia de la evasión tributaria en la recaudación fiscal. La metodología aplicada fue de enfoque cuantitativo, de tipo básica, de nivel descriptivo correlacional, de diseño no experimental, de corte transversal, de método hipotético deductivo analítico. La población muestral no probabilística por conveniencia fue de 15 personas quienes contestaron a las preguntas del cuestionario mediante la técnica de la encuesta; obteniendo un resultado promedio igual a 0,566 grados de correlación, considerado técnicamente como una correlación moderada, positiva y significativa; por lo tanto, se concluye que existe relación positiva entre las variables, con un nivel de significación del valor $p=0,000$ <menor al valor $q=0,05$ que implica un nivel de confianza del 95% y un 5% de margen de error de los resultados; en ese sentido, se acepta la hipótesis alterna y es rechazada la hipótesis nula, afirmando aplicarse los comprobantes electrónicos en todas las actividades comerciales del negocio de las empresas de delivery.

Comentario: El antecedente desarrollado y analizado coincide con nuestra investigación al considerarse que los comprobantes de pago electrónicos deben disminuir la evasión tributaria del IGV y su influencia en la mejora de la recaudación tributaria, pues la recaudación fiscal es importante para la elaboración del Presupuesto Nacional de la

Republica Peruana y el mantenimiento de la burocracia indiferente e ineficiente tanto de los funcionarios públicos como de los servidores públicos que solo buscan la corrupción y los sistemas administrativos del Estado se encuentran descuidados y faltos de desarrollo.

2.2 Bases teóricas

2.2.1 Variable independiente (X) Comprobantes de pago electrónico (cpe)

2.2.1.1 Definición de comprobantes de pago electrónico (cpe)

Según Sunat (2019), afirma que el comprobante de pago electrónico (cpe) es todo documento tributario regulado por la administración tributaria peruana, que demuestra la entrega o transferencia de bienes o la prestación de servicios; el cual, para su emisión la administración tributaria ha establecido diversos procedimientos desde el gratuito Portal Sunat, el Portal Facturador Sunat, el Portal Del Contribuyente, entre otros similares.

Chávez & Requena (2018), sostienen que los comprobantes de pago electrónicos es cada vez una necesidad obligatoria impuesta legalmente a partir de la Resolución de Sperintendencia N° 182-2008-/SUNAT que se inicia en el 2008, que implementa la emisión electrónica del Recibo por Honorarios y el llevado del Libro de Ingresos y Gastos de manera electrónica, como un inicio, obra piloto en las transacciones comerciales.

En tal contexto, este sistema de los CPE (Comporbantes de Pago Electrónicos), es una coyuntura de modernidad, donde se van utilizando cada vez con mayor frecuencia las tecnologías de la información y comunicaciones), considerando entrar a una red negocios cada vez más grande, ayudando a las empresas en sus procesos contables, logísticos, laborales y de gestión, pues las informaciones fluyen con más rapidez y porque se están dando diversos como beneficios como son los siguientes: 1) Ahorro económico en impresiones y almacenamiento, pues con la gestión electrónica todo es de manera virtual. 2) Conservación del medio ambiente, por la eliminación del uso del papel. 3) Es una

gestión multicanal, por la emisión de los CPE en diversos medios como son los canales públicos gratuitos administrados por la Sunat y los operadores privados autorizados por Sunat. 4) Genera seguridad y validez, por ser medio seguros autorizados por la administración tributaria y con respaldo legal. 5) La disponibilidad de la emisión de los CPE es desde cualquier lugar y las 24 horas del día. 6) Integración con otras aplicaciones, el cual se integra a nivel de las empresas clientes o proveedoras, a nivel del Estado, por la secuencia en las informaciones y a nivel de los software contables. 7) Obtención de informaciones reales por las entregas de informaciones y de los CPE. 8) Rapidez en las tomas de decisiones gerenciales, pues se maneja las estadísticas en línea de las informaciones que se procesan para el cliente empresa, cliente contribuyentes.

COMPROBANTES						
DE PAGO	SEE – SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA					
COMPROBANTES	SOL	SC	OSE	FS	ME	CF
DE PAGO ELECTRÓNICO	Clave Sol	Del Contribuyente	Operador de Servicios Electrónicos	Facturador Sunat	Monedero Electrónico	Consumidor Final
Factura	X	X	X	X		
Boleta de venta	X	X	X	X		
Nota de crédito	X	X	X	X		
Nota de débito	X	X	X	X		
Comprobante de retención	X	X	X			
Comprobante de percepción	X	X	X			
Guía de remisión	X	X	X			
Recibo por honorarios	X					
Guía de remisión de bienes fiscalizados	X					
Liquidación de compra	X					
Recibo de servicio público		X	X			

Ticket ME	X
Ticket CF	X

Fuente: Elaboración propia con normas de la Sunat.

Figura 1: Comprobantes de Pago Electrónicos - CPE vigentes

2.2.1.2 Factura electrónica

Velazco (2019), determinó que las facturas electrónicas recibieron varios nombres similares, como e-factura, facturas digitales, etc. “No es una factura en papel, que luego se escanea y se envía por Internet. Una factura electrónica es un documento electrónico que puede sustituir a la factura soportada en papel y puede tener una representación impresa”.

Por este motivo, la normativa sobre facturas electrónicas debe asegurar la legitimidad de los documentos electrónicos a través de algún medio tecnológico eficaz (normalmente firmas electrónicas). En el Perú se ha establecido el Sistema de Emisión Electrónica (SEE) creado y autorizado por la administración tributaria que puede reflejar las operaciones económicas de forma electrónica, pues este tipo de factura contiene la misma información que las facturas tradicionales y su ventaja es que elimina el uso de papel porque se realiza de forma electrónica, garantizando así la autenticidad de su origen y la integridad de su contenido; también, es un comprobante de pago emitido por el vendedor o prestador de servicios en las operaciones de venta de bienes o prestación de servicios en forma persona o por parte de terceros.

Características de las facturas electrónicas:

1) Se utiliza para sustentar costos o gastos para efectos en la disminución del impuesto a la renta por la utilización de crédito fiscal en las compras realizadas. 2) Tiene una serie alfanumérica, una numeración correlativa y se genera a través de cualquiera de los sistemas de emisión electrónica. 3) No se puede utilizar para sustentar el traslado de

bienes. 4) Se emite a favor del adquirente o adquiriente que cuente con número de RUC, salvo en los casos de los no domiciliados como los extranjeros y en el caso de las operaciones de exportación. 5) La autenticidad de las facturas electrónicas emitidas se pueden consultar en el portal web de la Sunat por intermedio de cualquier medio multicanal como celulares, laptops y otros.

Sistema de emisión electrónica

Suárez (2019), indica que el sistema de emisión electrónica, luego de la capacitación brindada por la administración tributaria, la existencia de proveedores de software informáticos, la razonabilidad del costo de implementación de los sistemas de emisión electrónica, corroboradas por las ventajas contables y tributarias de su implementación, fueron aprobadas en un 92.7% por parte de los encuestados (p.23).

Estos conceptos ayudan a entender que la emisión electrónica de los comprobantes de pago generan ventajas para los contribuyentes PRICOS (Principales Contribuyentes), pues facilita los procesos internos, el cumplimiento tributario de las declaraciones y de los pagos y permite el ahorro de costos logísticos como el ahorro de alquiler de oficinas.

SISTEMAS DE EMISIÓN ELECTRÓNICA – SEE			
ITM	SEE	SITUACIÓN	NORMA LEGAL
1	SEE – SOL	Clave Sol SEE-Portal	Resolución de Superintendencia N° 182-2008/SUNAT
2	SEE – SC	Del contribuyente	Resolución de Superintendencia N° 097-2012/SUNAT
3	SEE – FS	Facturador Sunat	Resolución de Superintendencia N° 182-2016/SUNAT
4	SEE – OSE	Operador de servicios electrónicos	Resolución de Superintendencia N° 117-2017/SUNAT
5	SEE – ME	Monedero electrónico	Resolución de Superintendencia N° 276-2017/SUNAT
6	SEE – CF	Consumidor final	Resolución de Superintendencia N° 141-2017/SUNAT

7	SEE – PEI	Programa de envío de información	Resolución de Superintendencia N° 300-2014/SUNAT
---	-----------	----------------------------------	--

Fuente: Sunat Cpe 2019.

Figura 1: Diversos sistemas de emisión electrónica aprobadas por Sunat

Normas legales concurrentes

Suárez (2019), aseveró que:

Existen un conjunto de normas legales aplicables como los siguientes:

Decreto Supremo N° 133-2013-EF que modifica el Texto Único Ordenado del Código Tributario.

- Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago.
- Resolución de Superintendencia N° 182-2008/SUNAT que implementa la emisión electrónica del Recibo por Honorarios.
- Resolución de Superintendencia N° 188-2010/SUNAT que amplía el Sistema de Emisión Electrónica a la factura y documentos vinculados a esta.
- Resolución de Superintendencia N° 097-2012/SUNAT que crea el Sistema de Emisión Electrónica desarrollado desde los Sistemas del Contribuyente.
- Resolución de Superintendencia N° 374-2013/SUNAT que regula la incorporación obligatoria de emisores electrónicos en los sistemas creados por las Resoluciones de Superintendencias N° 182-2008/SUNAT y 097-2012/SUNAT y se designa el primer grupo de ellos.
- Resolución de Superintendencia N° 199-2014/SUNAT que modifica el Sistema de Emisión Electrónica desarrollado desde los Sistemas del Contribuyentes y normas relacionadas para facilitar el traslado de bienes, la emisión de Notas Electrónicas y otros.
- Resolución de Superintendencia N° 287-2014/SUNAT que designa al segundo grupo de emisores electrónicos del Sistema de Emisión Electrónica creado por la Resolución de Superintendencia N° 182-2008/SUNAT.
- Resolución de Superintendencia N° 300-2014/SUNAT que crea un Sistema de Emisión Electrónica; modifica los Sistemas de Emisión Electrónica de facturas y boletas de venta para facilitar, entre otros, la emisión y el traslado de bienes realizado por los emisores electrónicos itinerantes y por quienes emiten o usan boleta de venta electrónica y designa emisores electrónicos del nuevo sistema.
- Resolución de Superintendencia N° 199-2015/SUNAT que regula el registro de Proveedores de Servicios Electrónicos y modifican la Resolución de Superintendencia N°

097-2012/SUNAT, que crea el Sistema de Emisión Electrónica desarrollada desde los Sistemas del Contribuyente.

- Resolución de Superintendencia N° 203-2015/SUNAT que designa nuevos emisores electrónicos del Sistema de Emisión Electrónica creado por el artículo 1° de la Resolución de Superintendencia N° 300-2014/SUNAT.
- Resolución de Superintendencia N° 357-2015/SUNAT que regula disposiciones generales para la emisión electrónica de documentos autorizados y disposiciones para la emisión del Recibo Electrónico emitido por la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones y suministro de energía eléctrica y agua.
- Resolución de Superintendencia N° 182-2016/SUNAT que crea el Sistema de Emisión Electrónica Facturador SUNAT.
- Resolución de Superintendencia N° 192-2016/SUNAT que designa a un nuevo grupo de contribuyentes como emisores electrónicos del Sistema de Emisión Electrónica.
- Resolución de Superintendencia N° 246-2016/SUNAT que determina nueva forma de adquirir por determinación de la SUNAT la calidad de emisor electrónico del Sistema de Emisión Electrónica.
- Decreto Legislativo N° 1314 que faculta a la SUNAT a establecer que sean terceros quienes efectúen labores relativas a la emisión electrónica de comprobantes de pago y otros documentos.
- Resolución de Superintendencia N° 117-2017/SUNAT que aprueba el nuevo Sistema de Emisión Electrónica Operador de Servicios Electrónicos.
- Resolución de Superintendencia N° 123-2017/SUNAT que regula los comprobantes de pago que permiten deducir gastos personales en el Impuesto a la Renta por arrendamiento y/o subarrendamiento de inmuebles y por servicios generadores de Renta de Cuarta Categoría.
- Resolución de Superintendencia N° 141-2017/SUNAT que crea el Sistema de Emisión Electrónica Consumidor Final y comprobante de pago electrónico Ticket POS.
- Resolución de Superintendencia N° 155-2017/SUNAT que designa nuevos emisores electrónicos del Sistema de Emisión Electrónica y amplían plazos para la vigencia de obligaciones vinculadas a dicho sistema o las suspenden.
- Resolución de Superintendencia N° 245-2017/SUNAT que regula los comprobantes de pago que permiten deducir gastos personales en el Impuesto a la Renta por intereses por créditos hipotecarios.
- Resolución de Superintendencia N° 276-2017/SUNAT que crea el Sistema de Emisión Electrónica Monedero Electrónico y el comprobante de pago electrónico Ticket Monedero Electrónico.

- Resolución de Superintendencia N° 312-2017/SUNAT que designa nuevos emisores electrónicos del Sistema de Emisión Electrónica.
- Resolución de Superintendencia N° 317-2017/SUNAT que regula la emisión electrónica de la liquidación de compra a través del Sistema de Emisión Electrónica SUNAT Operaciones en Línea.
- Resolución de Superintendencia N° 318-2017/SUNAT que designa como emisores electrónicos a emisores de determinados documentos autorizados y otros.
- Resolución de Superintendencia N° 340-2017/SUNAT que modifica diversos aspectos de la normativa sobre comprobantes de pago y otros documentos electrónicos.
- Resolución de Superintendencia N° 020-2018/SUNAT que modifica la Resolución de Superintendencia N° 155-2017/SUNAT respecto a la designación de exportadores como emisores electrónicos del Sistema de Emisión Electrónica.
- Resolución de Superintendencia N° 113-2018/SUNAT que modifica la regulación de la emisión de comprobantes de pago no electrónicos y documentos relacionados a estos realizada por el emisor electrónico por determinación de la SUNAT.
- Resolución de Superintendencia N° 181-2018/SUNAT que modifica la entrada en vigencia de la Resolución de Superintendencia N° 113-2018/SUNAT.
- Resolución de Superintendencia N° 043-2019/SUNAT que amplía el plazo para emplear de forma opcional las versiones 2.0 y 2.1 del formato XML bajo el estándar UBL y extiende la suspensión del requisito adicional para solicitar autorización de impresión, importación o generación mediante sistemas computarizados de formatos para emitir documentos en contingencia.
- Resolución de Superintendencia N° 044-2019/SUNAT que modifica la Resolución de Superintendencia N° 239-2018/SUNAT, que establece el uso obligatorio del Sistema de Emisión Electrónica Operador de Servicios Electrónicos y del Sistema de Emisión Electrónica SUNAT Operaciones en Línea y modifica la Resolución de Superintendencia N° 317-2017/SUNAT.
- Resolución de Superintendencia N° 133-2019/SUNAT que flexibiliza obligaciones vinculadas con la emisión de comprobantes de pago electrónicos.

Todas estas normas legales tributarias se presentan para que los contribuyentes tomen conocimiento de la evolución y cambios legales que por un lado perjudican al contribuyente por su complejidad que muchas veces genera la evasión tributaria del IGV y de otros tributos.

2.2.1.3 Boleta de venta electrónica

Chávez & Rojas (2019) indican que las boletas de venta electrónicas se emiten para consumidores finales, quienes no cuentan con el RUC (Registro Único del Contribuyente) o para quienes, teniendo el RUC, las compras que realicen no es relacionado al rubro de la empresa y es por ello, que las boletas de venta electrónica tienen un uso específico que se utiliza generalmente en las micros, pequeñas y medianas empresas y en las grandes empresas su uso es en menor cantidad, dependiendo de las operaciones con clientes finales.

Características de las boletas de venta electrónicas:

1) No es sujeto al crédito fiscal; así como, no se puede sustentar costo o gasto para ser disminuidos en el pago de los impuestos. 2) la boleta de venta electrónica tiene una serie alfanumérica como los otros comprobantes, numeración correlativa y se emite o genera a través de cualquiera de los sistemas de emisión electrónica. 3) La autenticidad de las boletas de ventas electrónica emitidas se pueden consultar gratuitamente en el portal web de la administración tributaria. 4) La boleta de venta electrónica es uno de los comprobantes de pago electrónicos de mayor utilización en la gestión empresarial. 5) De acuerdo a las últimas normas y la última resolución emitida por la administración tributaria, todos los negocios como los comercios, industrias y cualquier negocio formal, deben emitir las boletas de venta por el monto que solicita el cliente, siendo estas de manera electrónica, de control final para determinar sus costos de ventas, sus gastos administrativos y de ventas y sus utilidades.

2.2.1.4 Liquidación de compra electrónica

Ticona & Torocahua (2020), afirman que las liquidaciones de compra electrónica son comprobantes de pago que puede ser emitidos por personas naturales con negocios, por personas jurídicas, por sucesiones indivisas, sociedades conyugales, sociedades irregulares

o cualquier forma de gestión empresarial; estos comprobantes pueden ser emitidos por adquisiciones a las personas naturales que realizan actividades primarias tales como producción, acopiadoras agropecuarias, pesca artesanal, actividades agrícolas, actividades artesanales; cuyas personas, no cuentan con un número de RUC; pues, la ley de comprobantes de pago, sustentan la posesión o entrega de un bien.

Ticona & Torocahua (2020), aseveraron qué:

El emisor de una liquidación de compra electrónica queda designado como agente de retención de los tributos que gravan las operaciones, estos pueden ser el IR (Impuesto a la Renta) y el IGV (Impuesto General a las Ventas), para el caso de las empresas del sector pesquero están exoneradas del impuesto general a las ventas, por tanto, solo estarán afectas al IR reteniendo una tasa del 1.5% siempre y cuando el monto supere los 700.00 soles. Las LCE (Liquidaciones de Compra Electrónica) deberán ser emitidas al proveedor siempre y cuando no superen las 75 UIT en el ejercicio (año calendario) por cada proveedor y debe ser declarada y pagada mensualmente en el PDT 617, y en él DAOT siempre y cuando supere las 2 UIT. Las características que se debe tomar en cuenta para emitir una LCE son: Debe ser un documento electrónico que contenga todos los efectos tributarios de un CP comprobante de Pago); debe contar con una serie alfanumérica, siendo su numeración correlativa y generada por el sistema, el archivamiento y conservación del CP debe estar a cargo de SUNAT; toda la información deberá ser registrada hasta el noveno día hábil del siguiente mes con sus respectivos pagos. Las LCE requieren para su emisión de una herramienta informática, siendo su emisión a través del

sistema de emisión electrónica (SEE) del portal SUNAT operaciones en línea, para esto es necesario contar con la Clave Sol. (p. 8).

Sunat (2020), afirma qué:

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria de Perú (SUNAT) modificó el pasado 26 de noviembre 2020 la **normativa sobre la liquidación de compra electrónica y el reglamento de Comprobantes de Pago; considerando que:** Desde el 1 de febrero 2021, la aceptación del vendedor de la liquidación de compra electrónica implica que en adelante la entrega o puesta a disposición solo puede realizarse por el tipo de medio electrónico elegido y conlleva una serie de obligaciones para el contribuyente emisor del comprobante de pago.

La Resolución N°244-2019/SUNAT establece los cambios en la normativa sobre la liquidación de compra electrónica y el reglamento de Comprobantes de Pago. Con las modificaciones de la nueva resolución, la SUNAT pretende mejorar el control sobre las liquidaciones de compra electrónica y optimizar los medios de emisión de las mismas para el contribuyente. En este sentido, entre las novedades de la nueva normativa se establece que las liquidación de compra electrónica queden incluidas dentro de los comprobantes que se pueden emitir desde el Sistema de Emisión Electrónica (SEE) del contribuyente.

La SUNAT define la liquidación de compra como un comprobante de pago emitido por las adquisiciones efectuadas a productores de materias primas siempre que estas personas no otorguen comprobantes de pago por carecer de número de RUC. Deben emitirse cuando el valor de ventas mensuales del vendedor, acumuladas mes a mes en el transcurso de cada año, no superen los límites de 75 UIT en el periodo de enero a diciembre.

Nuevas condiciones de otorgamiento de la liquidación de compra electrónica

Desde el 1 de febrero 2021, la SUNAT regula las **condiciones de otorgamiento de la liquidación de compra electrónica** en los siguientes términos:

- Tipo de medio electrónico para la entrega o disposición. El emisor electrónico que proponga al vendedor que la entrega o puesta a disposición se realice por medios electrónicos debe señalar el tipo de medio electrónico o poner a consideración de este más de uno.
- Conformidad del medio escogido. La conformidad del vendedor implica que en adelante la entrega o puesta a disposición solo puede realizarse por el tipo de medio electrónico elegido, salvo que medie un nuevo acuerdo para que esta se efectúe por un tipo de medio electrónico distinto.
- Remisión electrónica. La liquidación de compra electrónica se considera otorgada cuando se otorgue al vendedor mediante su remisión al correo electrónico que designe para ello.

Respecto a la conservación y la puesta a disposición de la liquidación de compra, la norma contempla:

- Accesibilidad de la liquidación de compra electrónica. El emisor electrónico debe poner a disposición del vendedor la liquidación de compra electrónica a través de una página web. Durante ese plazo el vendedor puede leerlas, descargarlas e imprimirlas.
- Autenticación. Se debe definir una forma de autenticación que garantice que solo el vendedor pueda acceder a su información.

Comunicación con la SUNAT. El contribuyente tiene la obligación de remitir a la SUNAT un ejemplar de la liquidación de compra electrónica y el resumen diario de reversiones de la liquidación de compra electrónica, cuando se ha emitido consignando erróneamente determinada información referida al vendedor y al producto comprado.

Estos conceptos vertidos para entender la utilización de las liquidaciones de compra electrónica favorecen la adquisición de conocimientos de los contribuyentes y puedan utilizarlos adecuadamente estos comprobantes en las operaciones empresariales; a la vez, puedan ser de uso del crédito fiscal para la disminución en el pago de los impuestos.

2.2.1.5 Recibo por honorarios electrónicos

Sunat (2019), establece que el Recibo por Honorarios Electrónico es un comprobante de pago emitido por una persona natural como profesional o técnico, que

emite dicho comprobante por cada servicio prestado de manera independiente para obtener ingresos que se clasifican dentro de la ley del impuesto a la renta como renta de cuarta categoría de ingresos por ley; incluso en este caso, los servicios que proporciona la Sunat o administración tributaria, se realiza de forma gratuita desde el portal web y por medio de la APP Sunat, contando para ello con la clave Sol; también los profesionales y técnicos independientes, como abogados, contadores, médicos, administradores, dentistas, otros, proporcionan recibos por honorarios a sus clientes y pacientes en el caso de los médicos y en el mismo caso, cuando un ingeniero prepara un plano para un edificio y los arquitectos cuando diseñan una casa o un edificio.

Por excepción, si el contribuyente no puede emitir los recibos por honorarios electrónicos, puede emitir mediante un recibo por honorarios de forma física, confeccionado mediante una imprenta autorizada por la administración tributaria; siendo en este caso, registrado ordinariamente, según los procedimientos establecidos por la Sunat.

Características del recibo por honorarios electrónico:

1) La emisión de recibo por honorarios electrónicos según las normas tributarias, se inscribe con la primera emisión de dichos recibos por honorarios. 2) Se emiten con facilidad y rapidez con las misma informaciones y datos que regularmente se registra cuando se genera un recibo por honorarios físico. 3) Tiene propia y única codificación compuesta de una serie alfanumérica y numeración igual que una factura, el cual se genera automáticamente. 4) No se requiere impresión del Recibo por Honorarios; salvo, solicitud del cliente o usuario y puede enviarse en forma electrónica e inmediata al proveedor o adquirente de los servicios. 5) Se puede consultar virtualmente dicho recibo por honorarios emitido; también, se puede enviar o reenviar por correo electrónico cuantas veces sea

necesario posible; además, permite realizar registros adicionales como los pagos efectuados al emisor o proveedor; así como, la reversión del recibo y/o emisión de notas de crédito electrónicas vinculadas al mismo Recibo por Honorarios. 6) La Sunat o administración tributaria custodia y archiva los recibos por honorarios electrónicos emitidos dentro de este sistema de emisión electrónica, ahorrándole costos de archivo y sin riesgo de pérdida al emisor o ejecutante durante los cinco años.

Notas de crédito y de débito electrónicas

Livia (2019), afirma que las notas de crédito electrónica se utilizan para acreditar algunas actividades contables como anulaciones, descuentos, bonificaciones, devoluciones, reembolsos, cancelaciones, entre otras situaciones relacionadas con una factura electrónica o física o boleta de venta electrónica o física, otorgada con anterioridad al mismo adquiriente o usuario comprador en una operación de compra y venta de bienes o de servicios.

Cono nota de débito se utiliza para acreditar cancelaciones, descuentos, bonificaciones, devoluciones y demás información relacionada con los citados comprobantes de pago y desde el sistema del contribuyente, estos son documentos electrónicos enviados desde el sistema del contribuyente para autenticar cancelaciones, descuentos, bonificaciones, reembolsos y otras facturas relacionadas u órdenes de venta otorgadas previamente al mismo comprador o usuario.

2.2.2 Variable dependiente (Y): Evasión tributaria del IGV

2.2.2.1 Definición de Evasión tributaria del IGV

Serrano (2015), señala que la evasión fiscal o también conocida como evasión tributaria, es el uso de medios legales con el propósito es evitar o reducir el pago de los impuestos, reduciendo así la carga fiscal del tributo; siendo así, la evasión fiscal también se

conoce como un hecho o situación que conduce a la exención de las obligaciones de declaración, es decir, los contribuyentes no pagan ni declaran sus impuestos, existe una obligación de los contribuyentes a declarar su patrimonio, ingresos y ventas y la decisión es no contribuir con el sistema fiscal de recaudación en que se encuentran los negocios o sus representantes.

Sucle (2017), indica que la evasión tributaria del IGV (Impuesto General a las Ventas) viene a ser aquellos actos u omisiones que impliquen el no pago o incumplimiento del tributo en forma total o parcial que le hubiere correspondido abonar o pagar a un determinado contribuyente en una fecha determinada; considerando, que cuando el contribuyente no declara mensualmente el impuesto o paga menos tributos por errores materiales o desconocimiento, va transgrediendo la Ley del IGV y su Reglamento de la Ley del IGV – Impuesto General a las Ventas, con otras normas afines y conexas.

En nuestra sociedad moderna contemporánea, los ciudadanos personas naturales con negocio y personas jurídicas, otorgan recursos económicos al Estado peruano para que éste lo asigne eficientemente de acuerdo a las necesidades de la ciudadanía o comunidad; es decir, los recursos que se captan o recaudan por el aporte de los tributos en general de los contribuyentes regresan a la comunidad en forma de servicios, obras públicas y gastos públicos de la burocracia, atendiendo de esa forma las necesidades según convenga. Siendo así; se identifica a dos sujetos como afectante y afectado y son: 1) El sujeto activo evasor, es el contribuyente o administrado que a sabiendas que debe pagar los tributos no los realiza e incurre en evasión tributaria del IGV. 2) El sujeto pasivo afectado, se identifica al Estado peruano, quien es el afectado al no recaudar el dinero que el sujeto activo debía pagar y no lo realiza, disminuyendo con ello, es decir el Estado peruano para atender sus demandas de gestión pública como obras públicas, beneficios a la ciudadanía, elaboración

del Presupuesto Nacional de la República del Perú para el siguiente año, disminución de la recaudación y pérdidas en los ingresos que recauda la administración tributaria.

Entonces la evasión tributaria es un problema nacional e internacional, cuyas causas origina grandes pérdidas para el Estado peruano y para las otras entidades autónomas como las municipalidades, los gobiernos regionales, las entidades de servicios como la seguridad social y la previsión de las pensiones de jubilación; asimismo, estas evasiones tienen diversos orígenes, las cuáles se pueden identificar como: 1) La inflación. 2) La recesión de la economía. 3) Las actitudes sociales del contribuyente. 4) La equidad fiscal. 5) El uso de los recursos fiscales. 6) Las exoneraciones. 7) La complejidad de las normas. 8) Los factores políticos. 9) Los factores psicológicos. 10) Falta de capacitaciones, falta de concientización. 11) Los fraudes tributarios. 12) Los delitos y faltas tributarias como la defraudación consienten, el ocultamiento de información, las falsas pérdidas, entre otros.

2.2.2.2 Menor recaudación tributaria del IGV

Aguilar (2015), determinó que la recaudación tributaria es el proceso mediante el cual las autoridades de la administración tributaria recaudan todo tipo de impuestos, derechos, productos, usos y contribuciones de los contribuyentes y contribuciones prescritos por las leyes, reglamentos y normas nacionales, pues el sistema tributario peruano es un conjunto ordenado, lógico y coherente, consistente con los objetivos de las políticas económicas vigentes, que se inspira en los principios establecidos por el mismo; también, es un medio ideal para transferir recursos de los contribuyentes al Estado para los efectos de mantener y sostener la burocracias y cargas públicas insostenibles por la corrupción, considerando que el Estado nunca ha rendido cuentas de los gastos públicos.

También, la menor recaudación se determina como el incumplimiento a un conjunto de normas, leyes, principios y procedimientos prescritos por las leyes, y se

gestiona entre deudores fiscales (Contribuyentes) y acreedores fiscales (Estado peruano) y esto se basa en la composición de un conjunto de reglas establecidas por el Estado para regular la relación entre acreedor y deudor tributario; muchos de los cuales son evadidos por los incumplimientos por los contribuyentes deudores evasores tributarios.

2.2.2.3 Ausencia de fiscalización

Acuña (2015), establece que una de las causas de la evasión tributaria del IGV es la ausencia de fiscalización tributaria, que se presenta por las ausencias en las visitas de fiscalización a los contribuyentes, la falta de seguimiento y control a los pagos realizados y a las gestiones concurrentes de las acciones empresariales, el desconocimiento de los contribuyentes de los beneficios de la fiscalización; pues muchos de los contribuyentes creen que la fiscalización es para poner multas, sanciones, cierres de locales o tiendas, entre otros; sin embargo, las fiscalizaciones muchas veces son de orientación, de información de las normas tributarias, de enseñanza de la tributación, de entrega de información acerca de las leyes tributarias como la Ley del IGV (Impuesto General a las ventas), Ley del IR (Impuesto a la Renta), Ley de ISC (Impuesto Selectivo al Consumo), Ley del ITF (Impuesto a las Transacciones Financieras), Ley del IP (Impuesto Predial), las RS (Resoluciones de Superintendencia), entre otras normas sustitutorias y modificatorias afines, que son la base principal para evitar la evasión tributaria.

Entonces, dentro de la ausencia de fiscalización tributaria para el aumento de la evasión tributaria es la creciente informalidad e ilegalidad de las empresas y negocios que diariamente incursionan como vendedores informales o vendedores ambulantes, vendedores contrabandistas, vendedores de productos de dudosa calidad y procedencia como los productos “bamba”, vendedores de lavado de activos como los capitales que proviene de la corrupción de funcionarios públicos de todos los niveles, que los lavan

mediante el comercio informal; todo ello, al parecer es parte de la corrupción de funcionarios y la administración tributaria permite estas acciones, a sabiendas que van contra las normas tributarias, que se evaden diariamente millones de soles, que los controles son bajos o pocos o inexistentes, que no existen políticas públicas con principio de autoridad para cerrar las brechas de la evasión del IGV y de otros tributos, que parte desde el mal ejemplo de las autoridades políticas y públicas, que poco o casi nada les importa sobre la gestión de la recaudación tributaria y de las fiscalizaciones tributarias a las empresas y negocios formales o más informales de contrabandistas en el país.

A ello debemos agregar la conducta empresarial de la empresa HyN Empaquetaduras e Importaciones S.A.C., que por decisiones de la gerencia general deberán ir corrigiendo los incumplimientos y pago del IGV, los cuales, por medio de la implementación de los comprobantes electrónicos para los pagos se buscarán evitar y hasta eliminar la evasión tributaria del IGV en el año 2020, en el Distrito del Cercado de Lima por las ventas de sus productos derivados del caucho con otros similares de producción.

Asimismo, se tiene en cuenta que dentro de la ausencia de fiscalizaciones, muchas veces para las empresas incurren en la doble contabilidad, la compra de facturas, la malversación de los activos, las ventas y servicios no contabilizados, los créditos recuperados no contabilizados, el pago de remuneraciones a personal que no labora, las cuentas por cobrar con cheques rechazados, la anulación y destrucción de facturas cobradas, los pasivos registrados sin documentación de soporte, los cheques endosados más de una vez, los inventarios registrados sin documentación de soporte, con bajo riesgo de ser detectados y de ser sancionados, esperar las prescripciones, entre otros análogos.

2.2.2.4 Desconocimiento de las normas tributarias

Chalco (2019), afirma que el desconocimiento de las normas tributarias como las normas del IGV, del impuesto a la renta, del impuesto selectivo al consumo y de otros impuestos, contribuciones y tasas, tiene como causa al nivel de educación de los contribuyentes, a la falta de orientación tributaria, falta de recibir asesoramiento y orientación en las normas tributarias, a la informalidad de los negocios, se acogen a un régimen tributario equivocado, falta de capacitación, entre otros factores (p. 83).

Las normas tributarias son amplias y muchas veces complejas; lo cual genera que los contribuyentes de las microempresas, de las pequeñas y medianas empresas, tienen limitaciones de orientación para conocer y pagar los impuestos en forma ordenada, declarando los tributos, declarando todas las facturas, boletas de ventas, declarando a las liquidaciones de compras, considerando el crédito y el débito fiscales, sin el orden establecido y sin tomar en cuenta los procedimientos tributarios para las declaraciones y pagos de los tributos, que muchas veces tiene descuentos y desconocen estos aspectos.

Otras de las razones del desconocimiento de las normas tributarias es por el costo que genera la contratación de un contador público colegiado o un contador general para realizar la elaboración del registro de compras, el registro de ventas, los libros contables y los estados financieros; asimismo, estas limitaciones influyen en el desarrollo y crecimiento de la empresa, porque los propietarios evitan la contratación de un contador público o un contador general con las capacidades de asesor, consultor y experto tributarista o gestor de negocios para el crecimiento con rentabilidad de la empresa; a pesar que el mercado laboral del contador es amplio, la contratación es limitada por los costos.

2.2.2.5 El Código tributario

Pizarro (2019), sostiene que el Código Tributario es la norma principal para el ejercicio empresarial con la gestión tributaria; asimismo, al código se le conoce como un conjunto de normas tributarias que se encuentra aprobado por el Decreto Legislativo N° 816 y el D.S. N° 135-99-EF; el cual se sirve para el conocimiento de los principios tributarios, los artículos, los elementos, conceptos importantes, esenciales y comunes de las relaciones tributarias jurídicas derivadas de los tributos, de las normas tributarias, de las reglas básicas sobre los procedimientos administrativos legales tributarios, que permitan hacer efectivos y cumplir con los derechos, deberes y obligaciones contractuales entre el Estado peruano y los contribuyentes, para que se generen o entreguen un contenido didáctico para aquellas relaciones de gestión empresarial.

Además, el Código Tributario contiene la tipificación del nivel de las infracciones y del régimen de sanciones para ser reprimidas a los contribuyentes o infractores, con sus respectivos anexos y tablas de sanciones pecuniarias y de alcance casi extremos con cierre de locales y otros relacionados; sin embargo, no es suficiente y sigue la informalidad y las evasiones por la falta del principio de autoridad que existe en todo el territorio nacional.

Tamayo (2019), establece que el Código Tributario es una serie de normas y estándares encargados de regular los asuntos tributarios de todo el país y en el sistema legal de Perú, existen hasta cuatro normas de códigos tributarios modificados en el tiempo; así: 1) Primer Código Tributario, fue aprobado por medio del Decreto Legislativo N° 263. 2) Segundo Código Tributario, fue aprobado por la Ley N° 25859. 3) Tercer Código Tributario, fue aprobado legalmente por el Decreto Legislativo N° 773. 4) El Cuarto Código Tributario fue aprobado por el Decreto Legislativo N° 816; para que con todas

estas normas se impulse el reconocimiento de las normas tributarias con otras normas vinculantes y concordantes, para uso y aplicación en las operaciones administrativas.

2.3 Definición de términos básicos

Comprobantes de pago electrónicos:

Son documentos electrónicos emitidos por la administración tributaria que se inicia mediante la Resolución de Superintendencia N° 182-2008/Sunat y ahora el Decreto Legislativo N° 1314 del 2016, para tercerizar con las OSE (Operadores de Servicios Externos) las diversas emisiones de comprobantes de pago electrónicos de las grandes empresas y para las microempresas y las pequeñas empresas, así como para las personas naturales con negocios se tiene al SEE – Sol, administradas con la clave Sol y que realiza la emisión de comprobantes electrónicos para cantidades de menor cuantía y es autorizada en forma gratuita por la administración tributaria, el Estado peruano y su burocracia (Sunat, 2018).

Sistema de emisión electrónica – SEE:

El SEE, es una variedad o conjunto de elementos como los dispositivos legales electrónicos aprobados por Resoluciones de Superintendencia de la Sunat para el pago de los tributos y estos sistemas son: 1) El SEE Sistema – SOL utilizado con la (Clave Sol). 2) SEE – SC (Sistema del Contribuyente). 3) SEE – SF (Sistema Facturador). 4) SEE – OSE como (Operadores de Servicios Electrónicos o de terceros). 5) SEE – CF (Consumidor Final). 6) SEE – ME (Monedero Electrónico) o poco conocido, 7) SEE – SP (Servicios Públicos), entre otros sistemas designados como emisores electrónicos mediante resolución emitida por la administración tributaria nacional Sunat, (Montalvo & Quequesana, 2020).

Obligaciones formales en el SEE:

Representan el principio de “hacer” o “no hacer”; es decir, hacer los registros contables como el registro de compras, el registro de ventas, los libros contables como el libro diario, el libro de inventarios y balances como libros principales, el libro mayor, las declaraciones mensuales, balances de comprobación y la elaboración de los estados financieros; considerando haberse realizado toda la documentación necesaria lista para ser pagada en montos y cantidades reales de ser ejecutadas contablemente (González E. , 2019).

Obligaciones sustanciales en el SEE:

La obligación tributaria sustancial significa la obligación de pagar en dinero, por transferencias bancarias o pagadas en especie, que también las leyes lo permites, pagar el monto del impuesto determinado en las obligaciones formales de las declaraciones juradas mensuales; deben ser pagadas en agentes, bancos, financieras y a otras fuentes para recibir el pago de la recaudación tributaria a cambio de un pago establecido legalmente, llegándose a configura el principio del “dar” o “no dar”; es decir, pagar o no pagar; en ese sentido, se hace necesario incriminar la voluntad de pago como parte de la obligación sustancial del pago del IGV, determinada en su oportunidad para el pago mensual a las entidades que se reconocen deben cumplirlas en toda su extensión, (Torres, 2017).

La factura electrónica:

Es uno de los comprobantes de pago electrónicos principales para la gestión empresarial, de alta importancia tributaria por la cantidad del monto de los tributos que ingresa por este comprobante, el cual fue emitido en base a la Ley N° 25632 y el Decreto Legislativo N° 1314 del 2016, que faculta a la Sunat para establecer que sean los terceros quienes efectúen las labores relativas a la emisión electrónica de la factura electrónica que tiene y contiene las mismas prerrogativas o características de la factura física, de papel o comercial; el cual

debe ser objeto de archivo por cinco (5) años; normas concordantes con las Resoluciones de Superintendencia N° 155-2017/Sunat y otras normas afines, (Banda, 2016).

Boleta de venta electrónica:

La boleta de venta electrónica es otro de los comprobantes de pago electrónico de alta importancia que se emite con cuando se realiza la transacción con el consumidor, o el usuario final que no cuenta con el RUC (Registro Único del Contribuyente) y de acuerdo con las disposiciones del inciso 3.2 del numeral 3 del artículo 4° del Resolución de Superintendencia N° 007-99/Sunat y el Reglamento de Comprobantes de Pago de 1999, no le permite utilizar el crédito fiscal porque no se materializa dentro de las transacciones comerciales con las deducciones del costo o gasto, que no se aplica como costo de ventas, (Suárez, 2019).

Recibo por honorarios electrónico:

El recibo por honorarios es un tipo de comprobante de pago electrónico emitido por las personas naturales que laboran en forma independiente por la prestación de un servicio o por la venta del servicio en forma acordada por las normas legales tributarias, tanto como trabajador dependiente y trabajador independiente a la vez, regulado para ser objeto a la vez del impuesto a la renta de cuarta categoría; pues tales actividades se realizan específicamente por la prestación de los servicios y la afiliación al sistema electrónico se realiza con la sola emisión del primer recibo; así como no requiere impresión y puede enviarse y reenviarse progresivamente por correo electrónico y otros canales de información (Sunat C. , 2019).

Sistema de emisión electrónica – SEE:

El SEE (Sistema de Emisión Electrónica) desarrollado por la administración tributaria, comprende un conjunto de sistemas electrónicos detallados en la parte de las bases teóricas

y por las cuales se presentan para desarrollar de manera conjunta y de manera moderada y contemporánea el cumplimiento de las obligaciones formales y las obligaciones sustanciales de la tributación, para el beneficio del Estado peruano en el aumento de la recaudación tributarias y por las cuales contar con más recursos económicos para la preparación del Presupuesto Nacional (Sunat C. , 2019)

Evasión tributaria del IGV:

La evasión tributaria del IGV es la falta de la declaración y la falta de pago de dicho tributo generándose una deuda tributaria que en algunos casos se convierte en una cuestión dolosa porque se llega a la evasión con defraudación tributaria por los altos montos y por las acciones delictivas que hayan existido para perpetrar dicha evasión. Estas evasiones del IGV generalmente ocurren por los malos comerciantes, malos empresarios, que se aprovechan de la falta de control y fiscalización para no pagar los altos montos del IGV y cometer el delito de enriquecimiento ilícito, con lavado de dinero y otros, (Chusi, 2019).

Se define también delito de defraudación tributaria, cuando se debe al uso de desgravaciones y subsidios irrazonables, ocultando ingresos, simulando o exagerando las cuotas deducibles para no pagar las cuotas de acuerdo con la ley, correspondientes al deudor tributario que corresponden al acreedor tributario peruano (Cornejo, 2017).

Recaudación tributaria:

Es la recaudación de los pagos para que el Estado cumpla con los gastos públicos como las remuneraciones de la burocracia, los proyectos de inversión pública, preparación del presupuesto nacional y otros, pues los tributos constituyen los beneficios que requiere las prestaciones exigidas para satisfacer sus necesidades del Estado y llevar a cabo su propósito público por medio de la implementación de las leyes y regulaciones tributarias y exigir a las personas naturales, a las personas jurídicas y los ciudadanos que paguen sus

impuestos para lograr el cumplimiento de las metas establecidas por el país, de acuerdo al presupuesto nacional para cada año (Gómez & Paucar, 2015).

Fiscalización tributaria:

En el código tributario, el concepto de fiscalización se define como la autoridad que posee la administración tributaria para poder establecer si un contribuyente ha cumplido con sus obligaciones tributarias de manera adecuada y puntual; además, es importante recalcar que las contribuciones pueden ser definidas por el mismo contribuyente o incluso por la administración tributaria como parte de los ingresos tributarios para el país; asimismo, se puede determinar que la ausencia de la fiscalización tributaria no contribuye en el desarrollo del país, de una región o de un municipio, por la falta de exigencia en el pago de los tributos y por la falta de compromiso con el Estado peruano, (Cruz, 2019).

Ley y Reglamento del IGV:

Las normas legales del IGV y su Reglamento, son un conjunto de normas, principios y criterios de gestión para que los empresarios como personas jurídicas, personas naturales con negocios, sociedades conyugales y otros entes de gestión comercial y operacional, cumplan con las declaraciones mensuales y los pagos del IGV, considerando al crédito fiscal con el 18% de tributo como útil para descontar el pago, (Alarcón & Canaza, 2020).

Capacitaciones tributarias:

Son las enseñanzas que realiza la administración tributaria y que a la vez debe realizarla los directivos de las empresas dando las capacitaciones virtuales por motivo de la pandemia del coronavirus, considerando las horas de descanso o de tiempo libre o en todo caso en horas de oficina o de trabajo como ordena las normas laborales vigentes (Cruz, 2019).

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 Enfoque de la investigación

Valderrama (2018), indica existen diversos enfoques como el enfoque cuantitativo, cualitativo y mixto; manifiesta que el enfoque cuntitativo trabaja en el campo se las ciencias físicas y naturales utilizando el método deductivo que analiza de lo general a lo particular con el análisis estadístico, que han sido cuantificadas con datos numéricos.

Para nuestro estudio, se ha utilizado el enfoque cuantitativo, porque se aplica datos numéricos en la determinación de la población muestral, en la aprobación porcentual de los instrumentos por juicio de expertos y en el procesamiento estadístico de los datos, utilizando el coeficiente Alfa de Cronbach y el coeficiente Rho de Spearman para la prueba de hipótesis.

3.2 Variables

Variable independiente (X): Comprobantes de pago electrónicos

Allauca & Piñán (2019), señalan que los comprobantes de pago electrónicos es parte de la implementación del uso de las tecnologías de la información y comunicaciones, el control de la evasión tributaria, la entrada a la modernidad en las vías de la información; que facilita a los contribuyentes como al Estado peruano en el incremento de la recaudación fiscal.

VARIABLE INDEPENDIENTE	DIMENSIONES
X: Comprobantes de pago electrónicos	X1: Factura electrónica X2: Boleta de venta electrónica X3: Liquidación de compra electrónica

Fuente. Elaboración propia.

En nuestro caso de la empresa HyN Empaquetaduras e Importaciones SAC, no se cumple con las normas tributarias y se ha implementado el uso de los comprobantes de pago como la factura electrónica, la factura comercial, la liquidación de compra y otros.

Además, el uso de los comprobantes de pago electrónicos que derivan para la determinación del impuesto general a las ventas es una forma de resolver los problemas en la empresa H y N Empaquetaduras e Importaciones SAC, que ha incurrido en la evasión.

Variable dependiente (Y): Evasión tributaria del IGV

Quispe (2019), afirma que la evasión tributaria del impuesto general a las ventas es una falta, un delito, una prueba de incumplimiento de las obligaciones tributarias, por las deficiencias en las declaraciones juradas mensuales mediante el PDT (Programa de Declaración Telemática) del registro de las facturas donde se consigna el valor de venta, el impuesto del 18% del IGV y el precio total de la factura.

En la empresa en estudio, es un problema latente, debido a que diversas compras y ventas se realizan sin la emisión de la factura física o la factura electrónica, porque los encargados de trabajar en el área de compras, no solicitan la factura y es claro conocer que si no se solicita la factura al vendedor no te emiten dicho comprobante de pago; asimismo, los vendedores de campo, muchas veces realizan ventas sin la factura, con el claro propósito de no pagar el impuesto a las ventas, cometiendo el delito de evasión tributaria.

VARIABLE DEPENDIENTE	DIMENSIONES
Y: Evasión tributaria del IGV	Y1: Menor recaudación tributaria del IGV Y2: Ausencia de fiscalización Y3: Desconocimiento de normas legales

Fuente: Elaboración propia.

3.2.1 Operacionalización de las variables

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA
X: Comprobantes de pago electrónicos	Es todo documento electrónico regulado y autorizado por la Sunat, donde se demuestra la entrega de bienes o la prestación de servicios y para su emisión, se requiere de una herramienta informática autorizada por la administración tributaria que cuando los montos de las transacciones son pequeñas se realiza por el Portal Sunat y cuando los montos son muy elevados, se contrata a un operador logístico tercero informático. Allauca & Piñán (2019).	Los comprobantes de pago electrónicos son utilizados para beneficiar al contribuyente H y N Empaquetaduras e Importaciones SAC y al Estado peruano en el sentido de operar taxativamente entre la emisión de dichos comprobantes como una forma de control económico financiero, factor de recaudación y control en la disminución o eliminación de la evasión tributaria del impuesto general a las ventas. Allauca & Piñán (2019).	X.1 Factura electrónica	X.1.1 Sistema de emisión electrónica X.1.2 Normas legales concurrentes X.1.3 Clases de emisiones	1)Nunca 2)Casi nunca 3)A veces 4)Casi siempre 5)Siempre
			X.2 Boleta de venta electrónica	X.2.1 Consumidor final X.2.2 No sujeto a crédito fiscal X.2.3 Mayor utilización	
			X.3 Liquidación de compra electrónica	X.3.1 Compras sin RUC X.3.2 Sujeto a crédito fiscal X.3.3 No superen a 75 UIT	
Y: Evasión tributaria del IGV	La evasión tributaria del IGV es una falta cuando es consecuencia del desconocimiento de las normas tributarias reguladas para declararse y cumplir con el pago de dicho impuesto; asimismo, es un delito, cuando en forma deliberada el contribuyente anula, disminuye, estafa, oculta indiscriminadamente el monto de la declaración e incurre en deudas tributarias sospechosas. Quispe (2019).	Operativamente, la evasión tributaria del impuesto general a las ventas se origina por diversos aspectos como consecuencia de la informalidad comercial, de las actividades de los contrabandistas, de los lobistas nacionales e internacionales; por ausencia del Estado en la fiscalización, comprando facturas, ocultando bienes o por desconocimiento de las normas legales. Quispe (2019).	Y.1 Menor recaudación del Estado	Y.1.1 Incumplimiento de leyes Y.1.2 Intención de evadir Y.1.3 Corrupción y burocracia	1)Nunca 2)Casi nunca 3)A veces 4)Casi siempre 5)Siempre
			Y.2 Ausencia de fiscalización	Y.2.1 Ausencia del Estado Y.2.2 Doble contabilidad Y.2.3 Compra de facturas	
			Y.3 Desconocimiento de normas	Y.3.1 Código tributario Y.3.2 Ley del IGV Y.3.3 Reglamento de la Ley	

Fuente: Elaboración propia.

3.3 Hipótesis

3.3.1 Hipótesis general

Los comprobantes de pago electrónicos se relacionan con la evasión tributaria del IGV en la empresa H y N Empaquetaduras e Importaciones SAC, Lima 2020

3.3.2 Hipótesis específicas

HE1: Hipótesis específica 1

La factura electrónica se relaciona con la evasión tributaria del IGV en la empresa H y N Empaquetaduras e Importaciones SAC, Lima 2020

HE2: Hipótesis específica 2

La boleta de venta electrónica se relaciona con la evasión tributaria del IGV en la empresa H y N Empaquetaduras e Importaciones SAC, Lima 2020

HE2: Hipótesis específica 3

La liquidación de compra electrónica se relaciona con la evasión tributaria del IGV en la empresa H y N Empaquetaduras e Importaciones SAC, Lima 2020

3.4 Tipo de investigación

Valderrama (2020), indica que existen diversos tipos de investigación como la investigación es de tipo básica, de tipo aplicada, de tipo explicativa, de tipo predictiva, entre otros; asimismo, el tipo teórico se describe como puro, básico, fundamental; porque toma en cuenta las diversas posiciones teóricas en opinión de los diversos autores; por ello, las diferentes teorías científicas existentes sustentan los tipos de estudio existentes.

En la actual investigación se define como una investigación de tipo básica, conocida también como teórica, pura o fundamental; porque está destinada a aportar un cuerpo organizado de conocimientos nuevos, científicos, prácticos, académicos y no produce necesariamente los resultados de utilidad práctica inmediata por ser nuevas ideas.

3.5 Diseño de la investigación

Bernal (2016), sostiene que el diseño de la investigación es no experimental; pues el diseño no experimental, se realiza sin manipular las variables en forma deliberada; es decir, se trata de estudios en donde los fenómenos se conocen en su contexto natural para analizarlos y luego aplicarlos en una situación real de la investigación estructurada.

En la empresa H y N Empaquetaduras e Importaciones SAC, el diseño de la investigación fue no experimental, considerando que los fenómenos abordados de las variables como los comprobantes de pago electrónicos y la evasión tributaria del impuesto general a las ventas, no fueron sometidos a ningún proceso de transformación metodológica, fenomenológica, práctica, teórica, significativa o funcional en general.

3.6 Población y muestra

3.6.1 Población

Baena (2017), sostiene que la población es el conjunto de personas, casos, sujetos, objetos, documentos, empresas, instituciones, definido, limitado y accesible que formará el referente para la elección de una muestra en razón al problema de investigación para orientarse a las observaciones y a las soluciones de los problemas en un contexto real.

En el estudio actual, la población fue definido en 33 personas trabajadores del área de contabilidad y administración de la empresa H y N Empaquetaduras e Importaciones SAC; considerando que dicha población tiene nociones y conocimientos de contabilidad y finanzas, propios de la investigación realizada, orientada a resolver los problemas reales.

3.6.2 Muestra

Baena (2017), afirma que la muestra es el conjunto de personas disgregadas de la población; es decir, la muestra es el subconjunto de la población que se seleccionan

previamente para la realización de los estudios metodológicos; también, dentro de la muestra se consideran a una muestra probabilística de grandes números, basados en leyes matemáticas estadísticas, cuyas variaciones son el muestreo aleatorio simple, el muestreo estratificado, el muestreo de áreas o de superficie, polietápico, por racimo y sistemático; así como el muestreo no probabilístico, por conveniencia, sesgado, a juicio del investigador, muestreo por cuotas o muestreo accidental para una cantidad fija de personas.

En el estudio actual, fue considerado una muestra no probabilística por conveniencia a juicio del investigador de 33 personas trabajadores del área de contabilidad y finanzas y de las áreas de administración de la empresa H y N Empaquetaduras e Importaciones SAC; esta muestra es sesgada, considerando una población límite pequeña.

3.7 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.7.1 Técnicas

Carrasco (2018), afirma que las técnicas constituyen el conjunto de reglas y pautas que guían las actividades del investigador en cada una de las etapas de la investigación; asimismo, se consideran como las técnicas se consideran como herramientas procedimentales y estratégicas en cuanto a su utilidad y aplicación; de tal manera que, seleccionarlas y elegir las resulta una tarea no tal fácil para el investigador; siendo las más utilizadas y conocidas como la observación, las escalas, la encuesta, la entrevista, la entrevista corta estructurada, la entrevista a profundidad, entre otros a aplicarse (p.282).

Para el estudio de la empresa en investigación, se ha decidido utilizar la técnica de la encuesta con una entrevista corta no estructurada; es decir, que la encuesta es la técnica directa para la recopilación de datos y la entrevista corta no estructurada es la técnica indirecta que facilita la conversación informal con el trabajador encuestado y solicitar

convencer su disposición para contestar las preguntas del cuestionario en forma directa; de esta manera, se logra concretar la recopilación de datos de forma proporcional al estudio.

3.7.2 Instrumentos

Carrasco (2018), afirma que los instrumentos en una investigación son los medios para recoger la información; constituidos por todos aquellos elementos u objetos, instrumentos físicos que permitan obtener y recoger datos e impresiones de los hechos; tal es así que los instrumentos más conocidos para recoger las informaciones son las cédulas de cuestionarios, las cámaras fotográficas hoy dentro de los teléfonos celulares, las filadoras, las grabaciones, la lista de cotejo, las escalas, las escalas de actitudes, las escalas gráficas de grados de intensidad, las escalas de distancia social, la escala de Thurstone, la escala de Likert, la escala de Guttman y el diferencial semántico. (p. 292).

Para nuestro estudio se ha utilizado el instrumento conocido usualmente como cédula de cuestionario o simplemente cuestionario, constituido por 20 preguntas cerradas, 10 preguntas por cada variable, para ser contestadas mediante la escala de Likert, cuyas evaluaciones de las puntuaciones fueron como sigue, tal como se muestra a continuación:

CÉDULA DE CUESTIONARIO CON LA ESCALA DE RENSIS LIKERT				
1	2	3	4	5
Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre

3.8 Validez de los instrumentos

Gallardo (2017), afirma que la validez de los instrumentos es un atributo en la metodología de la investigación que se relaciona con la medición de la objetividad, precisión, veracidad y autenticidad de las preguntas de las variables en estudio; esto también indica que la validez de los instrumentos es la revalidación de las preguntas del

cuestionario, utilizando las variables independiente y dependiente, las dimensiones y los indicadores, con los criterios de claridad, objetividad, coherencia, consistencia, pertinencia, oportunidad, organización, metodología, aplicación y adecuación de las preguntas.

En el caso de nuestro estudio, la validez de los instrumentos fue realizado por tres (3) jueces expertos, profesores quienes son docentes, catedráticos e investigadores con los grados de Magister, Máster, Maestro o Doctor, en las ciencias contables y administrativas.

Cuadro de validez de criterios por juicio de expertos:

N°	CRITERIOS	JUECES			TOTAL
		J1	J2	J3	
1	Claridad	5	4	5	14
2	Objetividad	4	5	5	14
3	Actualidad	4	4	5	13
4	Organización	5	4	5	14
5	Suficiencia	4	5	4	13
6	Pertinencia	5	4	4	13
7	Consistencia	5	5	5	15
8	Coherencia	5	4	5	14
9	Metodología	5	4	5	14
10	Aplicación	5	5	5	15
PUNTAJES		47	44	48	139

Fuente: Elaboración propia

Tabla 1: Validez de los instrumentos por jueces expertos

Cálculo del coeficiente de validez

$\text{coeficiente de validez} = \frac{\text{Sumatoria de valores}}{\text{N}^\circ \text{ C} * \text{N} * \text{J} * \text{Puntaje maximo de respuesta}} = \frac{139}{10 * 3 * 5} = \frac{139}{150} = 0.93 = 93\%$
--

Interpretación:

La validez de los instrumentos fue por medio de tres (3) jueces expertos, en el cual se demuestran los resultados de la evaluación efectuada a las preguntas con un puntaje de 93% de aprobación; dicho resultado demuestra que la técnica de la encuesta debe realizarse por medio de la cédula de cuestionario a los trabajadores contables y administrativos que laboran en la empresa H y N Empaquetaduras e Importaciones SAC.

3.9 Confiabilidad de los datos

Carrasco (2018), afirma que la confiabilidad se refiere a dos tipos de confiabilidad:

1) Confiabilidad del instrumento cuestionario, cuyas preguntas fueron validadas por los jueces expertos. 2) Confiabilidad de los datos, productos del procesamiento estadístico de las informaciones obtenidas en la encuesta.

Para el estudio realizado, se ha considerado la confiabilidad del instrumento validados por los jueces expertos y confiabilidad de los datos recopilados mediante la encuesta y procesados por la estadística descriptiva por medio del Coeficiente Alfa de Cronbach; con el cual se obtuvo para la variable independiente un resultado confiable de 0,950 grados de fiabilidad; para la variable dependiente un resultado confiable de 0,949 y finalmente, para la confiabilidad de los datos de ambas variables un resultado igual a 0,974 grados con sus respectivas dimensiones; en ese aspecto, se considera que los resultados

obtenidos se describen como muy altos, positivos, significativos y favorables para realizar las otras pruebas estadísticas como la estadística descriptiva y la estadística inferencial.

3.10 Base de datos

Muñoz (2016), afirma que la base de datos es la recopilación organizada de informaciones o datos estructurados previamente, que normalmente se almacena de forma electrónica en un sistema informático, con un lenguaje de consulta estructurada homogénea, de recuperación rápida para su utilización en las diversas formas de procesamientos matemáticos estadísticos definidos en una investigación cuantitativa o mixta, definida en la metodología de la investigación utilizada para el estudio en concreto.

En nuestro caso de la empresa H y N Empaquetaduras e Importaciones SAC, la base de datos comprende a las respuestas sobre las preguntas de los cuestionarios, contestadas en base a la escala de Rensis Likert; cuyos puntajes de las preguntas y respuestas forman la base de datos para los procesamientos estadísticos de la prueba de las hipótesis mediante el Coeficiente Rho de Spearman por tener una muestra menor a 50 participantes, conocimiento de los resultados, producto de las operaciones matemáticas y estadísticas.

La base de datos como respuesta de los encuestados se adjunta en los apéndices del estudio, considerando una estadística de respuestas a las preguntas del cuestionario. La base de datos sirve también, para la revisión crítica, la depuración de los resultados en casos de resultados negativos extremos que no comparten ningún aporte, la ordenación, la clasificación, la tabulación y la generación de gráficos con las figuras correspondientes.

CAPÍTULO IV: RESULTADOS

4.1 Análisis de los resultados

4.1.1 Análisis de fiabilidad de los encuestados

En la presente investigación para medir la fiabilidad del instrumento y de los datos de la encuesta se utilizó el Coeficiente Alfa de Cronbach, a través del programa SPSS versión 25, por el cual mide la confiabilidad de los datos de los instrumentos entre las variables que forman parte de una escala de medida.

Tabla 2: Validez del número de casos o encuestados según la muestra definida

Resumen de procesamiento de casos			
		N	%
Casos	Válido	33	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	33	100,0

Nota: a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Tabla 3: Fiabilidad de los datos en base al número de preguntas del cuestionario de la variable independiente

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,950	10

Nota: Resultados obtenidos por medio del software SPSS v. 25

Interpretación:

Se visualiza de la tabla 3, que de las 10 preguntas del cuestionario que conforman la variable independiente, comprobantes de pago electrónicos, se logró un resultado con el coeficiente de fiabilidad Alfa de Cronbach de 0,950 grados de fiabilidad; por ende, se concluye que el resultado de la utilización de los datos es altamente confiable para los otros procesamientos estadísticos.

Tabla 4: Fiabilidad de los datos en base al número de preguntas del cuestionario de la variable dependiente

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,949	10

Nota: Resultados obtenidos por medio del software SPSS v. 25

Interpretación:

Se visualiza de la tabla 4, que de las 10 preguntas del cuestionario que conforman la variable dependiente, evasión tributaria del IGV, se logró un resultado con el coeficiente de fiabilidad Alfa de Cronbach de 0,949 grados de fiabilidad; por ende, se concluye que el resultado de la utilización de los datos es altamente confiable para los otros procesamientos estadísticos.

Tabla 5: Fiabilidad de los datos en base al número de preguntas de ambos cuestionarios y de ambas variables

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,974	20

Nota: Resultados obtenidos por medio del software SPSS v. 25

Interpretación:

Se visualiza de la tabla 5, que de las 20 preguntas de los cuestionarios que conforman las variables, comprobantes de pago electrónicos y evasión tributaria del IGV, se logró un resultado con el coeficiente de fiabilidad Alfa de Cronbach de 0,974 grados de fiabilidad; por ende, se concluye que el resultado de la utilización de los datos de ambas variables es altamente confiable para los otros procesamientos estadísticos.

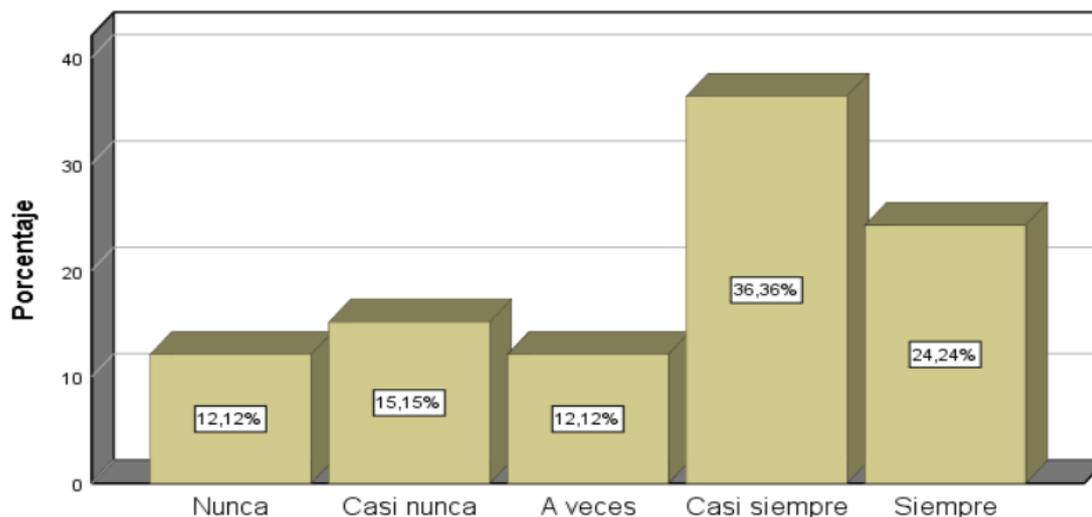
4.1.2 Estadística descriptiva

Tabla 6

¿El sistema de emisión electrónica es un procedimiento electrónico para la emisión de la factura electrónica en función a la disminución de la evasión tributaria?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	4	12,1	12,1	12,1
	Casi nunca	5	15,2	15,2	27,3
	A veces	4	12,1	12,1	39,4
	Casi siempre	12	36,4	36,4	75,8
	Siempre	8	24,2	24,2	100,0
Total		33	100,0	100,0	

Nota: La puntuación mayor es igual a 36,4% que representa la mayor cantidad de encuestados que casi siempre aplica sistema de emisión electrónica.



Nota: El gráfico muestra la cantidad de encuestados que aprueban el estudio, siendo las 3 últimas alternativas las aprobatorias, con un total de 72,72%.

Figura 1:

¿El sistema de emisión electrónica es un procedimiento electrónico para la emisión de la factura electrónica en función a la disminución de la evasión tributaria?

Interpretación:

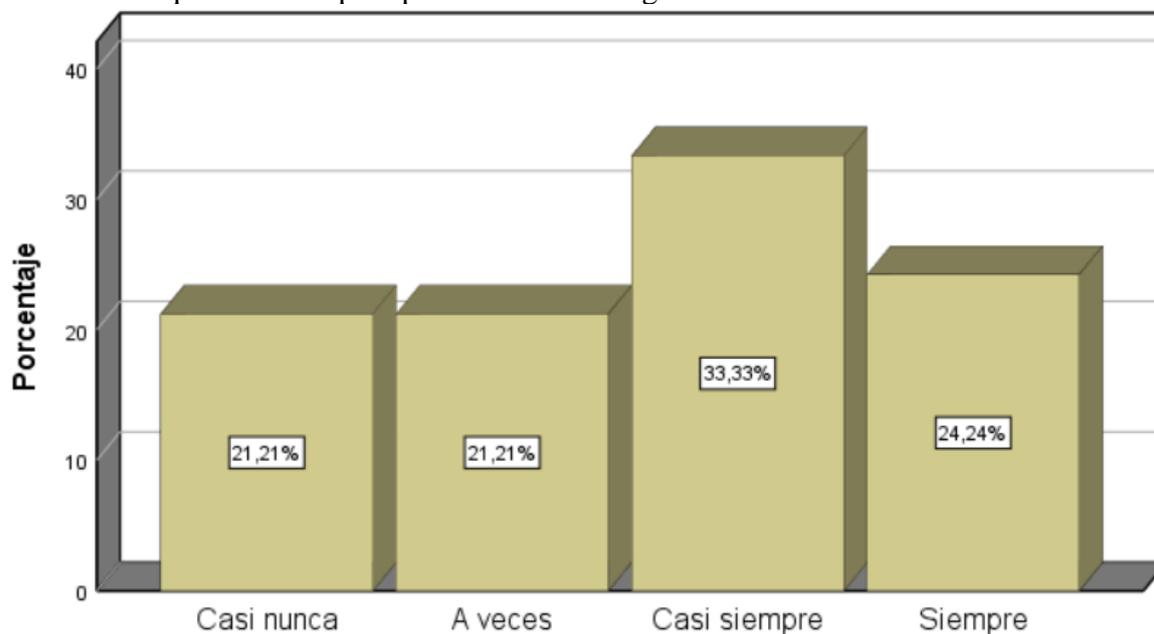
En la tabla 6 y figura 1 se visualizan los resultados donde el 12,12% respondieron (Nunca), el 15,15% (Casi nunca), el 12,12% (A veces), el 36,36% (Casi siempre) y el 24,24% (Siempre); los cuales, sumando los 3 últimos resultados tenemos un 72,72% de encuestados que aprueban el estudio en la empresa HyN SAC, Lima 2020.

Tabla 7

¿Las normas legales tributarias concurrentes son para cumplirse de forma obligatoria, considerando el mejoramiento de la recaudación tributaria del IGV?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	7	21,2	21,2	21,2
	A veces	7	21,2	21,2	42,4
	Casi siempre	11	33,3	33,3	75,8
	Siempre	8	24,2	24,2	100,0
	Total	33	100,0	100,0	

Nota: La puntuación mayor es igual a 33,3% que representa la mayor cantidad de encuestados que casi siempre aplica las normas legales tributarias.



Nota: El gráfico muestra la cantidad de encuestados que aprueban el estudio, siendo las 3 últimas alternativas las aprobatorias, con un total de 78,78%.

Figura 2

¿Las normas legales tributarias concurrentes son para cumplirse de forma obligatoria, considerando el mejoramiento de la recaudación tributaria del IGV?

Interpretación:

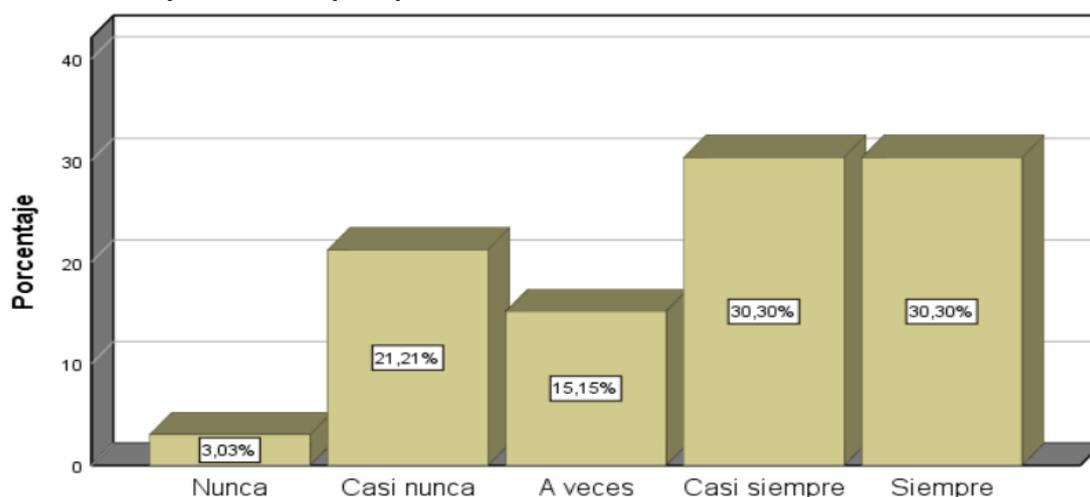
En la tabla 7 y figura 2 se visualizan los resultados donde el 21,21% respondieron (Casi nunca), el 21,21% (A veces), el 33,33% (Casi siempre) y el 24,24% (Siempre); los cuales, sumando los 3 últimos resultados tenemos un 78,78% de encuestados que aprueban el estudio en la empresa HyN Empaquetaduras e Importaciones SAC, Lima 2020.

Tabla 8

¿Es cierto que las clases de emisiones electrónicas de los comprobantes de pago evitan la evasión tributaria, facilitando a los contribuyentes y al Estado peruano?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	3,0	3,0	3,0
	Casi nunca	7	21,2	21,2	24,2
	A veces	5	15,2	15,2	39,4
	Casi siempre	10	30,3	30,3	69,7
	Siempre	10	30,3	30,3	100,0
	Total	33	100,0	100,0	

Nota: La puntuación mayor es igual a 30,3% que representa la mayor cantidad de encuestados que casi siempre aplica las clases de emisiones electrónicas.



Nota: El gráfico muestra la cantidad de encuestados que aprueban el estudio, siendo las 3 últimas alternativas las aprobatorias, con un total de 75,75%.

Figura 3

¿Es cierto que las clases de emisiones electrónicas de los comprobantes de pago evitan la evasión tributaria, facilitando a los contribuyentes y al Estado peruano?

Interpretación:

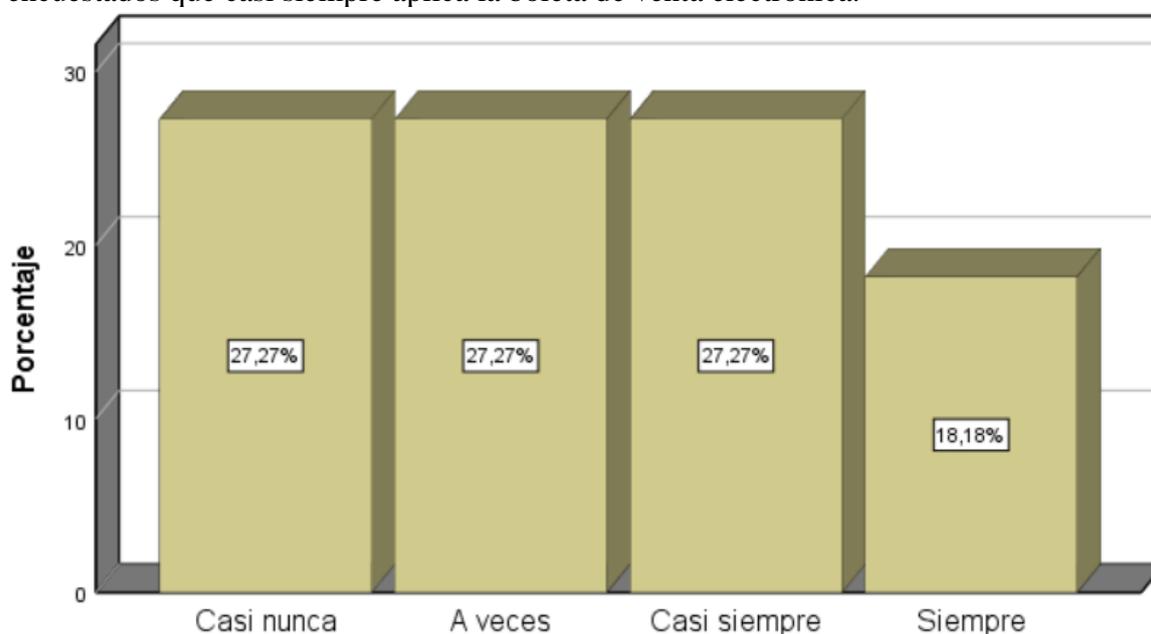
En la tabla 8 y figura 3 se visualizan los resultados donde el 3,03% respondieron (Nunca), el 21,21% (Casi nunca), el 15,15% (A veces), el 30,30% (Casi siempre) y el 30,30% (Siempre); los cuales, sumando los 3 últimos resultados tenemos un 75,75% de encuestados que aprueban el estudio en la empresa HyN Empaquetaduras e Importaciones SAC, Lima 2020.

Tabla 9

¿La boleta de venta electrónica se genera para el consumidor final, considerando que no posee RUC y no lo utiliza para el descuento de los impuestos a pagar a Sunat?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	9	27,3	27,3	27,3
	A veces	9	27,3	27,3	54,5
	Casi siempre	9	27,3	27,3	81,8
	Siempre	6	18,2	18,2	100,0
	Total	33	100,0	100,0	

Nota: La puntuación mayor es igual a 27,3% que representa la mayor cantidad de encuestados que casi siempre aplica la boleta de venta electrónica.



Nota: El gráfico muestra la cantidad de encuestados que aprueban el estudio, siendo las 3 últimas alternativas las aprobatorias, con un total de 72,72%.

Figura 4:

¿La boleta de venta electrónica se genera para el consumidor final, considerando que no posee RUC y no lo utiliza para el descuento de los impuestos a pagar a Sunat?

Interpretación:

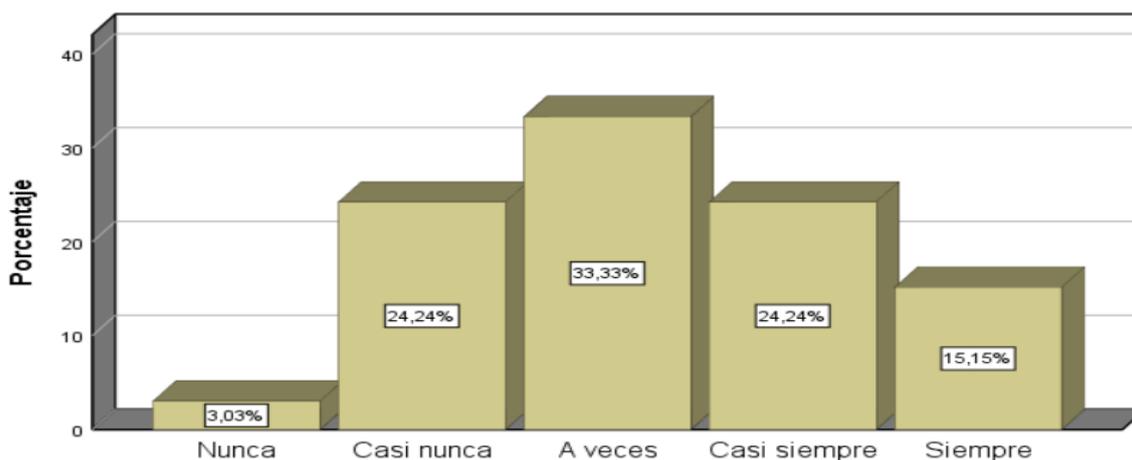
En la tabla 9 y figura 4 se visualizan los resultados donde el 27,27% respondieron (Casi nunca), el 27,27% (A veces), el 27,27% (Casi siempre) y el 18,18% (Siempre); los cuales, sumando los 3 últimos resultados tenemos un 72,72% de encuestados que aprueban el estudio en la empresa HyN Empaquetaduras e Importaciones SAC, Lima 2020.

Tabla 10

¿El objetivo de la boleta de venta electrónica es generar conciencia tributaria en el consumidor final como agente que apoya la disminución de la evasión tributaria?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	3,0	3,0	3,0
	Casi nunca	8	24,2	24,2	27,3
	A veces	11	33,3	33,3	60,6
	Casi siempre	8	24,2	24,2	84,8
	Siempre	5	15,2	15,2	100,0
	Total	33	100,0	100,0	

Nota: La puntuación mayor es igual a 33,3% que representa la mayor cantidad de encuestados que a veces aplica el objetivo de la boleta de venta electrónica.



Nota: El gráfico muestra la cantidad de encuestados que aprueban el estudio, siendo las 3 últimas alternativas las aprobatorias, con un total de 72,72%.

Figura 5:

¿El objetivo de la boleta de venta electrónica es generar conciencia tributaria en el consumidor final como agente que apoya la disminución de la evasión tributaria?

Interpretación:

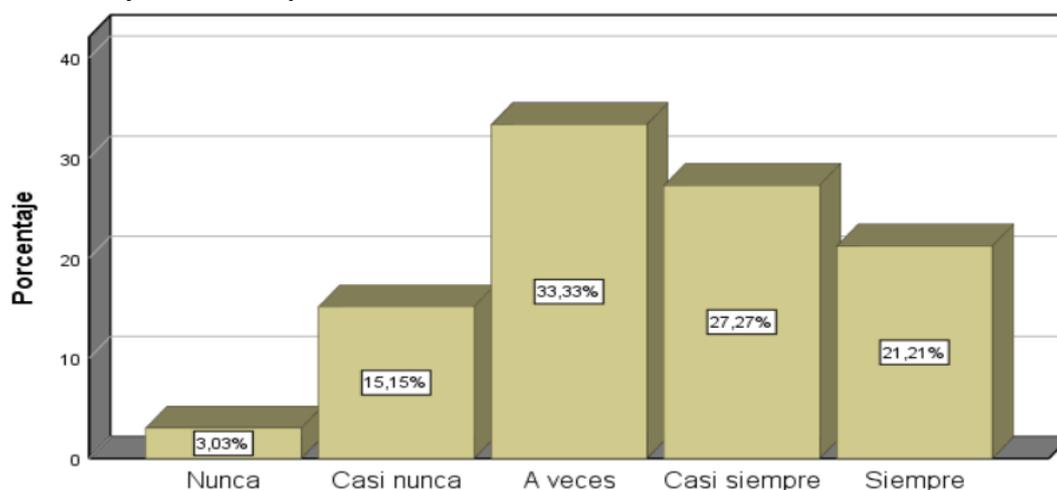
En la tabla 10 y figura 5 se visualizan los resultados donde el 3,03% respondieron (Nunca), el 24,24% (Casi nunca), el 33,33% (A veces), el 24,24% (Casi siempre) y el 15,15% (Siempre); los cuales, sumando los 3 últimos resultados tenemos un 72,72% de encuestados que aprueban el estudio en la empresa HyN Empaquetaduras e Importaciones SAC, Lima 2020.

Tabla 11

¿La boleta de venta electrónica es la de mayor utilización en las actividades empresariales comerciales por su fácil emisión en solo cuatro pasos establecidos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	3,0	3,0	3,0
	Casi nunca	5	15,2	15,2	18,2
	A veces	11	33,3	33,3	51,5
	Casi siempre	9	27,3	27,3	78,8
	Siempre	7	21,2	21,2	100,0
	Total	33	100,0	100,0	

Nota: La puntuación mayor es igual a 33,3% que representa la mayor cantidad de encuestados que a veces aplica la boleta de venta electrónica.



Nota: El gráfico muestra la cantidad de encuestados que aprueban el estudio, siendo las 3 últimas alternativas las aprobatorias, con un total de 81,81%.

Figura 6:

¿La boleta de venta electrónica es la de mayor utilización en las actividades empresariales comerciales por su fácil emisión en solo cuatro pasos establecidos?

Interpretación:

En la tabla 11 y figura 6 se visualizan los resultados donde el 3,03% respondieron (Nunca), el 15,15% (Casi nunca), el 33,33% (A veces), el 27,27% (Casi siempre) y el 21,21% (Siempre); los cuales, sumando los 3 últimos resultados tenemos un 81,81% de encuestados que aprueban el estudio en la empresa HyN Empaquetaduras e Importaciones SAC, Lima 2020.

Tabla 12

¿La liquidación de compra se emiten cuando los agricultores que venden sus productos no tienen ruc y se gravan los impuestos para ser pagados a la Sunat?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	6,1	6,1	6,1
	Casi nunca	8	24,2	24,2	30,3
	A veces	10	30,3	30,3	60,6
	Casi siempre	9	27,3	27,3	87,9
	Siempre	4	12,1	12,1	100,0
	Total	33	100,0	100,0	

Nota: La puntuación mayor es igual a 30,3% que representa la mayor cantidad de encuestados que a veces aplica la liquidación de compra.



Nota: El gráfico muestra la cantidad de encuestados que aprueban el estudio, siendo las 3 últimas alternativas las aprobatorias, con un total de 69,69%.

Figura 7

¿La liquidación de compra se emiten cuando los recicladores que venden sus fierros usados no tienen ruc y se gravan los impuestos para ser pagados a la Sunat?

Interpretación:

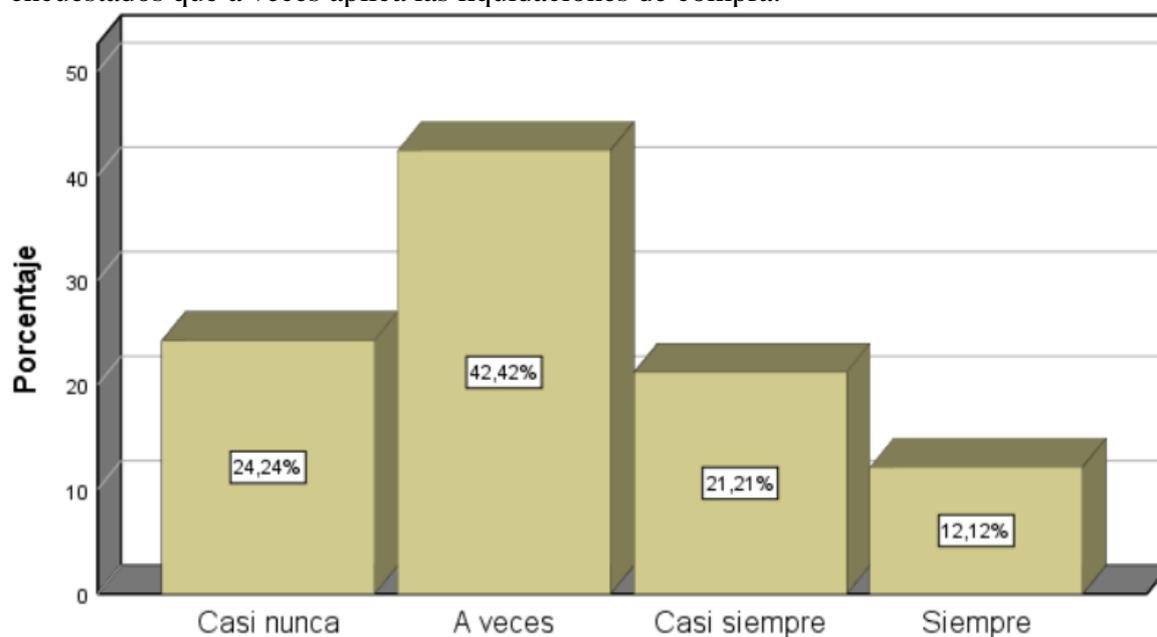
En la tabla 12 y figura 7 se visualizan los resultados donde el 6,06% respondieron (Nunca), el 24,24% (Casi nunca), el 30,30% (A veces), el 27,27% (Casi siempre) y el 12,12% (Siempre); los cuales, sumando los 3 últimos resultados tenemos un 69,69% de encuestados que aprueban el estudio en la empresa HyN Empaquetaduras e Importaciones SAC, Lima 2020.

Tabla 13

¿Las liquidaciones de compras las pueden emitir las personas naturales, jurídicas, sucesiones indivisas, sociedades de hecho u otros entes para generar crédito fiscal?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	8	24,2	24,2	24,2
	A veces	14	42,4	42,4	66,7
	Casi siempre	7	21,2	21,2	87,9
	Siempre	4	12,1	12,1	100,0
	Total	33	100,0	100,0	

Nota: La puntuación mayor es igual a 42,4% que representa la mayor cantidad de encuestados que a veces aplica las liquidaciones de compra.



Nota: El gráfico muestra la cantidad de encuestados que aprueban el estudio, siendo las 3 últimas alternativas las aprobatorias, con un total de 75,75%.

Figura 8

¿Las liquidaciones de compras las pueden emitir las personas naturales, jurídicas, sucesiones indivisas, sociedades de hecho u otros entes para generar crédito fiscal?

Interpretación:

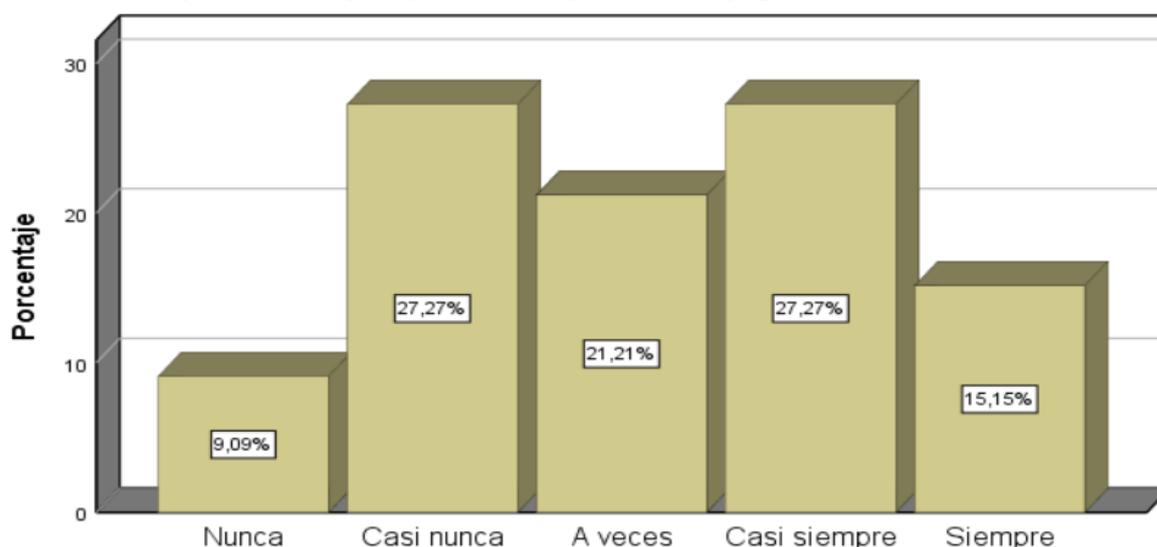
En la tabla 13 y figura 8 se visualizan los resultados donde el 24,24% respondieron (Casi nunca), el 42,42% (A veces), el 21,21% (Casi siempre) y el 12,12% (Siempre); los cuales, sumando los 3 últimos resultados tenemos un 75,75% de encuestados que aprueban el estudio en la empresa HyN Empaquetaduras e Importaciones SAC, Lima 2020.

Tabla 14

¿Dicho comprobante de pago electrónico sirve para sustentar gasto o costo, traslados de bienes de las compras realizadas a artesanos o agricultores primarios?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	3	9,1	9,1	9,1
	Casi nunca	9	27,3	27,3	36,4
	A veces	7	21,2	21,2	57,6
	Casi siempre	9	27,3	27,3	84,8
	Siempre	5	15,2	15,2	100,0
Total		33	100,0	100,0	

Nota: La puntuación mayor es igual a 27,3% que representa la mayor cantidad de encuestados que casi siempre aplica el comprobante de pago electrónico.



Nota: El gráfico muestra la cantidad de encuestados que aprueban el estudio, siendo las 3 últimas alternativas las aprobatorias, con un total de 63,63%.

Figura 9:

¿Dicho comprobante de pago electrónico sirve para sustentar gasto o costo, traslados de bienes de las compras realizadas a artesanos o agricultores primarios?

Interpretación:

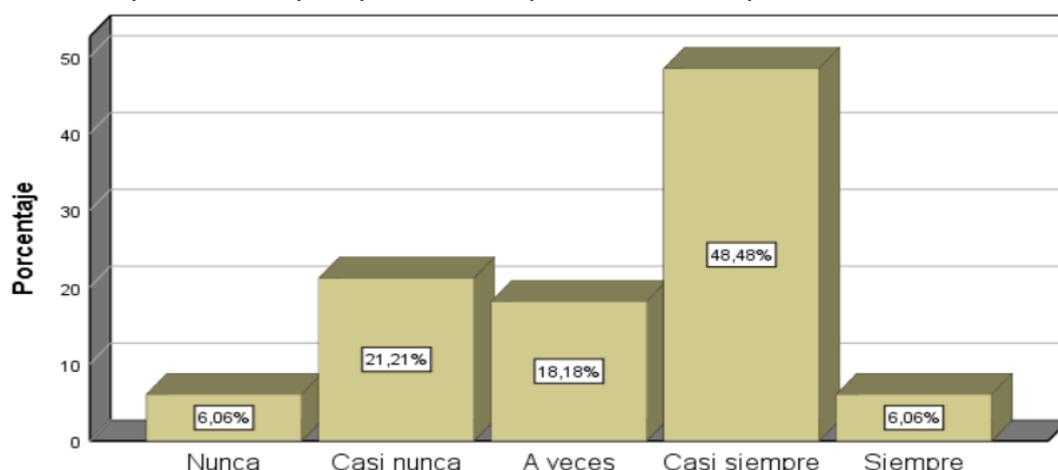
En la tabla 14 y figura 9 se visualizan los resultados donde el 9,09% (Nunca), el 27,27% (Casi nunca), el 21,21% (A veces), el 27,27% (Casi siempre) y el 15,15% (Siempre); los cuales, sumando los 3 últimos resultados tenemos un 63,63% de encuestados que aprueban el estudio en la empresa HyN Empaquetaduras e Importaciones SAC, Lima 2020.

Tabla 15

¿Las compras de materias primas de la empresa H y N Empaquetaduras e Importaciones SAC son realizadas mediante las liquidaciones de compras, considerando que se compran a personas naturales que carecen de ruc tributario?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	6,1	6,1	6,1
	Casi nunca	7	21,2	21,2	27,3
	A veces	6	18,2	18,2	45,5
	Casi siempre	16	48,5	48,5	93,9
	Siempre	2	6,1	6,1	100,0
	Total	33	100,0	100,0	

Nota: La puntuación mayor es igual a 48,5% que representa la mayor cantidad de encuestados que casi siempre aplica las compras de materias primas



Nota: El gráfico muestra la cantidad de encuestados que aprueban el estudio, siendo las 3 últimas alternativas las aprobatorias, con un total de 72,72%.

Figura 10

¿Las compras de materias primas de la empresa H y N Empaquetaduras e Importaciones SAC son realizadas mediante las liquidaciones de compras, considerando que se compran a personas naturales que carecen de ruc tributario?

Interpretación:

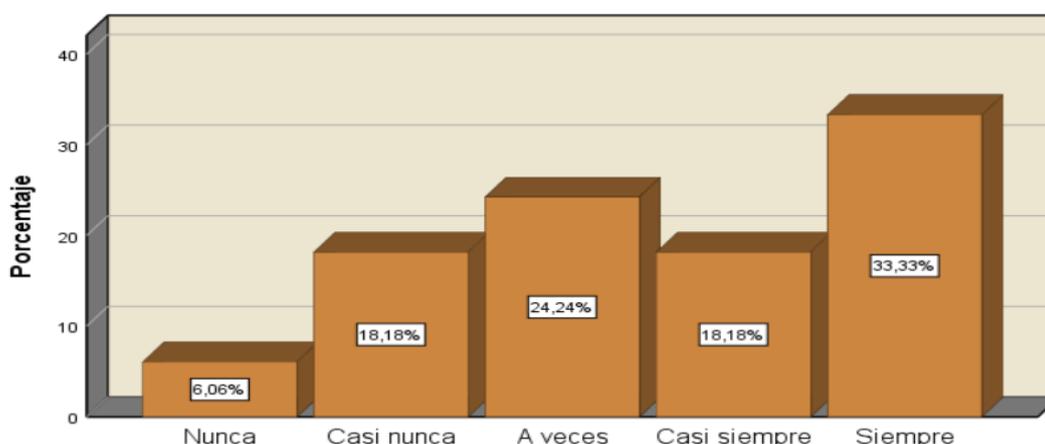
En la tabla 15 y figura 10 se visualizan los resultados donde el 6,06% respondieron (Nunca), el 21,21% (Casi nunca), el 18,18% (A veces), el 48,48% (Casi siempre) y el 6,06% (Siempre); los cuales, sumando los 3 últimos resultados tenemos un 72,72% de encuestados que aprueban el estudio en la empresa HyN Empaquetaduras e Importaciones SAC, Lima 2020.

Tabla 16

¿El incumplimiento de las leyes tributarias es causa de la evasión tributaria del IGV en la empresa HyN Empaquetaduras e Importaciones SAC de la ciudad de Lima?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	6,1	6,1	6,1
	Casi nunca	6	18,2	18,2	24,2
	A veces	8	24,2	24,2	48,5
	Casi siempre	6	18,2	18,2	66,7
	Siempre	11	33,3	33,3	100,0
	Total	33	100,0	100,0	

Nota: La puntuación mayor es igual a 33,3% que representa la mayor cantidad de encuestados que siempre aplica el incumplimiento de las leyes tributarias.



Nota: El gráfico muestra la cantidad de encuestados que aprueban el estudio, siendo las 3 últimas alternativas las aprobatorias, con un total de 75,75%.

Figura 11

¿El incumplimiento de las leyes tributarias es causa de la evasión tributaria del IGV en la empresa HyN Empaquetaduras e Importaciones SAC de la ciudad de Lima?

Interpretación:

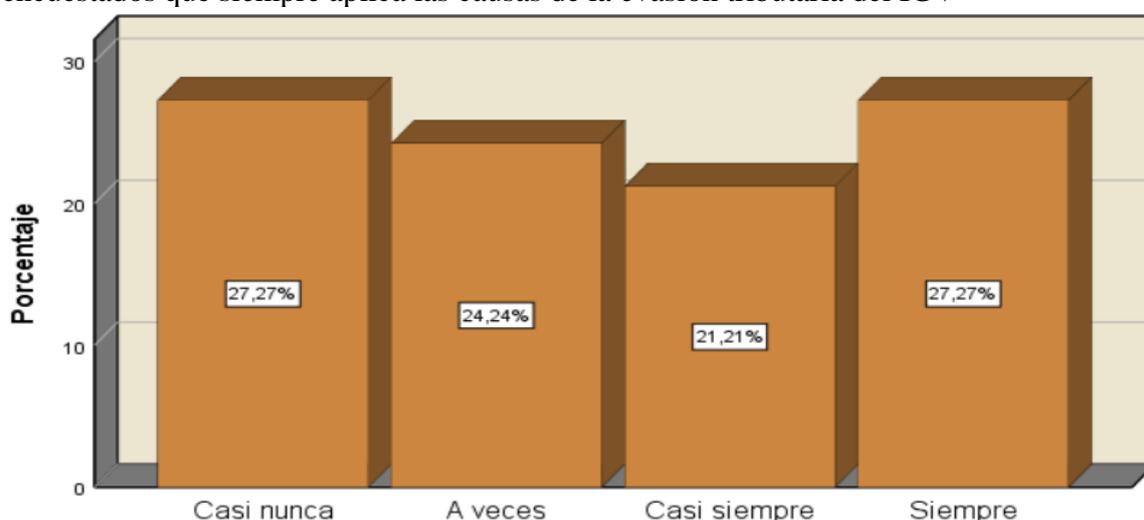
En la tabla 16 y figura 11 se visualizan los resultados donde el 6,06% respondieron (Nunca), el 18,18% (Casi nunca), el 24,24% (A veces), el 18,18% (Casi siempre) y el 33,33% (Siempre); los cuales, sumando los 3 últimos resultados tenemos un 75,75% de encuestados que aprueban el estudio en la empresa HyN Empaquetaduras e Importaciones SAC, Lima 2020.

Tabla 17

¿Una de las causas de la evasión tributaria del IGV es la intención de la evasión con la no declaración y el no pago del impuesto por los montos altos de las ventas?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	9	27,3	27,3	27,3
	A veces	8	24,2	24,2	51,5
	Casi siempre	7	21,2	21,2	72,7
	Siempre	9	27,3	27,3	100,0
	Total	33	100,0	100,0	

Nota: La puntuación mayor es igual a 27,3% que representa la mayor cantidad de encuestados que siempre aplica las causas de la evasión tributaria del IGV



Nota: El gráfico muestra la cantidad de encuestados que aprueban el estudio, siendo las 3 últimas alternativas las aprobatorias, con un total de 72,72%.

Figura 12

¿Una de las causas de la evasión tributaria del IGV es la intención de la evasión con la no declaración y el no pago del impuesto por los montos altos de las ventas?

Interpretación:

En la tabla 17 y figura 12 se visualizan los resultados donde el 27,27% respondieron (Casi nunca), el 24,24% (A veces), el 21,21% (Casi siempre) y el 27,27% (Siempre); los cuales, sumando los 3 últimos resultados tenemos un 72,72% de encuestados que aprueban el estudio en la empresa HyN Empaquetaduras e Importaciones SAC, Lima 2020.

Tabla 18

¿La corrupción del deudor y acreedor tributario se une a la burocracia del Estado para la menor recaudación tributaria por el descontento del contribuyente?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	6,1	6,1	6,1
	Casi nunca	6	18,2	18,2	24,2
	A veces	10	30,3	30,3	54,5
	Casi siempre	10	30,3	30,3	84,8
	Siempre	5	15,2	15,2	100,0
	Total	33	100,0	100,0	

Nota: La puntuación mayor es igual a 30,3% que representa la mayor cantidad de encuestados que siempre aplica la corrupción del deudor y acreedor tributario.



Nota: El gráfico muestra la cantidad de encuestados que aprueban el estudio, siendo las 3 últimas alternativas las aprobatorias, con un total de 75,75%.

Figura 13

¿La corrupción del deudor y acreedor tributario se une a la burocracia del Estado para la menor recaudación tributaria por el descontento del contribuyente?

Interpretación:

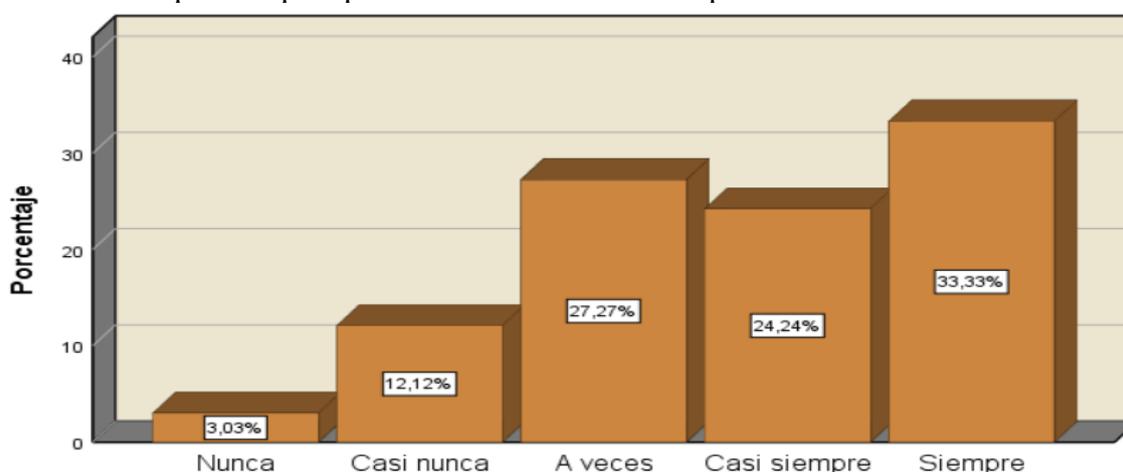
En la tabla 18 y figura 13 se visualizan los resultados donde el 6,06% respondieron (Nunca), el 18,18% (Casi nunca), el 30,30% (A veces), el 30,30% (Casi siempre) y el 15,15% (Siempre); los cuales, sumando los 3 últimos resultados tenemos un 75,75% de encuestados que aprueban el estudio en la empresa HyN Empaquetaduras e Importaciones SAC, Lima 2020.

Tabla 19

¿La ausencia del Estado peruano mediante la administración tributaria por falta de fiscalización genera la evasión tributaria del IGV, disminuyendo la recaudación?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	3,0	3,0	3,0
	Casi nunca	4	12,1	12,1	15,2
	A veces	9	27,3	27,3	42,4
	Casi siempre	8	24,2	24,2	66,7
	Siempre	11	33,3	33,3	100,0
Total		33	100,0	100,0	

Nota: La puntuación mayor es igual a 33,3% que representa la mayor cantidad de encuestados que siempre aplica la ausencia del Estado peruano.



Nota: El gráfico muestra la cantidad de encuestados que aprueban el estudio, siendo las 3 últimas alternativas las aprobatorias, con un total de 84,84%.

Figura 14:

¿La ausencia del Estado peruano mediante la administración tributaria por falta de fiscalización genera la evasión tributaria del IGV, disminuyendo la recaudación?

Interpretación:

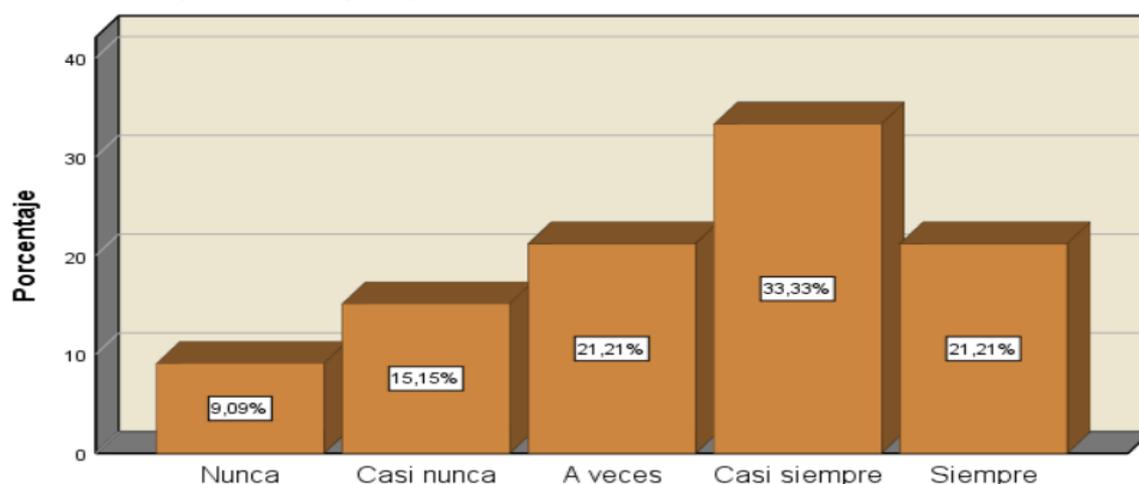
En la tabla 23 y figura 14 se visualizan los resultados donde el 3,03% respondieron (Nunca), el 12,12% (Casi nunca), el 27,27% (A veces), el 24,24% (Casi siempre) y el 33,33% (Siempre); los cuales, sumando los 3 últimos resultados tenemos un 84,84% de encuestados que aprueban el estudio en la empresa HyN Empaquetaduras e Importaciones SAC, Lima 2020.

Tabla 20

¿Es verdad que la doble contabilidad que llevan diversas empresas genera la evasión tributaria en todos los aspectos afectando al presupuesto público peruano?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	3	9,1	9,1	9,1
	Casi nunca	5	15,2	15,2	24,2
	A veces	7	21,2	21,2	45,5
	Casi siempre	11	33,3	33,3	78,8
	Siempre	7	21,2	21,2	100,0
	Total	33	100,0	100,0	

Nota: La puntuación mayor es igual a 33,3% que representa la mayor cantidad de encuestados que casi siempre aplica la doble contabilidad.



Nota: El gráfico muestra la cantidad de encuestados que aprueban el estudio, siendo las 3 últimas alternativas las aprobatorias, con un total de 75,75%.

Figura 15

¿Es verdad que la doble contabilidad que llevan diversas empresas genera la evasión tributaria en todos los aspectos afectando al presupuesto público peruano?

Interpretación:

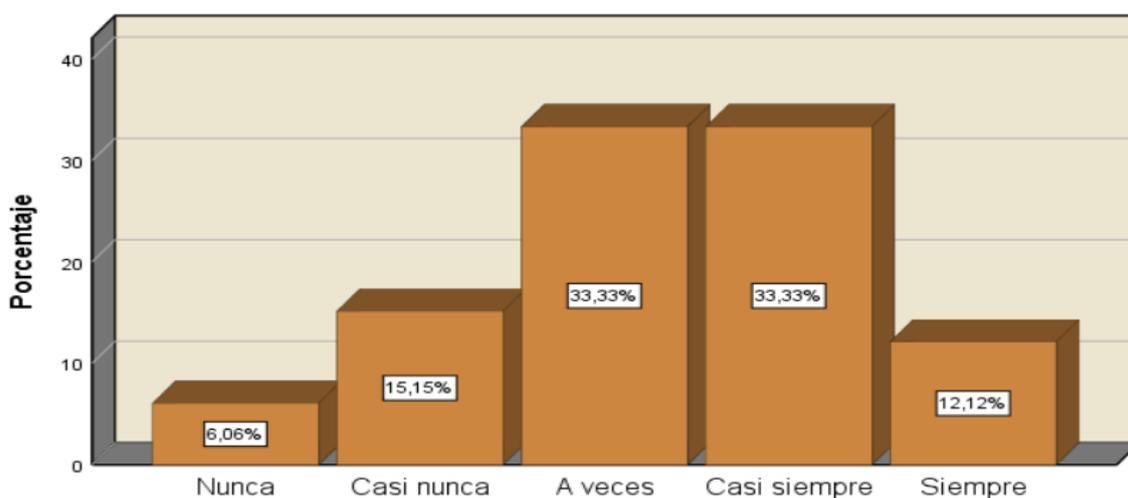
En la tabla 20 y figura 15 se visualizan los resultados donde el 9,09% respondieron (Nunca), el 15,15% (Casi nunca), el 21,21% (A veces), el 33,33% (Casi siempre) y el 21,21% (Siempre); los cuales, sumando los 3 últimos resultados tenemos un 75,75% de encuestados que aprueban el estudio en la empresa HyN Empaquetaduras e Importaciones SAC, Lima 2020.

Tabla 21

¿La compra de facturas es una de las modalidades más comunes y conocidas de evasión tributaria del IGV con el enriquecimiento de los malos contribuyentes?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	6,1	6,1	6,1
	Casi nunca	5	15,2	15,2	21,2
	A veces	11	33,3	33,3	54,5
	Casi siempre	11	33,3	33,3	87,9
	Siempre	4	12,1	12,1	100,0
	Total	33	100,0	100,0	

Nota: La puntuación mayor es igual a 33,3% que representa la mayor cantidad de encuestados que casi siempre aplica la compra de facturas.



Nota: El gráfico muestra la cantidad de encuestados que aprueban el estudio, siendo las 3 últimas alternativas las aprobatorias, con un total de 78,78%.

Figura 16

¿La compra de facturas es una de las modalidades más comunes y conocidas de evasión tributaria del IGV con el enriquecimiento de los malos contribuyentes?

Interpretación:

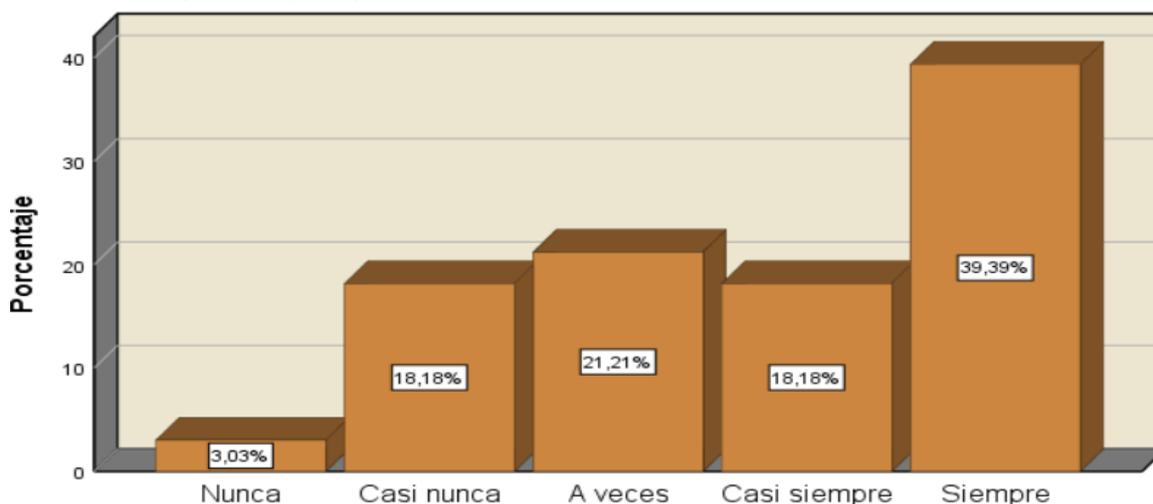
En la tabla 21 y figura 16 se visualizan los resultados donde el 6,06% respondieron (Nunca), el 15,15% (Casi nunca), el 33,33% (A veces), el 33,33% (Casi siempre) y el 12,12% (Siempre); los cuales, sumando los 3 últimos resultados tenemos un 78,78% de encuestados que aprueban el estudio en la empresa HyN Empaquetaduras e Importaciones SAC, Lima 2020.

Tabla 22

¿El desconocimiento de las normas tributarias es una forma de evasión tributaria, por ello, se recomienda la lectura del Código Tributario para su conocimiento real?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	3,0	3,0	3,0
	Casi nunca	6	18,2	18,2	21,2
	A veces	7	21,2	21,2	42,4
	Casi siempre	6	18,2	18,2	60,6
	Siempre	13	39,4	39,4	100,0
	Total	33	100,0	100,0	

Nota: La puntuación mayor es igual a 39,4% que representa la mayor cantidad de encuestados que siempre aplica el desconocimiento de las normas tributarias.



Nota: El gráfico muestra la cantidad de encuestados que aprueban el estudio, siendo las 3 últimas alternativas las aprobatorias, con un total de 78,78%.

Figura 17

¿El desconocimiento de las normas tributarias es una forma de evasión tributaria, por ello, se recomienda la lectura del Código Tributario para su conocimiento real?

Interpretación:

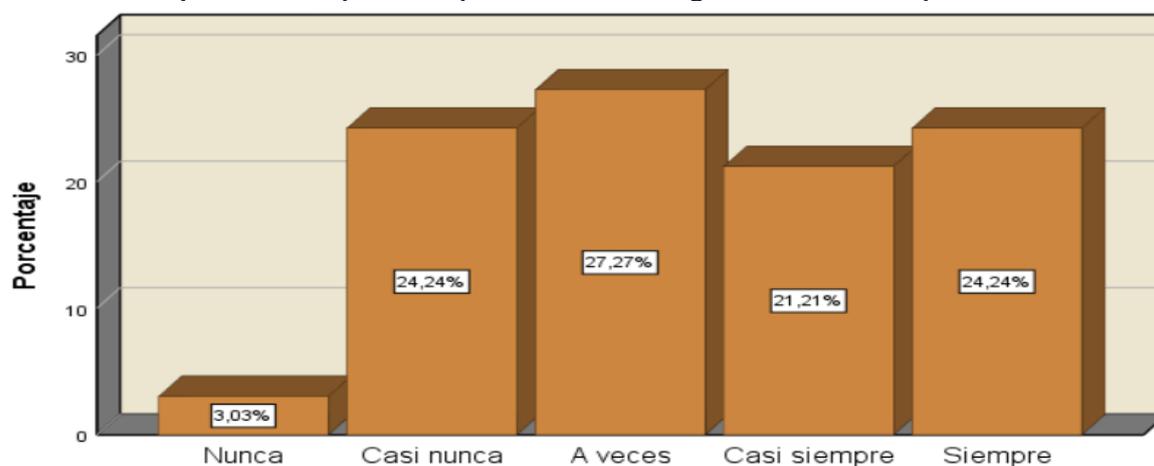
En la tabla 22 y figura 17 se visualizan los resultados donde el 3,03% respondieron (Nunca), el 18,18% (Casi nunca), el 21,21% (A veces), el 18,18% (Casi siempre) y el 39,39% (Siempre); los cuales, sumando los 3 últimos resultados tenemos un 78,78% de encuestados que aprueban el estudio en la empresa HyN Empaquetaduras e Importaciones SAC, Lima 2020.

Tabla 23

¿La optimización de la gestión de una empresa es parte del conocimiento de la ley del impuesto general a las ventas para generar imagen empresarial competitiva?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	3,0	3,0	3,0
	Casi nunca	8	24,2	24,2	27,3
	A veces	9	27,3	27,3	54,5
	Casi siempre	7	21,2	21,2	75,8
	Siempre	8	24,2	24,2	100,0
	Total	33	100,0	100,0	

Nota: La puntuación mayor es igual a 27,3% que representa la mayor cantidad de encuestados que a veces aplica la optimización de la gestión de una empresa.



Nota: El gráfico muestra la cantidad de encuestados que aprueban el estudio, siendo las 3 últimas alternativas las aprobatorias, con un total de 72,72%.

Figura 18

¿La optimización de la gestión de una empresa es parte del conocimiento de la ley del impuesto general a las ventas para generar imagen empresarial competitiva?

Interpretación:

En la tabla 23 y figura 18 se visualizan los resultados donde el 3,03% respondieron (Nunca), el 24,24% (Casi nunca), el 27,27% (A veces), el 21,21% (Casi siempre) y el 24,24% (Siempre); los cuales, sumando los 3 últimos resultados tenemos un 72,72% de encuestados que aprueban el estudio en la empresa HyN Empaquetaduras e Importaciones SAC, Lima 2020.

Tabla 24

¿La ley del impuesto general a las ventas, es consistente para fijar las bases de una cultura tributaria que conlleve al crecimiento económico con alta rentabilidad?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	3,0	3,0	3,0
	Casi nunca	8	24,2	24,2	27,3
	A veces	10	30,3	30,3	57,6
	Casi siempre	6	18,2	18,2	75,8
	Siempre	8	24,2	24,2	100,0
	Total	33	100,0	100,0	

Nota: La puntuación mayor es igual a 30,3% que representa la mayor cantidad de encuestados que a veces aplica la ley del impuesto general a las ventas.



Nota: El gráfico muestra la cantidad de encuestados que aprueban el estudio, siendo las 3 últimas alternativas las aprobatorias, con un total de 72,72%.

Figura 19

¿La ley del impuesto general a las ventas, es consistente para fijar las bases de una cultura tributaria que conlleve al crecimiento económico con alta rentabilidad?

Interpretación:

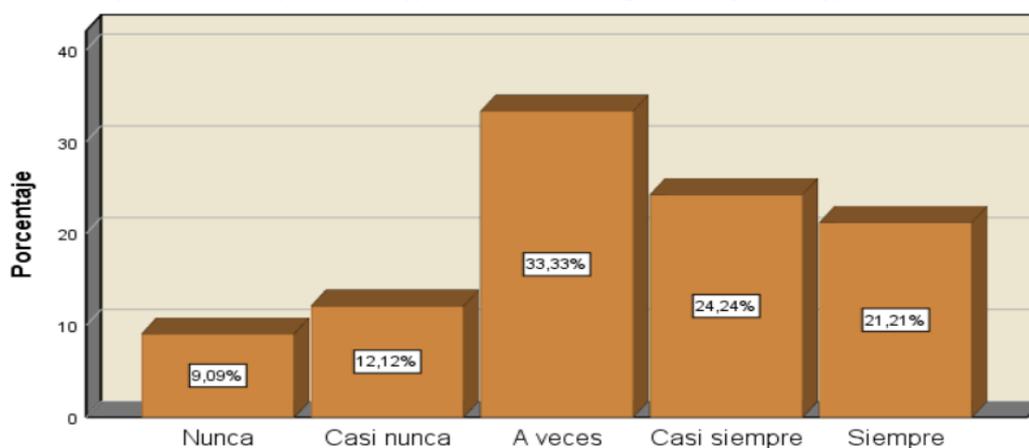
En la tabla 24 y figura 19 se visualizan los resultados donde el 3,03% respondieron (Nunca), el 24,24% (Casi nunca), el 30,30% (A veces), el 18,18% (Casi siempre) y el 24,24% (Siempre); los cuales, sumando los 3 últimos resultados tenemos un 72,72% de encuestados que aprueban el estudio en la empresa HyN Empaquetaduras e Importaciones SAC, Lima 2020.

Tabla 25

¿El reglamento de la ley del impuesto general a las ventas es un conjunto de procedimientos que determina el conocimiento a los sujetos del impuesto, al impuesto bruto, a la base imponible, a los ajustes tributarios y al crédito fiscal?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	3	9,1	9,1	9,1
	Casi nunca	4	12,1	12,1	21,2
	A veces	11	33,3	33,3	54,5
	Casi siempre	8	24,2	24,2	78,8
	Siempre	7	21,2	21,2	100,0
	Total	33	100,0	100,0	

Nota: La puntuación mayor es igual a 33,3% que representa la mayor cantidad de encuestados que a veces aplica el reglamento de la ley del impuesto general a las ventas.



Nota: El gráfico muestra la cantidad de encuestados que aprueban el estudio, siendo las 3 últimas alternativas las aprobatorias, con un total de 78,78%.

Figura 20

¿El reglamento de la ley del impuesto general a las ventas es un conjunto de procedimientos que determina el conocimiento a los sujetos del impuesto, al impuesto bruto, a la base imponible, a los ajustes tributarios y al crédito fiscal?

Interpretación:

En la tabla 25 y figura 20 se visualizan los resultados donde el 9,09% respondieron (Nunca), el 12,12% (Casi nunca), el 33,33% (A veces), el 24,24% (Casi siempre) y el 21,21% (Siempre); los cuales, sumando los 3 últimos resultados tenemos un 78,78% de encuestados que aprueban el estudio en la empresa HyN Empaquetaduras e Importaciones SAC, Lima 2020.

4.1.3 Estadística inferencial

Prueba de hipótesis

Tabla 26

Interpretación de valores de los coeficientes de Rho de Spearman

ESCALA	CATEGORÍA	
$r = 1$	Correlación perfecta	CORRELACIÓN POSITIVA
$0,81 \leq r \leq 0,99$	Correlación muy alta	
$0,70 \leq r \leq 0,80$	Correlación alta	
$0,41 \leq r \leq 0,69$	Correlación moderada	
$0,21 \leq r \leq 0,40$	Correlación baja	
$0,01 \leq r \leq 0,20$	Correlación muy baja	
$r = 0$	No hay correlación	
ESCALA	CATEGORÍA	
$r = 1$	Correlación perfecta	CORRELACIÓN NEGATIVA
$-0,01 \leq r \leq -0,20$	Correlación muy alta	
$-0,21 \leq r \leq -0,40$	Correlación alta	
$-0,41 \leq r \leq -0,69$	Correlación moderada	
$-0,70 \leq r \leq -0,80$	Correlación baja	
$-0,81 \leq r \leq -0,99$	Correlación muy baja	
$r = -1$	No hay correlación	

Fuente: Valderrama (2018)

Prueba de la hipótesis general

Ha: Los comprobantes de pago electrónicos se relacionan significativamente con la evasión tributaria del IGV en la empresa HyN Empaquetaduras e Importaciones SAC, Lima 2020.

H₀: Los comprobantes de pago electrónicos no se relacionan significativamente con la evasión tributaria del IGV en la empresa HyN Empaquetaduras e Importaciones SAC, Lima 2020.

Criterio:

P valor < 0,05 se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna

P valor > 0,05 se rechaza la hipótesis alterna y se acepta la hipótesis nula

Tabla 27
Correlación entre la variable independiente y la dependiente

			Correlaciones	
		COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICOS	EVASIÓN TRIBUTARIA DEL IGV	
Rho de Spearman	COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICOS	Coefficiente de correlación	1,000	,946**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	33	33
	EVASIÓN TRIBUTARIA DEL IGV	Coefficiente de correlación	,946**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	33	33

** . Nota: La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación:

En la tabla 27 se observó los resultados de la prueba de hipótesis igual a 0,946 grados de correlación, considerado significativo, muy alto y positivo entre los comprobantes de pago electrónicos y la evasión tributaria del IGV; asimismo, presenta un nivel de significancia de 0,000 < a 0,05 por lo que se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula;

así, los comprobantes de pago electrónicos se relacionan significativamente con la evasión tributaria del IGV en la empresa HyN Empaquetaduras e Importaciones SAC, Lima 2020.

Prueba de la primera hipótesis específica

Ha: La factura electrónica se relaciona significativamente con la evasión tributaria del IGV en la empresa HyN Empaquetaduras e Importaciones SAC, Lima 2020.

H₀: La factura electrónica no se relaciona significativamente con la evasión tributaria del IGV en la empresa HyN Empaquetaduras e Importaciones SAC, Lima 2020.

Criterio:

P valor < 0,05 se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna

P valor > 0,05 se rechaza la hipótesis alterna y se acepta la hipótesis nula

Tabla 28
Correlación entre la primera dimensión y la variable dependiente

Correlaciones			FACTURA ELECTRÓNICA	EVASIÓN TRIBUTARIA DEL IGV
Rho de Spearman	FACTURA ELECTRÓNICA	Coefficiente de correlación	1,000	,825**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	33	33
	EVASIÓN TRIBUTARIA DEL IGV	Coefficiente de correlación	,825**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	33	33

** Nota: La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación:

En la tabla 28 se observó los resultados de la prueba de hipótesis igual a 0,825 grados de correlación, considerado significativo, alto y positivo entre la factura electrónica y la evasión tributaria del IGV; asimismo, presenta un nivel de significancia de 0,000 menor a

0,05 por lo que se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula; así, la factura electrónica se relaciona significativamente con la evasión tributaria del IGV en la empresa HyN Empaquetaduras e Importaciones SAC, Lima 2020.

Prueba de la segunda hipótesis específica

Ha: La boleta de venta electrónica se relaciona significativamente con la evasión tributaria del IGV en la empresa HyN Empaquetaduras e Importaciones SAC, Lima 2020.

H₀: La boleta de venta electrónica no se relaciona significativamente con la evasión tributaria del IGV en la empresa HyN Empaquetaduras e Importaciones SAC, Lima 2020.

Criterio:

P valor < 0,05 se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna

P valor > 0,05 se rechaza la hipótesis alterna y se acepta la hipótesis nula

Tabla 29
Correlación entre la segunda dimensión y la variable dependiente

			Correlaciones	
			BOLETA DE VENTA ELECTRÓNICA	EVASIÓN TRIBUTARIA DEL IGV
Rho de Spearman	BOLETA DE VENTA ELECTRÓNICA	Coefficiente de correlación	1,000	,873**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	33	33
	EVASIÓN TRIBUTARIA DEL IGV	Coefficiente de correlación	,873**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	33	33

** Nota: La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación:

En la tabla 29 se observó los resultados de la prueba de hipótesis igual a 0,873 grados de correlación, considerado significativo, alto y positivo entre la boleta de venta electrónica y

la evasión tributaria del IGV; asimismo, presenta un nivel de significancia de 0,000 menor a 0,05 por lo que se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula; así, la boleta de venta electrónica se relaciona significativamente con la evasión tributaria del IGV en la empresa HyN Empaquetaduras e Importaciones SAC, Lima 2020.

Prueba de la tercera hipótesis específica

Ha: La liquidación de compra electrónica se relaciona significativamente con la evasión tributaria del IGV en la empresa HyN Empaquetaduras e Importaciones SAC, Lima 2020.

H₀: La liquidación de compra electrónica no se relaciona significativamente con la evasión tributaria del IGV en la empresa HyN Empaquetaduras e Importaciones SAC, Lima 2020.

Criterio:

P valor < 0,05 se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna

P valor > 0,05 se rechaza la hipótesis alterna y se acepta la hipótesis nula

Tabla 30
Correlación entre la tercera dimensión y la variable dependiente

			Correlaciones	
			LIQUIDACIÓN DE COMPRA ELECTRÓNICA	EVASIÓN TRIBUTARIA DEL IGV
Rho de Spearman	LIQUIDACIÓN DE COMPRA ELECTRÓNICA	Coefficiente de correlación	1,000	,950**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	33	33
	EVASIÓN TRIBUTARIA DEL IGV	Coefficiente de correlación	,950**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	33	33

** . Nota_ La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación:

En la tabla 30 se observó los resultados de la prueba de hipótesis igual a 0,950 grados de correlación, considerado significativo, alto y positivo entre la liquidación de compra

electrónica y la evasión tributaria del IGV; asimismo, presenta un nivel de significancia de 0,000 menor a 0,05 por lo que se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula; así, la liquidación de compra electrónica se relaciona significativamente con la evasión tributaria del IGV en la empresa HyN Empaquetaduras e Importaciones SAC, Lima 2020

4.2 Discusión

La investigación fue titulada: “Los comprobantes de pago electrónicos y la evasión tributaria del IGV (Impuesto General a las Ventas) en la empresa HyN Empaquetaduras e Importaciones SAC, Lima 2020”; cuyo objetivo general fue determinar la relación de los comprobantes de pago electrónicos con la evasión tributaria del IGV en la empresa indicada; la hipótesis general fue que los comprobantes de pago electrónicos se relacionan significativamente con la evasión tributaria del IGV en la empresa establecida; consiguiendo un resultado de correlación igual a 0,949, considerado muy alto, positivo y significativo, con un nivel de significancia igual a 0,00 menor a 0,05, que representa el 95% de confiabilidad de los resultados y un 5% de nivel de riesgo; concluyendo que, los comprobantes de pago electrónicos se relacionan significativamente con la evasión tributaria del IGV en la empresa HyN Empaquetaduras e Importaciones SAC, Lima 2020, aceptando la hipótesis alterna y rechazando la hipótesis nula.

El resultado se asemeja a lo presentado por Morantes & Carvajal (2018), realizaron un trabajo de grado titulado: “Implementación de la Factura Electrónica en Colombia a partir del Decreto 2242 del 2015, en las Mipymes del Barrio La Merced de la Ciudad de Cúcuta, Colombia”; el objetivo general fue, determinar la relación entre la facturación electrónica y la gestión empresarial de las mipymes de la ciudad indicada; con un nivel de resultados aproximados del 90% que representa un grado de relación alto y un nivel de

reducción de los costos y gastos en un promedio de 46%; concluyendo que se considera viable el estudio y debe aplicarse la facturación electrónica en las mipymes de la Ciudad de Cúcuta del Barrio La Merced en Colombia, que ello ayudará a evitar la evasión fiscal, cumplir con la recaudación tributaria del Estado colombiano, con mejoras en la gestión empresarial de las empresas mipymes.

Respecto a la primera hipótesis, se establece que, la factura electrónica se relaciona significativamente con la evasión tributaria del IGV en la empresa HyN Empaquetaduras e Importaciones SAC, Lima 2020; cuyo objetivo general fue determinar la relación que existe entre la factura electrónica y la evasión tributaria del IGV en la empresa indicada; consiguiendo un resultado igual a 0,825 grados de correlación, considerado alto y positivo, con un nivel de significancia igual a 0,00 menor a 0,05, que demuestra el 95% de confiabilidad de los resultados, de este modo, se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula; en conclusión, la factura electrónica se relaciona significativamente con la evasión tributaria del IGV en la empresa HyN Empaquetaduras e Importaciones SAC, Lima 2020.

El resultado es concurrente con lo propuesto por Vera (2019), quién efectuó una tesis titulada “Facturación electrónica en el Sector societario de la Ciudad de Esmeraldas, año 2018”; cuyo objetivo general fue determinar la facturación electrónica en estos sectores por las transacciones comerciales y productivas que realizan; cuyos resultados aproximados fueron positivos en un 98.9% de aceptar implementar las facturas electrónicas en el sector societario de negocios de la ciudad de Esmeraldas en el Ecuador; concluyendo que debe aplicarse la facturación electrónica en las empresas societarias indicadas, cumpliendo con ello con las formalidades tributarias, disminuyendo la evasión y contribuyendo con el Estado.

Respecto a la segunda hipótesis específica, se decretó que, la boleta de venta electrónica se relaciona significativamente con la evasión tributaria del IGV en la empresa HyN Empaquetaduras e Importaciones SAC, Lima 2020; cuya finalidad fue establecer la relación que existe entre la boleta de venta electrónica y la evasión tributaria en la empresa indicada; adquiriendo como resultado de correlación igual a 0,873 grados, siendo alto y positivo, con un nivel de significancia igual a 0,00 menor a 0,05, que demuestra el 95% de confiabilidad de los resultados, por ende, se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula; en conclusión, la boleta de venta electrónica se relaciona significativamente con la evasión tributaria del IGV en la empresa HyN Empaquetaduras e Importaciones SAC, Lima 2020.

El resultado coincide con lo expuesto por Guachamin (2019), quién realizó una tesis de título “Evasión tributaria del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de personas naturales obligadas a llevar contabilidad y su impacto socioeconómico en la Ciudad de Quito, periodo del 2010 al 2017”; el objetivo principal del estudio fue, determinar la evasión tributaria del IVA (Impuesto al Valor Agregado) y su impacto en la disminución de la inversión pública en la ciudad de Quito; cuyos datos procesados dieron un resultado igual 0,958 grados de correlación, siendo alto, fuerte y positivo; concluyendo que existe relación significativa y positiva entre las variables.

Respecto a la tercera hipótesis específica, se observó que, la liquidación de compra electrónica se relaciona significativamente con la evasión tributaria del IGV en la empresa HyN Empaquetaduras e Importaciones SAC, Lima 2020; cuya finalidad fue determinar la relación que existe entre la liquidación de compra electrónica y la evasión tributaria del IGV en la empresa mencionada; adquiriendo un resultado igual a 0,950 grados de correlación, considerado muy alto, positivo y significativo, por ello, se acepta la hipótesis

alterna y se rechaza la hipótesis nula; en conclusión, la liquidación de compra electrónica se relaciona significativamente con la evasión tributaria del IGV en la empresa HyN Empaquetaduras e Importaciones SAC, Lima 2020.

El resultado concuerda con lo exhibido por Suárez (2019), quién ejecuto una tesis titulada “La emisión electrónica de comprobantes de pago en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las personas jurídicas del sector comercio del Distrito de Cajamarca, periodo 2018”; cuyo objetivo principal fue comprender la relación de los comprobantes de pago electrónicos y las obligaciones tributarias; dando un resultado igual al 69.3% de aprobación de la correlación; concluyendo, que se da la existencia de relación positiva, favorable entre las dos variables con un nivel de aprobación moderada y por las cuales deben aplicarse los comprobantes electrónicos de pago para la reducción o eliminación de la evasión de los tributos del IGV, del Impuesto a la Renta de las diversas categorías y otros tributos.

CONCLUSIONES

1. Respondiendo al objetivo general, se afirma que existe relación entre los comprobantes de pago electrónicos con la evasión tributaria del IGV, con un resultado igual a 0,946 grados de correlación; asimismo, se relación recíproca entre la factura electrónica, la boleta de venta electrónica y la liquidación de compra electrónica con la menor recaudación del IGV, la ausencia de fiscalización y el desconocimiento de las normas tributarias de los directivos.
2. En tanto, respecto al primero objetivo específico, se declara que existe relación entre la factura electrónica con la evasión del IGV con un resultado igual a 0,825 grados de correlación; asimismo, existe relación entre el sistema de emisión electrónica, las normas legales y las clases de emisiones electrónicas relacionados con el incumplimiento de las leyes, la intención de evadir y la corrupción con una burocracia instalada en las empresas.
3. Dando respuesta al segundo objetivo específico, se afirma que existe relación entre la boleta de venta electrónica con la evasión tributaria del IGV con un resultado igual a 0,873 grados; de la misma manera, se fija la relación recíproca entre el consumidor final, no sujeto al crédito fiscal y la mayor utilización de la boleta de venta; relacionadas con la ausencia del Estado, la doble contabilidad y la compra de facturas que se realiza en la empresa estudiada.
4. En tanto respondiendo al tercer objetivo específico, se afirma que existe relación entre la liquidación de compra electrónica con la evasión tributaria del IGV, con un resultado igual a 0,950 grados de correlación; del mismo modo, se determina la relación entre las compras sin RUC, la sujeción al crédito fiscal y la no superación del límite de 75 UIT, relacionadas con el Código Tributario, la Ley del IGV y el Reglamento de la Ley del IGV.

RECOMENDACIONES

1ra. El gerente general de la empresa HyN Empaquetaduras e Importaciones SAC, debe implementar el uso de los comprobantes de pago electrónicos para evitar la evasión tributaria del IGV; así como, considerar a la factura electrónica, a la boleta de venta electrónica y a la liquidación de compra electrónica, que se relacionen con la menor recaudación tributaria, con la ausencia de fiscalización y el desconocimiento de las normas.

2da. El contador general junto al gerente general, deben ordenar el uso de la factura electrónica que se debe emitir vía virtual, en base a las normas legales concurrentes y con las clases de emisiones electrónicas; para controlar y contrarrestar la menor recaudación tributaria, el incumplimiento de las leyes tributarias, la intención de evadir del contribuyente y en contra de la corrupción y de la burocracia del Estado y de la empresa.

3ra. El gerente general junto al asesor tributario, deben ordenar el uso de la boleta de venta electrónica, que alude al consumidor final, que no está sujeto al crédito fiscal y que es de mayor utilización comercial; correlacionados, para confirmar su uso por la ausencia de fiscalización tributaria, por la ausencia del Estado peruano, por existir la doble contabilidad, la compra de facturas de favor y las cobranzas en las cuentas personales.

4ta. El gerente general en coordinación con el contador general, se proponen y deciden aplicar la liquidación de compra electrónica para las compras sin RUC, para estar sujeto al crédito fiscal, no superando a las 75 UIT; asimismo, ellos se relacionen recíprocamente con mejorar el desconocimiento de las normas, para revisar y conocer el Código Tributario, ser sujetos a la Ley del IGV, al Reglamento de la Ley del IGV y a otras normas tributarias afines, que coadyuven en el incremento de la recaudación tributaria en general.

REFERENCIAS

- Acuña, R. (2015). *Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto*. Lima - Perú: Ministerio de Economía y finanzas.
- Aguilar, H. (2015). *Manual del Contador*. Lima - Perú: Entrelíneas S.R.L.
- Alarcón, K., & Canaza, C. (2020). *Impuesto General a las Ventas justo y su incidencia en la Liquidez Contable de las empresas de la Asociación de Industrias del Parque Industrial ADEPIA durante los periodos económicos 2016 al 2018*. Arequipa - Perú: Universidad Tecnológica del Perú.
- Allauca, D., & Piñán, J. (2019). *Los comprobantes de pago y su relación con las obligaciones tributarias de la empresa Lau Vidal SAC del Distrito de Lurín, Lima 2018*. Lima - Perú: Universidad Autónoma del Perú.
- Baena, G. (2017). *Metodología de la INVESTIGACIÓN - Serie integral por competencias*. San Juan de Tihuaca - México: Grupo Editorial Patria. Obtenido de http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/metodologia%20de%20la%20investigacion.pdf
- Banda, J. (2016). *Factura Electrónica*. Perú: Economía.net.
- Bernal, C. (2016). *Metodología de la investigación - Administración, Economía, Humanidades y Ciencias Sociales*. Bogotá, Colombia: Universidad de la Sabana - Prentice Hall - Es una marca de Pearson. Obtenido de <https://abacoenred.com/wp-content/uploads/2019/02/El-proyecto-de-investigaci%C3%B3n-F.G.-Arias-2012-pdf.pdf>
- Campos, L. (2019). *Auditoría tributaria preventiva en la empresa Transportes el Amigo del Norte S.A.C., Chiclayo 2018*. Chiclayo - Perú: Universidad Señor de Sipán.
- Carrasco, S. (2018). *Metodología de la Investigación Científica - Pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación*. Lima - Perú: Editorial San Marcos.
- Chalco, M. (2019). *El desconocimiento de las normas tributarias y su incidencia en la evasión tributaria de los comerciantes del Distrito de Santa Rosa de Melgar, Periodo 2016 - 2017*. Puno, Perú: Universidad Nacional del Altiplano. Obtenido de http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/13003/Chalco_Z%c3%a1rate_Marielena.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Chávez, A., & Rojas, E. (2019). *La implementación de los comprobantes de pago electrónicos y su influencia en los costos de las Mypes - Micro y Pequeñas Empresas en el Distrito de Moyobamba 2019*. Moyobamba - Perú: Universidad César Vallejo .
- Chávez, Y., & Requena, I. (2018). *Emisión de los comprobantes de pago electrónicos para evitar las sanciones tributarias en la empresa Binresa S.A.C., 2017*. Lima - Perú: Universidad Tecnológica del Perú.
- Chusi, J. (2019). *Implicancias de la evasión tributaria en los ingresos fiscales por la venta de electrodomésticos de los comerciantes del Mercado Tupac Amaru de la Ciudad de Juliaca, periodo 2016 - 2017*. Puno - Perú: Universidad Nacional del Altiplano.
- Cornejo, S. (2017). *La evasión tributaria y su impacto en la recaudación fiscal en el Perú*. Lima - Perú: Universidad César Vallejo.
- Cruz, G. (2019). *Cultura tributaria y su relación con la evasión tributaria*. Perú: Universidad Peruana Unión.
- Gallardo, E. (2017). *Metodología de la Investigación - Manual Autoformativo e Interactivo*. Huancayo - Perú: Universidad Continental.
- Gonzáles, R. (2018). *Marco Integrado de Control Interno. Modelo COSO III*. Lima - Perú: Qual pro Consulting S.C.
- Guachamin, J. (2019). *Evasión tributaria del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de personas naturales obligadas a llevar contabilidad y su impacto socioeconómico en la Ciudad de Quito*. Sangolquí - Ecuador: Universidad de las Fuerzas Armadas Espe.
- Livia, J. (2019). *Los comprobantes electrónicos y la evasión tributaria en las empresas comerciales del Distrito de Huacho*. Huacho - Perú: Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión .
- Madrigal, L., & Ramírez, J. (2019). *Cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de los deberes formales y materiales de los obligados tributarios inscritos como profesionales independientes que pertenecen al Cantón Central de Puntarenas, Distrito Primero, en el periodo 2018*. Esparza - Puntarenas - Costa Rica : Universidad Técnica Nacional - Sede del Pacífico.
- Montalvo, C., & Quequesana, C. (2020). *El uso de los sistemas de facturación electrónica y el impacto tributario de su implementación en las empresas ganaderas de Lurín*

- en el ejercicio 2018*. Lima - Perú: Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas - UPC.
- Morantes, S., & Carvajal, M. (2018). *Implementación de la factura electrónica en Colombia a partir del Decreto N° 2242 del 2015 en las Mipymes del Barrio La Merced de la Ciudad de Cúcuta* . Cúcuta - Colombia: Universidad Libre de Colombia.
- Muñoz, C. (2016). *Metodología de la investigación - Ciencias sociales*. México DF, México: Oxford University Press México.
- Osorio, C., Salcedo, J., & Salcedo, J. (2019). *Causas de evasión en el pago de impuesto de industria y comercio y sus complementarios de avisos y tableros por parte de los comerciantes del centro con más de 51 y menos de 200 empleados y activos de 5,001 a 30,000 SM, Municipio de Montelíbano, Córdoba*. Montería - Colombia: Universidad Cooperativa de Colombia.
- Pizarro, C. (2019). *Cultura tributaria y su incidencia en la evasión del IGV - Impuesto General a las Ventas en las micro y pequeñas empresas del Mercado Modelo de Chiclayo, año 2019* . Chiclayo - Perú: Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote - ULADECH .
- Quispe, L. (2019). *La evasión tributaria y su relación con la recaudación tributaria en los comerciantes del Mercado Familias Unidas de San Juan de Miraflores, Lima 2018*. Lima, Perú: Universidad Autónoma del Perú. Obtenido de <http://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/AUTONOMA/868/1/Quispe%20Copa%20yo%2c%20Luis%20Alberto.pdf>
- Serrano, M. (2015). *La lucha contra el fraude a través de la recaudación tributaria*. Madrid - España: Centro de Estudios Financieros.
- Suárez, C. (2019). *La emisión electrónica de comprobantes de pago en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las personas jurídicas del sector comercio del Distrito de Cajamarca, periodo 2018*. Cajamarca - Perú: Universidad Nacional de Cajamarca.
- Suelle, R. (2017). *Conciencia tributaria y evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes del Distrito de Laberinto, Madre de Dios 2016*. Madre de Dios - Perú: Universidad Andina del Cusco .
- Sunat. (2018). *Pagos electrónicos*. Lima: Sunat.

- Sunat, C. (2019). *Normas de los comprobantes de pago electrónicos*. Lima - Perú: Administración tributaria peruana, Recuperado de:
https://cpe.sunat.gob.pe/información_general/normas_legales.
- Sunat, S. N. (2020). *Las liquidaciones de compras y sus modificatorias electrónicas*. Lima, Perú: Edicom.com. Obtenido de <https://edicom.co/blog/peru-regula-las-obligaciones-de-las-liquidaciones-de-compra-electronicas>
- Tamayo, E. (2019). *Aplicación de la ley de prórroga del pago del Impuesto General a las Ventas - IGV Justo y su efecto en la liquidez de la empresa Inversiones & Servicios Viwilsa S.A.C., año 2018*. Trujillo - Perú: Universidad César Vallejo .
- Ticona, N., & Torocahua, L. (2020). *Influencia de las liquidaciones de compra electrónicas en la liquidez de las empresas comercializadoras del sector pesquero Matarani, Arequipa 2018*. Arequipa, Perú: Universidad Tecnológica del Perú. Obtenido de https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/3598/Nery%20Ticona_Leticia%20Totocahua_Tesis_Titulo%20Profesional_2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Valderrama, S. (2018). *Pasos para la elaboración de proyectos de investigación científica - Cuantitativos, cualitativos y mixtos*. Lima - Perú: Editorial San Marcos.
- Velazco, J. (2019). *La facturación electrónica en el Perú*. Lima - Perú: Revista Lidera.
- Vera, D. (2019). *Facturación electrónica en el sector societario de la Ciudad de Esmeraldas, año 2018*. Ciudad de Esmeraldas - Ecuador: Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

APÉNDICES

Apéndice 1: Matriz de consistencia

Título: Comprobantes de pago electrónicos y su relación con la evasión tributaria del IGV en la empresa H y N Empaquetaduras e Importaciones SAC, Lima 2020

Autor: Moisés Quispe Justiniani

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HPÓTESIS GENERAL	VARIABLES Y DIMENSIONES	METODOLOGÍA
¿De qué manera los comprobantes de pago electrónicos se relacionan con la evasión tributaria del IGV en la empresa HyN Empaquetaduras e Importaciones SAC, Lima 2020?	Establecer la relación de los comprobantes de pago electrónicos con la evasión tributaria del IGV en la empresa HyN Empaquetaduras e Importaciones SAC, Lima 2020	Los comprobantes de pago electrónicos se relacionan significativamente con la evasión tributaria del IGV en la empresa HyN Empaquetaduras e Importaciones SAC, Lima 2020	VARIABLE INDEPENDIENTE (X) COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICOS DIMENSIONES E INDICADORES: X.1 Factura electrónica X.1.1 Sistema de emisión electrónica X.1.2 Normas legales concurrentes X.1.3 Otros comprobantes electrónicos X.2 Boleta de venta electrónica X.2.1 Consumidor final X.2.2 No sujeto a crédito fiscal X.2.3 Mayor utilización X.3 Liquidación de compra electrónica X.3.1 Compras sin RUC X.3.2 Sujeto a crédito fiscal X.3.3 No superen a 75 UIT	1. Tipo de investigación: Básica 2. Nivel: Descriptivo correlacional 3. Diseño: No experimental 4. Enfoque: Cuantitativo 5. Población: 33 trabajadores de la empresa H y N Empaquetaduras e Importaciones S.A.C. 6. Muestra: 33 trabajadores de la empresa H y N Empaquetaduras e Importaciones S.A.C. 7. Técnica: Encuesta Entrevista no estructurada 8. Instrumentos: Cédula de cuestionarios Documentos administrativos Word 2017 Excel 2017 SPSS 25.
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	VARIABLE DEPENDIENTE (Y) EVASIÓN TRIBUTARIA DEL IGV DIMENSIONES E INDICADORES: Y.1 Menor recaudación del IGV Y.1.1 Incumplimiento de leyes Y.1.2 Intención de evadir Y.1.3 Corrupción y burocracia Y.2 Ausencia de fiscalización Y.2.1 Ausencia del Estado Y.2.2 Doble contabilidad Y.2.3 Compra de facturas Y.3 Desconocimiento de normas Y.3.1 Código Tributario Y.3.2 Ley del IGV Y.3.3 Reglamento de la Ley del IGV	
PE1. ¿De qué manera la factura electrónica se relaciona con la evasión tributaria del IGV en la empresa HyN Empaquetaduras e Importaciones SAC, Lima 2020?	OE1. Determinar la relación de la factura electrónica con la evasión tributaria del IGV en la empresa HyN Empaquetaduras e Importaciones SAC, Lima 2020	HE1. La factura electrónica se relaciona significativamente con la evasión tributaria del IGV en la empresa HyN Empaquetaduras e Importaciones SAC, Lima 2020		
PE2. ¿De qué manera la boleta de venta electrónica se relaciona con la evasión tributaria del IGV en la empresa HyN Empaquetaduras e Importaciones SAC, Lima 2020?	OE2. Determinar la relación de la boleta de venta electrónica con la evasión tributaria del IGV en la empresa HyN Empaquetaduras e Importaciones SAC, Lima 2020	HE2. La boleta de venta electrónica se relaciona significativamente con la evasión tributaria del IGV en la empresa HyN Empaquetaduras e Importaciones SAC, Lima 2020		
PE3. ¿De qué manera la liquidación de compra electrónica se relaciona con la evasión tributaria del IGV en la empresa HyN Empaquetaduras e Importaciones SAC, Lima 2020?	OE3. Determinar la relación de la liquidación de compra electrónica con la evasión tributaria del IGV en la empresa HyN Empaquetaduras e Importaciones SAC, Lima 2020	HE3. La liquidación de compra electrónica se relaciona significativamente con la evasión tributaria del IGV en la empresa HyN Empaquetaduras e Importaciones SAC, Lima 2020		

Fuente: Elaboración propia.

Apéndice 2: Cuestionario 1

CUESTIONARIO PARA LA VARIABLE INDEPENDIENTE: COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICOS

Estimado Sr. Sra. Srta.:

La presente encuesta es parte de una investigación que tiene como título: **“Los comprobantes de pago electrónicos y su relación con la evasión tributaria del IGV en la empresa H y N Empaquetaduras e Importaciones SAC, Lima 2020”**.

La encuesta es totalmente confidencial y anónima, por el cual le pedimos; por favor, contestar las preguntas del cuestionario de forma sincera, agradeciendo su participación.

Instrucciones: Lea atentamente y marque con una X en el casillero de su preferencia del ítem o pregunta correspondiente.

Datos demográficos:

Edad: () Sexo ()

Ocupación: 1. Profesional () 2. Técnico () 3. Auxiliar () 4. Otros ()

Para contestar a las preguntas; por favor, marcar con una “X” en el casillero correspondiente, según la Escala de Rensis Likert, con los puntajes de respuestas:

ESCALA DE RENSIS LIKERT				
1	2	3	4	5
Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre

CUESTIONARIO PARA COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICOS						
ESCALA DE RENSIS LIKERT						
1	2	3	4	5		
Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre		
N°	PREGUNTAS	Escala de Likert				
		1	2	3	4	5
Variable independiente (X): Comprobantes de pago electrónicos						
Dimensión (X.1): Factura electrónica						
1	¿El sistema de emisión electrónica es un procedimiento electrónico para la emisión de la factura electrónica en función a la disminución de la evasión tributaria?					
2	¿Las normas legales tributarias concurrentes son para cumplirse de forma obligatoria, considerando el mejoramiento de la recaudación tributaria del IGV?					
3	¿Es cierto que las clases de emisiones electrónicas de los comprobantes de pago evitan la evasión tributaria, facilitando a los contribuyentes y al Estado peruano?					
Dimensión (X.2): Boleta de venta electrónica						
4	¿La boleta de venta electrónica se genera para el consumidor final, considerando que no posee RUC y no lo utiliza para el descuento de los impuestos a pagar a Sunat?					
5	¿El objetivo de la boleta de venta electrónica es generar conciencia tributaria en el consumidor final como agente que apoya la disminución de la evasión tributaria?					
6	¿La boleta de venta electrónica es la de mayor utilización en las actividades empresariales comerciales por su fácil emisión en solo cuatro pasos establecidos?					
Dimensión (X.3): Liquidación de compra electrónica						
7	¿La liquidación de compra se emiten cuando los recicladores que venden sus fierros usados no tienen ruc y se gravan los impuestos del IGV para ser pagados a la Sunat?					
8	¿Las liquidaciones de compras las pueden emitir las personas naturales, jurídicas, sucesiones indivisas, sociedades de hecho u otros entes para generar crédito fiscal?					
9	¿Dicho comprobante de pago electrónico sirve para sustentar gasto o costo, traslados de bienes de las compras realizadas a artesanos o agricultores primarios?					
10	¿Las compras de materias primas de la empresa H y N Empaquetaduras e Importaciones SAC son realizadas mediante las liquidaciones de compras, considerando que se compran a personas naturales que carecen de ruc tributario?					

Continúa el cuestionario...

Apéndice 3: Cuestionario 2

CUESTIONARIO PARA LA VARIABLE DEPENDIENTE:

EVASIÓN TRIBUTARIA DEL IGV

Estimado Sr. Sra. Srta.:

La presente encuesta es parte de una investigación que tiene como título: **“Los comprobantes de pago electrónicos y su relación con la evasión tributaria del IGV en la empresa H y N Empaquetaduras e Importaciones SAC, Lima 2020”**.

La encuesta es totalmente confidencial y anónima, por el cual le pedimos; por favor, contestar las preguntas del cuestionario de forma sincera, agradeciendo su participación.

Instrucciones: Lea atentamente y marque con una X en el calero de su preferencia del ítem o pregunta correspondiente.

Datos demográficos:

Edad: () Sexo ()

Ocupación: 1. Profesional () 2. Técnico () 3. Auxiliar () 4. Otros ()

Para contestar a las preguntas; por favor, marcar con una “X” en el casillero correspondiente, según la Escala de Rensis Likert, con los puntajes de respuestas:

ESCALA DE RENSIS LIKERT				
1	2	3	4	5
Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre

CUESTIONARIO PARA EVASIÓN TRIBUTARIA DEL IGV						
ESCALA DE RENSIS LIKERT						
1	2	3	4	5		
Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre		
N°	PREGUNTAS	Escala de Likert				
		1	2	3	4	5
Variable dependiente (Y): Evasión tributaria del IGV						
Dimensión (Y.1): Menor recaudación del Estado						
11	¿El incumplimiento de las leyes tributarias es causa de la evasión tributaria del IGV en la empresa HyN Empaquetaduras e Importaciones SAC de la ciudad de Lima?					
12	¿Una de las causas de la evasión tributaria del IGV es la intención de la evasión con la no declaración y el no pago del impuesto por los montos altos de las ventas?					
13	¿La corrupción del deudor y acreedor tributario se une a la burocracia del Estado para la menor recaudación tributaria por el descontento del contribuyente?					
Dimensión (Y.2): Ausencia de fiscalización						
14	¿La ausencia del Estado peruano mediante la administración tributaria por falta de fiscalización genera la evasión tributaria del IGV, disminuyendo la recaudación?					
15	¿Es verdad que la doble contabilidad que llevan diversas empresas genera la evasión tributaria en todos los aspectos afectando al presupuesto público peruano?					
16	¿La compra de facturas es una de las modalidades más comunes y conocidas de evasión tributaria del IGV con el enriquecimiento de los malos contribuyentes?					
Dimensión (Y.3): Desconocimiento de normas tributarias						
17	¿El desconocimiento de las normas tributarias es una forma de evasión tributaria, por ello, se recomienda la lectura del Código Tributario para su conocimiento real?					
18	¿La optimización de la gestión de una empresa es parte del conocimiento de la ley del impuesto general a las ventas para generar imagen empresarial competitiva?					
19	¿La ley del impuesto general a las ventas, es consistente para fijar las bases de una cultura tributaria que conlleve al crecimiento económico con alta rentabilidad?					
20	¿El reglamento de la ley del impuesto general a las ventas es un conjunto de procedimientos que determina el conocimiento a los sujetos del impuesto, al impuesto bruto, a la base imponible, a los ajustes tributarios y al crédito fiscal?					

Se agradece a los encuestados por contestar las preguntas de los cuestionarios.

Apéndice 4: Validez de juicio de expertos

VALIDACION CON JUICIO DE EXPERTO: CUESTIONARIO DE ENCUESTA

Tema: Los comprobantes de pago electrónicos y su relación con la evasión tributaria del IGV en la empresa H y N Empaquetaduras e Importaciones SAC Lima 2021

Bachilleres: Moisés Quispe Justiniani

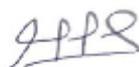
JUICIO DE EXPERTO:

1. La opinión que usted brinde es personal y sincera.
2. Marque con aspa "X" dentro del cuadro de valoración, solo una vez por cada criterio, el que usted considere su opinión para el cuestionario.

1: Muy Malo 2: Malo 3: Regular 4: Bueno 5: Muy bueno

N°	CRITERIOS	VALORACION				
		1	2	3	4	5
1	Claridad Esta formulado con el lenguaje apropiado y comprensible					X
2	Objetividad Permite medir hechos observables				X	
3	Actualidad Adecuado al avance de la ciencia y tecnología				X	
4	Organización Presentación Ordenada					X
5	Suficiencia Comprende los aspectos en cantidad y claridad				X	
6	Pertinencia Permite conseguir datos de acuerdo a objetivos					X
7	Consistencia Permite conseguir datos basados en modelos teóricos					X
8	Coherencia Hay coherencia entre las variables indicadores y ítems					X
9	Metodología La estrategia responde al propósito de la investigación					X
10	Aplicación Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente					X

El instrumento está aprobado con 47 puntos



DNI 25406615

Apellidos y nombres del Experto: César Enrique Loli Bonilla

Grado del Experto: Maestro

Especialidad: Auditor Contador

Lugar de trabajo Universidad Peruana de la Américas

VALIDACION CON JUICIO DE EXPERTO : CUESTIONARIO DE ENCUESTA

TEMA: LOS COMPROBANTES DE PAGO ELECTRONICO Y SU RELACION CON LA EVACION TRIBUTARIA DEL IGV EN LA EMPRESA H Y N EMPAQUETADURAS E IMPORTACIONES SAC, LIMA 2020

BACHILLER:

MOISES QUISPE JUSTINIANI

JUICIO DE EXPERTO:

1. La opinion que usted brinde es personal y sincera.
2. Marque con aspa "X" dentro del cuadro de valorizacion, solo una vez por cada criterio, el que usted considere su opinion para el cuestionario.

- 1: Muy Malo
 2: Malo
 3: Regular
 4: Bueno
 5: Muy Bueno

N°	CRITERIOS	VALORIZACION				
		1	2	3	4	5
1	Claridad Esta formulado con el lenguaje apropiado y comprensible				X	
2	Objetividad Permite medir hechos observables					X
3	Actualidad Adecuado al avance de la ciencia y tecnologia				X	
4	Organización Presentacion Ordenada				X	
5	Suficiencia Comprende los aspectos en cantidad y claridad					X
6	Pertinencia Permite conseguir datos de acuerdo a objetivos				X	
7	Consistencia Permite conseguir datos basados en modelos teoricos					X
8	Coherencia Hay coherencia entre las variables indicadores y items				X	
9	Metodologia La estrategia responde al proposito de la investigacion				X	
10	Aplicación Los datos permiten un tratamiento estadistico pertinente					X

Apellidos y Nombres del juez experto: Castillo Pebes, Roberto

Especialidad del juez experto: Auditoria Financiera, Contabilidad, Control Interno

Grado del juez experto: Magister



_____Roberto Castillo P._____

Firma y Nombre del Juez experto

VALIDACION CON JUICIO DE EXPERTO : CUESTIONARIO DE ENCUESTA

TEMA: LOS COMPROBANTES DE PAGO ELECTRONICO Y SU RELACION CON LA EVACION TRIBUTARIA DEL IGV EN LA EMPRESA H Y N EMPAQUETADURAS E IMPORTACIONES SAC, LIMA 2020

BACHILLER:

MOISES QUISPE JUSTINIANI

JUICIO DE EXPERTO:

1. La opinion que usted brinde es personal y sincera.
2. Marque con aspa "X" dentro del cuadro de valorizacion, solo una vez por cada criterio, el que usted considere su opinion para el cuestionario.

- 1: Muy Malo
 2: Malo
 3: Regular
 4: Bueno
 5: Muy Bueno

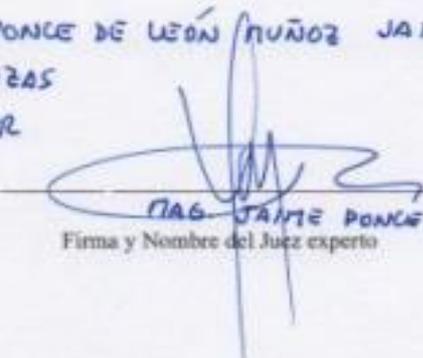
N°	CRITERIOS	VALORACIÓN				
		1	2	3	4	5
1	Claridad Esta formulado con el lenguaje apropiado y comprensible					X
2	Objetividad Permite medir hechos observables					X
3	Actualidad Adecuado al avance de la ciencia y tecnología					X
4	Organización Presentación Ordenada					X
5	Suficiencia Comprende los aspectos en cantidad y claridad				X	
6	Pertinencia Permite conseguir datos de acuerdo a objetivos				X	
7	Consistencia Permite conseguir datos basados en modelos teóricos					X
8	Coherencia Hay coherencia entre las variables indicadores y items					X
9	Metodología La estrategia responde al propósito de la investigación					X
10	Aplicación Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente					X

¡Muchas Gracias por su respuesta!

Apellidos y Nombres del juez experto: PONCE DE LEÓN PUÑOZ JAIME MODESTO

Especialidad del juez experto FINANZAS

Grado del juez experto MAGISTER


 MAG. JAIME PONCE DE LEÓN PUÑOZ
 Firma y Nombre del Juez experto

Apéndice 5: Carta de autorización



HyN EMPAQUETADURAS E IMPORTACIONES S.A.C.

IMPORTADOR MAYORISTA

IMPORTACIÓN

PLÁSTICOS DE INGENIERÍA

- NYLON
- POLIETILENO
- RESINA ACETAL
- POLIPROPILENO
- POLIURETANO
- PETG-SIMOLUX
- PE1000-LHMW
- PVC

TEFLÓN

- PLANCHAS,
- BARRAS
- CORDONES
- TELAS
- EXPANDIBLE

CAUCHOS

- NATURAL
- CON LONA
- NEOPRENO
- NITRILO
- SILICONA
- VITON
- SANITARIO
- PARA PISO

TELA ESPECIAL

- PARA DIAFRAGMA

ASBESTOS

- PLANCHAS
- CORDONES
- TELAS
- CARTON

NO ASBESTOS

- PLANCHAS

FIBRAS

- FIBRA FERROSEL
- FIBRA BAQUELITA
- FIBRA VEGETAL FLEXOID
- FIBRA DE VIDRIO

POLIURETANOS

- BARRAS Y PLANCHAS
- CORREAS REDONDAS
- LIQUIDO Y MOCA

CORDONES LIBRES DE ASBESTO

- KEVLAR
- FIBRA ARAMIDA
- FIBRA RAMIO
- FIBRA ACRILICA
- KYNOL
- GRAFITO EXPANDIDO
- CANAMO ENGRASADO

O-RING

- PULGADAS
- MILIMÉTRICOS
- KITS

CORCHO ENJEBADO

OTROS

- CINTA DE EMBALAJE
- DISPENSADORES
- STRETCH FILM
- CUCHILLAS

FABRICACIÓN EN GENERAL

- PIEZAS DE CAUCHO Y
- POLIURETANO

CARTA DE AUTORIZACION

Lima, 24 de marzo del 2021

Señores.

UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMERICAS

ESCUELA DE LA FACULTAD DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

Presente. –

Estimados Señores:

Yo, Ricardo Jesús Yzaguirre Castillo, identificado con D.N.I. 08061913, en mi calidad de representante Legal de la empresa HyN Empaquetaduras e Importaciones S.A.C., con RUC:20538495477, autorizo al Sr. Moises Quispe Justiniani con D.N.I. N.º 43013983, estudiante de la carrera de CONTABILIDAD Y FINANZAS de la UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMERICAS, a utilizar información confidencial de la empresa para la tesis o trabajo de investigación denominada como título "Los comprobantes de pago Electrónicos y su relación con la Evasión Tributaria del IGV – Impuesto General a las Ventas en la empresa HyN Empaquetaduras e Importaciones S.A.C., Distrito de Lima 2020".

Así mismo queda establecido como condición de la presente autorización, que el estudiante Sr. Moises Quispe Justiniani se comprometa a los siguientes:

1. No divulgar ni usar para fines personales la información que le fue suministrada.
2. No proporcionar a terceras personas, verbalmente o por escrito, directa o indirectamente información alguna de las actividades y/o procesos de cualquier clase que fueran observadas en la empresa.
3. Toda información y el resultado de la investigación serán de uso exclusivamente académico o en todo caso, se podrá aplicar en mi representado si así lo requiriese.

Así mismo, autorizo que la información y resultado que se obtenga del mismo podrían llegar a convertirse en una herramienta didáctica que apoye a la formación del estudiante de la Facultad de Contabilidad y Finanzas de la Universidad Peruana de las Américas.

En caso de que alguna(s) de las condiciones anteriores sea(n) infringida(s), el estudiante quedara sujeto a toda responsabilidad legal a que se hiciere acreedor, quedando a salvo la responsabilidad de la institución educativa.

Atentamente,



HyN EMPAQUETADURAS E
IMPORTACIONES S.A.C.
RUC: 20538495477

RICARDO J. YZAGUIRRE CASTILLO
GERENTE GENERAL
DNI: 08061913

Av. Ramón Carcamo 543-547 - Lima - Perú

Fax: 332-6555 / 330-7955 RPM: *370401 Nextel: 94 641*6015 / 99 837*6580
ventas@hynempaquetaduras.com // www.hynempaquetaduras.com

Apéndice 6: Confiabilidad de Alfa de Cronbach

SUJETOS ENCUESTADOS	VARIABLE INDEPENDIENTE COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICOS													VARIABLE DEPENDIENTE EVASIÓN TRIBUTARIA DEL IGV												Variable Independiente		SUMA TOTALES			
	FACTURA ELECTRÓNICA			BOLETA DE VENTA ELECTRÓNICA			LIQUIDACIÓN DE COMPRA ELECTRÓNICA				SUMAS			MENOR RECAUDACIÓN DEL ESTADO			AUSENCIA DE FISCALIZACIÓN			DESCONOCIMIENTO DE NORMAS				SUMAS					Variable Dependiente		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	VX	X1	X2	X3	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	VY	Y1	Y2		Y3	VX	VY
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	VX	X1	X2	X3	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	VY	Y1	Y2		Y3	VX	VY
1	4	4	4	4	4	5	4	3	3	4	39	12	13	14	5	3	4	5	4	3	5	4	3	3	39	12	12	15	78	77	
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	20	6	6	8	2	2	2	2	2	2	3	2	1	1	19	6	6	7	39	39	
3	1	2	1	2	2	2	2	2	1	2	17	4	6	7	2	2	1	2	1	1	2	2	2	1	16	5	4	7	33	48	
4	4	2	3	2	5	1	2	2	1	1	23	9	8	6	1	2	2	5	2	4	2	3	2	2	25	5	11	9	48	84	
5	4	3	4	5	3	3	5	4	4	4	39	11	11	17	3	5	5	4	4	4	5	5	5	5	45	13	12	20	84	49	
6	2	3	2	2	3	2	3	2	2	3	24	7	7	10	2	3	3	3	2	2	3	2	2	3	25	8	7	10	49	63	
7	2	4	4	3	3	4	3	3	2	4	32	10	10	12	4	4	2	4	3	2	4	2	3	3	31	10	9	12	63	57	
8	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	30	9	9	12	4	2	3	2	3	3	2	3	2	3	27	9	8	10	57	40	
9	1	2	2	3	1	4	1	2	2	1	19	5	8	6	1	2	1	3	1	4	1	4	2	2	21	4	8	9	40	62	
10	4	3	4	2	2	3	2	3	3	3	29	11	7	11	3	3	4	3	3	4	3	2	4	4	33	10	10	13	62	70	
11	3	5	4	5	3	3	3	3	3	4	36	12	11	13	4	3	3	3	3	4	3	5	3	3	34	10	10	14	70	70	
12	4	3	3	3	2	3	4	4	4	4	34	10	8	16	3	4	3	4	4	4	4	4	3	3	36	10	12	14	70	54	
13	3	3	2	2	2	3	2	3	2	2	24	8	7	9	3	2	3	3	4	3	3	3	3	3	30	8	10	12	54	85	
14	4	5	5	4	4	5	3	5	4	4	43	14	13	16	5	4	4	5	4	3	5	5	4	3	42	13	12	17	85	33	
15	1	2	2	2	2	2	1	2	1	2	17	5	6	6	2	2	2	1	1	2	2	1	2	1	16	6	4	6	33	46	
16	2	2	3	3	3	3	2	2	2	2	24	7	9	8	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	22	6	8	8	46	84	
17	5	5	3	3	3	4	4	3	5	4	39	13	10	16	5	5	5	5	4	4	5	3	5	4	45	15	13	17	84	40	
18	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	19	5	6	8	2	3	3	2	2	1	2	2	2	2	21	8	5	8	40	92	
19	4	4	5	5	5	4	5	5	5	4	46	13	14	19	3	4	5	5	5	5	5	5	4	5	46	12	15	19	92	63	
20	2	4	4	3	3	4	3	3	2	4	32	10	10	12	4	4	2	4	3	2	4	2	3	3	31	10	9	12	63	54	
21	3	3	2	2	2	3	2	3	2	2	24	8	7	9	3	2	3	3	4	3	3	3	3	3	30	8	10	12	54	83	
22	4	5	4	4	4	5	3	4	4	3	40	13	13	14	4	5	4	4	5	5	3	4	5	4	43	13	14	16	83	80	
23	5	5	5	4	3	4	4	3	3	5	41	15	11	15	3	5	3	3	5	3	5	5	4	3	39	11	11	17	80	80	
24	5	4	5	3	4	5	4	3	4	3	40	14	12	14	5	3	3	5	5	4	4	3	3	5	40	11	14	15	80	80	
25	5	4	5	5	4	5	3	3	3	4	41	14	14	13	5	3	3	3	4	3	5	4	4	5	39	11	10	18	80	71	
26	4	4	5	4	3	3	4	4	3	3	37	13	10	14	3	3	4	4	3	3	4	3	3	4	34	10	10	14	71	82	
27	5	5	5	4	3	3	3	3	4	5	40	15	10	15	5	4	5	4	3	3	5	3	5	5	42	14	10	18	82	77	
28	5	4	5	3	4	3	3	3	4	4	38	14	10	14	4	5	4	5	4	3	4	3	3	4	39	13	12	14	77	90	
29	5	4	4	4	5	4	4	4	5	4	43	13	13	17	5	5	4	5	5	4	5	4	5	5	47	14	14	19	90	94	
30	4	5	5	5	5	4	5	5	5	4	47	14	14	19	5	5	4	4	4	5	5	5	5	5	47	14	13	20	94	93	
31	4	5	5	4	5	5	4	5	4	4	45	14	14	17	5	5	5	5	5	4	5	5	5	4	48	15	14	19	93	84	
32	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	40	12	12	16	5	4	4	5	4	4	5	4	5	4	44	13	13	18	84	92	
33	5	4	4	5	4	5	5	4	5	4	45	13	14	18	5	5	4	5	5	5	5	5	4	4	47	14	15	18	92	2250	
Σ X1	114	119	120	111	107	115	104	106	103	108	1,107				117	115	109	123	113	109	123	112	111	111	1,143						
Σ X12	452	467	484	411	385	439	368	370	371	390	39,985				469	445	401	501	437	397	509	426	419	421	42,731						
S12	1.82	1.18	1.49	1.18	1.19	1.20	1.26	0.92	1.55	1.14	89.07				1.69	1.38	1.28	1.33	1.56	1.16	1.58	1.43	1.43	1.49	98.18						
	comprobante de pago electronico													Evasion Tributaria del IGV												Fiabilidad de Ambos Variables					
S12	Sumatoria de Varianza													Sumatoria de Varianza												Sumatoria de Varianza					
VX	St2													St2												St2					
	Alfa de Cronbach													Alfa de Cronbach												Alfa de Cronbach					
	0.950													0.949												0.974					

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[1 - \frac{\sum S_i^2}{S_t^2} \right]$$

DONDE
K: El numero de items
S12: Sumatoria de Varianza de los Items
St2: Varianza de la suma de los Items
a: coeficiente de Alfa de Cronbach

Coficiente alfa de Cronbach de **0 a 0.2** es **Muy Baja**
 Coficiente alfa de Cronbach mayor a **0.2 a 0.4** es **Baja**
 Coficiente alfa de Cronbach mayor a **0.4 a 0.6** es **Moderada**
 Coficiente alfa de Cronbach mayor a **0.6 a 0.8** es **Buena**
 Coficiente alfa de Cronbach mayor a **0.8 a 1.0** es **Alta**